



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

Asociación para la Promoción del Desarrollo de
la comarca Campos de Hellín

INDICE DE APARTADOS

| | |
|---|-----|
| A. Proceso de participación ciudadana | 2 |
| B. Territorio y población objeto de la estrategia | 14 |
| C. Programa territorial | 23 |
| D. Procedimiento de gestión | 55 |
| E. Cuadro financiero | 109 |

Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Extracto BDNS (Identif.): 683276. [2023/2734]





ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

Asociación para la Promoción del Desarrollo de la
comarca Campos de Hellín

A. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Extracto BDNS (Identif.): 683276. [2023/2734]



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Índice

| | |
|---|-----------|
| A.1 ACREDITACIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR A TODAS LAS ASOCIACIONES DEL TERRITORIO..... | 2 |
| A.2. DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO | 2 |
| A3. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL (ACTAS, ASISTENTES, TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES..... | 11 |
| CRITERIOS RELATIVOS LA ESTRATEGIA | 11 |
| E.2 Acciones concretas de cómo se facilitará la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia (10 puntos)..... | 11 |

A.1 ACREDITACIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR A TODAS LAS ASOCIACIONES DEL TERRITORIO.

Desde la **Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca de Campos de Hellín** se ha abordado el diagnóstico de la situación actual y formulación estratégica bajo la premisa de que fuera un **trabajo participativo** en el que se estén incluidas las aportaciones de la comunidad local, de los agentes sociales y económicos, contando con la implicación ciudadana en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias que se propongan.

La convocatoria a las asociaciones para participar en el proceso de participación ciudadana se ha realizado mediante el **envío de cartas de convocatoria** a todas de las asociaciones de la comarca. De esta manera se ha pretendido conseguir un alto nivel de participación de las asociaciones de la comarca en el proceso participativo de la comunidad, y recoger sus intereses, inquietudes y necesidades reales, de manera que ha permitido definir la estrategia comarcal para el siguiente periodo 2023-2027.

Para la invitación a la participación ciudadana, tanto a la población, instituciones, asociaciones se ha realizado mediante cartas de convocatoria enviadas por correo postal ordinario e invitación por correos electrónicos a través de los siguientes mecanismos:

- Envío de 633 cartas a todas las asociaciones que figuran en el registro de Asociaciones remitido desde la Dirección General para pedir su participación en las encuestas y en las mesas de participación
- Envío de e-mail a 263 empresas, y asociaciones para solicitar su participación.
- Envío de carteles y publicaciones en los bandos móviles de los ayuntamientos.
- Invitaciones por WhatsApp, tanto para envío de las encuestas como para invitar a la participación en las mesas.

La invitación a las asociaciones se ha realizado por correo ordinario.

Anexo A1. Invitación a Asociaciones

Carta de convocatoria por correo postal ordinario de participación a las asociaciones

Email invitando la participación asociaciones – convocatoria de mesas

Relación de asociaciones invitadas

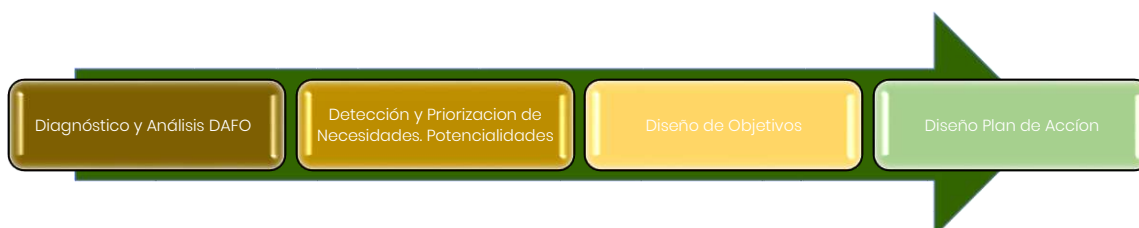
Justificante del envío factura

A2. DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Descripción del Proceso Participativo

Desde **Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca de Campos de Hellín** se ha puesto en marcha un proceso abierto de carácter participativo para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo encaminado a conseguir la **máxima implicación ciudadana en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias y líneas de actuación que se propongan.**

Los mecanismos de participación ciudadana se han aplicado a las siguientes fases:



La participación ciudadana contribuye a la generación de información de valor Es un factor fundamental en la Estrategia, gracias a ella podemos **integrar** las diferentes sensibilidades del

territorio de modo que toda la ciudadanía se sienta representada, **implicar** a todas las partes para que no simplemente se sientan representadas sino también implicadas, **dotarla** de estabilidad a largo plazo y fortalecer la representatividad y la implicación ya mencionadas mediante el consenso social.

Las bases de la estrategia de desarrollo local se han estructurado de un modo **integral**, esto es, teniendo en cuenta tanto el análisis de necesidades de desarrollo, como la opinión de la población, que a su vez permita su puesta en común con todos los agentes para profundizar en la revisión de la estrategia del territorio. Además, hemos asumido el siguiente planteamiento:

- **Carácter innovador:** a través del planteamiento de acciones nuevas e innovadoras diseñadas para lograr transformaciones que aporten valor al hacer frente a las necesidades y problemas detectados y aprovechar las oportunidades y potencialidades que hemos se han puesto de manifiesto.
- **Enfoque ascendente:** son las personas que viven en la comarca son los y las mejores expertos y expertas para impulsar el desarrollo de sus territorios, por lo que se hemos contado con ellas para definir la estrategia de desarrollo de nuestra comarca acorde con sus necesidades y aspiraciones.
- **Complementariedad** con acciones e intervenciones de otros programas de actuación de la comarca.
- **Transversalidad:** durante el proceso de participación se ha tenido presente la promoción del empleo, el crecimiento, la igualdad de género, (incluida la participación de las mujeres en la agricultura), la inclusión social, la transición ecológica y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y economía circular, y los municipios inteligentes, para recoger las sugerencias a partir de las aportaciones y reflexiones de las personas participantes a través de los distintos mecanismos desplegados (encuestas, mesas de trabajo, entrevistas de enfoque,...).
- **Enfoque global y concertado,** basado en la interacción de los operadores y las operadoras sectores y proyectos, articulado en torno a aquellos aspectos dominantes representativos de la **identidad comarcal** e identificando las necesidades y oportunidades de desarrollo que ofrece el territorio para definir los ejes de actuación y planificar actuaciones con el objetivo de que la estrategia proponga soluciones concretas y adecuadas a esas necesidades y potencialidades.

A continuación, se presentan cada una de las dinámicas participativas desarrolladas en el marco de la elaboración de la Estrategia. Las técnicas cuantitativas y cualitativas que se han utilizado son: los cuestionarios participativos (a la población general, asociaciones, turismo, empresas agroindustria...), las entrevistas personales a agentes de influencia tanto a nivel local como a nivel comarcal, talleres/mesas de participación y mesa de priorización y validación de proyectos.

| Dinámicas participativas empleadas en la Comarca Campos de Hellín | | | | |
|---|--|---------|---------|-------|
| | Acción | Mujeres | Hombres | Total |
| ENCUESTAS | Encuesta población general | 19 | 10 | 29 |
| | Encuesta Turismo y Servicios | 2 | 5 | 7 |
| | Encuesta Empresas, comercio y emprendimiento | 8 | 8 | 16 |
| | Encuesta Agroindustria | 0 | 1 | 1 |
| | Encuesta Alcaldías-Entidades Municipales | 0 | 3 | 3 |

| ENTREVISTAS DE ENFOQUE | | 4 | 5 | 9 |
|--|--|-----|----|-----|
| MESAS DE TRABAJO – TALLERES DE PARTICIPACIÓN | Población en General (7 mesas) | 43 | 19 | 62 |
| | Turismo y Servicios (1 mesa) | 1 | 5 | 6 |
| | Mujer y Enfoque de Género (1 mesa) | 12 | 1 | 13 |
| | Industria, comercio y servicios. Agroindustria (1) | 2 | 7 | 9 |
| | Inclusión Social (1 mesa) | 5 | 0 | 5 |
| MESA DE PRIORIZACIÓN Y VALIDACIÓN | | 9 | 9 | 18 |
| TOTAL ASISTENTES | | 105 | 73 | 178 |

El **enfoque participativo** se ha materializado en la participación en el proceso participativo de distintos agentes clave: empresarios y empresarias, asociaciones y agentes sociales, Ayuntamientos e instituciones públicas, y otros operadores y operadoras del marco social y económico de la Comarca Campos de Hellín, que puedan tener un papel activo en el proceso o ámbito de actuación, además de ciudadanía en general, no tanto desde un punto de vista cuantitativo como un punto de vista discursivo, cualitativo, de visiones y opiniones diferentes.

ENCUESTAS

• POBLACIÓN

Con el objetivo de conocer el nivel de calidad de vida de los habitantes de la Comarca Campos de Hellín, así como la percepción e identificar las necesidades que tienen de la misma, se llevó a cabo un proceso de encuestación a la población.

Para contar con la participación del mayor número posible de personas residentes se diseñó un cuestionario con la herramienta Google Forms, para su cumplimentación por parte de cualquier persona interesada en participar, con acceso disponible en la página web de la Asociación para la promoción del desarrollo de la comarca de Campos de Hellín. <https://camposdehellin.com/>

Se trata de un formulario estructurado que combinaba preguntas abiertas, cerradas y la escala Likert para poder medir actitudes y conocer el grado de conformidad con distintas afirmaciones de la persona encuestada, fácil de cumplimentar y en la que se abordaban diferentes aspectos relevantes para el progreso comarcal:

Temas tratados:

- Calidad de vida percibida
- Conocimiento la Asociación para la promoción del desarrollo de la comarca de Campos de Hellín
- Potencialidades y aspectos de mejora del territorio
- Debilidades y amenazas
- Fortalezas y Oportunidades
- Objetivos preferentes a abordar en el periodo 2023-2027
- Variables socio-demográficas de caracterización (sexo, edad, nivel de estudios, situación laboral...)

Total participantes: 29 personas anónimos (19 mujeres y 10 hombres)

• TEMÁTICAS

Además de la “Encuesta a la Población”, se han diseñado cuestionarios específicos, accesibles desde la página web de la Asociación Campos de Hellín (<https://camposdehellin.com/>) para

ser respondidos de acuerdo a cada temática. Los cuestionarios han sido contestados tanto por algunas personas participantes de las mesas como por aquellos residentes que han querido participar.

Se han elaborado cuestionarios temáticos en torno a los cuales se ha articulado el proceso de participación:

- TURISMO Y SERVICIOS
- EMPRESAS, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO
- AGROINDUSTRIA

La estructura de las diferentes “Encuestas Temáticas” es similar, adaptando la propuesta de proyectos a cada sector de actividad:

Temas tratados:

- Valoración de la importancia de distintos ámbitos de actuación para el desarrollo local
- Estrategias generales para el desarrollo de la comarca
- Detección e identificación de necesidades
- Proyectos y actuaciones sectoriales
- Variables socio-demográficas de caracterización (sexo, edad, nivel de estudios, situación laboral, ...)

En todos cuestionarios se aborda de manera transversal el tema de la Conectividad- Transición Digital, Medio Ambiente-Transición Ecológica, Sostenibilidad, Innovación y la Brecha de Género.

Total participantes: 24 (10 mujeres y 14 hombres)

• ALCALDÍAS – ENTIDADES MUNICIPALES

Las encuestas a representantes de la Alcaldías y corporaciones de la comarca se plantearon de manera individual y centrada en la realidad concreta de cada municipio y de sus áreas intracomarcales, y se analizan posteriormente desde una perspectiva u óptica comarcal.

Se diseñó una encuesta que sirviera para lograr una valoración de las necesidades, carencias, potencialidades y principales iniciativas que pueden contribuir a la mejora y transformación de la Comarca Campos de Hellín:

Temas tratados:

Para conocer el diagnóstico general de cada municipio se indaga sobre

- Puntos fuertes y débiles de su localidad.
- Amenazas y oportunidades que se dan hoy en día en su localidad.
- Retos de futuro a los que hacer frente en los próximos años.
- Activos o fortalezas más importantes de su localidad.
- Iniciativas o proyectos en marcha/sin iniciar que contribuirán al desarrollo económico de su localidad.
- Identificación de sectores que pueden ser motor económico en los próximos años.
- Priorización de objetivos a abordar en el marco de la Estrategia Comarca
- Diagnóstico Comarcal.

Total participantes: 3 representantes de los Ayuntamientos de Hellín, Albatana y Ontur (3 hombres). El número de participantes ha sido inferior al esperado.

• ENTREVISTAS DE ENFOQUE

Se han seleccionado diferentes *agentes relevantes* de la zona que han participado en los Talleres y algunos/as en las encuestas; son personas que actúan en *diferentes ámbitos*, empresarial, social, político, público y asociativo. La selección se ha realizado atendiendo a cuestiones de interés prioritarios para el desarrollo de la estrategia participativa, procurando en todo momento la presencia igualitaria de mujeres y hombres. Las personas participantes seleccionadas para las entrevistas de enfoque cuentan con un conocimiento panorámico del territorio, y con criterio para su análisis.

Una vez seleccionadas las personas a entrevistar, se ha contactado con cada una de ellas, se ha concertado con cada una de ellas una *reunión*. Se les ha enviado el guion de la entrevista por correo electrónico, con el fin de dar a conocer su alcance. Las *preguntas* son *abiertas*, con el fin de profundizar en los aspectos más relevantes, desde la visión que perciben las y los participantes entrevistados sobre la Zona rural LEADER Campos de Hellín y de su entorno

El objeto es conocer los principales motores de desarrollo, necesidades, debilidades y principales activos y recursos (potencialidades) de los que dispone el territorio, entre otras cuestiones.

Temas tratados:

- Evolución reciente de la comarca
- Principales activos y recursos de la comarca
- Aspectos diferenciadores
- Posibles motores de desarrollo – Potencialidades
- Debilidades
- Establecimiento de objetivos dentro de la estrategia 2023–2027 e identificación de proyectos ejecutables.

Total entrevistas realizadas: 9 personas (4 mujeres y 5 hombres)

Las personas/entidades entrevistadas han sido las siguientes:

| Nombre | Entidad | Población | Canal y Fecha entrevista |
|--------------------------|---|-----------|--------------------------|
| Purí Roldán | Centro Juvenil de Hellín | Tobarra | Telefónica 19/04/2023 |
| Isabel Herrera | Centro de la Mujer de Tobarra, Albatana, Fuente Álamo y Ontur | Tobarra | Presencial 25/04/2023 |
| Rosa María Santos | Asociación Empresarios Hellín. | Tobarra | Telefónica 19/04/2023 |
| José Ramón Terry | Gerente Plan de Competitividad Turística. | | Presencial 26/04/2023 |
| Pedro González | UPA- Vicepresidente GAL | Tobarra | Presencial 26/04/2023 |
| Ana M ^ª Oliva | Asociación Amhede: Mujeres Empresarias | Tobarra | Telefónica 26/04/2023 |
| Ramón Lara Sánchez | Director General Agenda 2023. | Tobarra | Presencial 26/04/2023 |
| Carlos Díaz | Diputado Nacional. | Tobarra | Presencial 25/04/2023 |
| Julián Martínez | Presidente Asociación y GAL. Diputado Regional. | Tobarra | Presencial 25/04/2023 |

• MESAS DE TRABAJO-TALLERES DE PARTICIPACIÓN

La metodología de trabajo que utilizada para realizar las Mesas de Trabajo/Workshops es el **Enfoque del Marco Lógico**, al constituir una de las técnicas más empleadas por numerosas instituciones y organizaciones para diseñar y planificar sus proyectos o programas.

Las mesas de trabajo han sido diseñadas para identificar líneas estratégicas y proyectos que den respuesta a los retos demográficos, económicos y de desarrollo sostenible a los que se enfrenta la comarca Campos Hellín.

Las consultas a los y las agentes complementan un diagnóstico global y pormenorizado por división económica en el que se recoge la situación social y económica de la comarca, así como las oportunidades y principales desafíos para los próximos años. A partir de todas las aportaciones se articula el documento de ejes estratégicos y el plan operativo con líneas de actuación concretas.

El objetivo que se ha pretendido alcanzar es esta mesa de trabajo ha sido principalmente: **detectar Necesidades, Potencialidades, Ámbitos Innovadores y Proyectos de la comarca de Campos de Hellín** en las diferentes áreas temáticas: población en general, con la convocatoria de 8 talleres en diferentes puntos de la comarca (Albatana, Fuente-Álamo, Ontur, Tobarra, Cordovilla, Agramón Cañada de Agra e Iссо); un taller sobre turismo, servicio y patrimonio, un taller sobre mujer y enfoque de género, un taller sobre industria, comercio y agroalimentarias, y un taller sobre inclusión social y discapacidad.

Total participantes: 95 (63 mujeres y 32 hombres)

Temas tratados talleres población en general y sectoriales:

- **Qué necesidades tiene actualmente tu municipio/comarca?**
- **Qué oportunidades de desarrollo ofrece tu municipio/comarca?**
- **¿Qué Iniciativas o proyectos se pueden llevar a cabo para mejorar tu municipio/comarca?**

Sobre las siguientes áreas temática:

- **Áreas temáticas Generales:**
 - Empresas, emprendimiento y desarrollo económico
 - Sector turístico y cultural
 - Inclusión –cohesión social y asociacionismo
 - Infraestructuras, urbanismo y servicios públicos
 - Desarrollo sostenible y cómo la tecnología puede mejorar la calidad de vida de los residentes
- **Áreas Temáticas Transversales**
 - Iniciativas que se pueden llevar a cabo en el sector relacionadas con la *Bioeconomía, Economía circular, Transición Ecológica y Municipios Inteligentes.*

En el Taller Sectorial de Inclusión social los temas tratados han sido los siguientes:

- **¿Qué necesidades/problemas/dificultades tiene actualmente el colectivo de personas discapacitadas en la comarca, en relación a las siguientes cuestiones? (Formación, Empleo, Accesibilidad, Enfoque de género, Otros)**
- **¿Qué oportunidades de desarrollo ofrecen las personas /entidades de Discapacidad?**
- **¿Qué Iniciativas o proyectos se pueden llevar a cabo para mejorar la integración de las personas con discapacidad en la comarca?**

En las hojas de firmas se recoge el nombre de las personas asistentes a cada taller, junto con la entidad a la que representa, e-mail, teléfono de contacto y firma (**Anexo. – Anexo. Hoja de firmas de las mesas sectoriales**)

• **MESAS DE PRIORIZACIÓN Y VALIDACIÓN**

Tras la recopilación de información, la realización de encuestas, entrevistas de enfoque y mesas/talleres de trabajo y, una vez realizado el diagnóstico de la situación actual, a través de un análisis DAFO, se llevaron a cabo dos **Talleres de Priorización de Proyectos**, cuyo objetivo era

jerarquizar los proyectos a incluir en la Estrategia en función de su grado de importancia y facilidad de implantación.

Para la celebración de los **Talleres de Priorización** se buscó la colaboración de agentes sociales, económicos e institucionales de la comarca invitándoles a participar. El calendario de actuaciones para priorizar estuvo expuesto en la web desde la semana del 8 de mayo, y participaron 18 personas (9 hombres y 9 mujeres).

La dinámica y la metodología seguidas en el Taller de Priorización de Proyectos fue la siguiente: en primer lugar, se expone el **listado de proyectos** definidos en base a los resultados obtenidos tras los procesos de análisis objetivo, análisis subjetivo y participación social. Los proyectos se agruparon en función de los Ejes Estratégicos en los que se estructura la Estrategia.

Una vez explicados los proyectos propuestos para su incorporación en la Estrategia se les pidió que los valorasen en función de los siguientes criterios:

- **Importancia (IMPACTO):** con una puntuación del 1 al 5 donde el 1 refleja muy poca importancia del proyecto y 5 una elevada importancia del mismo.
- **Facilidad de implantación (VIABILIDAD):** con una puntuación del 1 al 5 donde; 1 equivale a facilidad baja; 2 facilidad baja-media; 3 media; 4 facilidad media-alta y 5 facilidad alta.

El resultado de los Talleres de Priorización fue la jerarquización de proyectos en función de su importancia y su facilidad de implantación. Una vez priorizados los proyectos y actuaciones se presentan los resultados obtenidos tras la jornada de trabajo, en base a estas dos variables y según la puntuación final que haya obtenido cada proyecto.

Temas tratados:

- Recopilación de la información obtenida durante el proceso de participación que está llevado la Asociación para la promoción del Desarrollo de la Comarca de Campos de Hellín
- Exposición de los resultados y proyectos definidos en función de dichos resultados
- Priorización de proyectos según importancia y facilidad de implantación

Total participantes: 18 personas (9 mujeres y 9 hombres)

Evidencia del proceso participativo

Los mecanismos de difusión pública utilizados, tanto para animar y facilitar la participación en las encuestas online (general, temáticas y Alcaldías- entidades municipales), como la participación en las mesas/talleres de participación, han sido los siguientes:

1. Acceso a los cuestionarios desde la página de la Asociación para la promoción de la Comarca de Campos de Hellín. (www.camposdehellin.com)



2. Enlaces a los cuestionarios de participación ciudadana

- **ENCUESTA A LA POBLACIÓN**

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdX3OwZsK58RmizbIIIC-7qH7BEXqWNynK0jJjdKVPMDtA0Bw/viewform>

- **ENCUESTAS TEMÁTICAS**

- TURISMO Y SERVICIOS

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd7KgYfiJ5WejhCCi_UbX6G9KxJD0TMCyJ8Q-WPeeASpCbncw/viewform

- EMPRESA, COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSffiyvPa5lwBmc5ti4IkOuPy9t_Y5ptGcoimJwuJrY5XXMYDw/viewform

- AGROINDUSTRIA

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeeCb0XGwTz9olaN2xSYcxn8JmdaM5gCFuXJZZJ-QAXPHAIKA/viewform>

- **ALCALDÍAS – ENTIDADES MUNICIPALES**

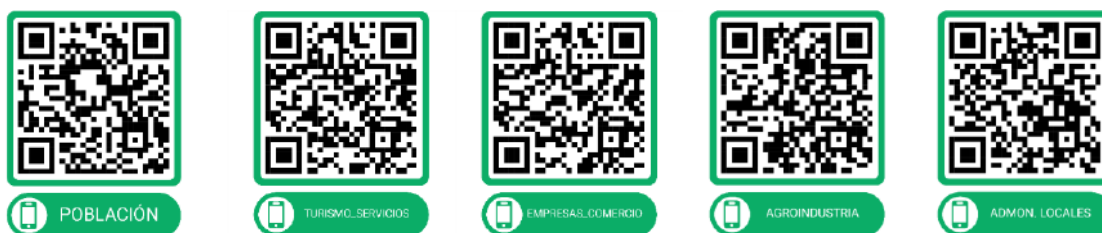
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfZwwrAPHoYJ_wy0BCtKDm3qLUp5_ZfML1qd0AlnHIDM4fulg/viewform

Anexo A2. Modelo de cuestionarios

Con el propósito de alcanzar la máxima participación posible, se ha realizado una convocatoria general al conjunto de la población a través de medios digitales

Además, se han convocado personalmente, por e-mail y/o teléfono, a agentes relevantes del territorio, como empresarios/as, representantes de asociaciones, representantes políticos, técnicos y formadores/as. Como resultado de las convocatorias realizadas, se ha alcanzado un notable nivel de participación.

3. **Código QR:** se generó un código QR para facilitar el acceso en línea a los formularios de participación, a través de teléfono móvil, Tablet u ordenador



4. **Redes sociales:** a través de las redes sociales de la Asociación para la promoción de la Comarca de Campos de Hellín. (Facebook, Twitter,...) se difundió el proceso de participación, se animaba y facilitaba la participación social en el desarrollo de la estrategia:

PUBLICACIONES EN FACEBOOK: <https://www.facebook.com/camposdehellin/>

Anexo A2. Difusión en Redes sociales – publicaciones en Facebook

5. **Carteles** Anexo A2. Difusión con Carteles

6. **Contacto telefónico**

7. **Contacto electrónico**

8. Difusión en la <https://camposdehellin.com>

9. Difusión en Bandos Municipales:

<https://www.bandomovil.com/comunicado.php?id=913619>

https://www.bandomovil.com/comunicado.php?id=913244&cod_municipio=fuentealamo
https://www.bandomovil.com/comunicado.php?id=912995&cod_municipio=albatana

Anexo A2. Difusión con Bandos Municipales

A3. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL (ACTAS, ASISTENTES, TEMAS TRATADOS Y CONCLUSIONES)

A los efectos de acreditar la participación de la comunidad en el proceso participativo para el diagnóstico de la Comarca Campos de Hellín, se aportan los siguientes documentos para acreditar las acciones realizadas: conclusiones y resultados obtenidos en las distintas dinámicas de participación (encuestas a la población, 3 encuestas temáticas, encuestas a Alcaldías y entidades locales, entrevistas de enfoque, 11 mesas/talleres de participación y 1 taller de priorización) con los temas tratados en cada una de ellas, hojas de firmas y fotografías de personas asistentes, así como los documentos elaborados para la presentación de las mesas de participación y el taller de priorización.

Anexo A3.1 Resultados/Conclusiones de la Participación ciudadana

Conclusiones/Resultados de la encuesta ciudadana

Conclusiones/Resultados de las encuestas temáticas

Resultados de las encuestas Alcaldía-Entidades municipales

Conclusiones/Resultados de las entrevistas de enfoque de la

Conclusiones/Resultados de la Mesa Población General

Conclusiones/Resultados de la Mesa TURISMO, SERVICIOS Y PATRIMONIO

Conclusiones/Resultados de la Mesa MUJER Y ENFOQUE DE GÉNERO

Conclusiones y Resultados de la Mesa INDUSTRIA, COMERCIO Y AGROALIMENTARIA

Conclusiones/Resultados de la Mesa INCLUSIÓN SOCIAL

Resultados de la Mesas de Priorización – Matrices

Anexo A3.2 Hojas de firmas

Hoja de Firmas- Mesa de participación Albatana

Hoja de Firmas- Mesa de participación Fuente-Álamo

Hoja de Firmas- Mesa de participación Ontur

Hoja de Firmas- Mesa de participación Tobarra

Hoja de Firmas- Mesa de participación Cordovilla

Hoja de Firmas- Mesa de participación Agramón

Hoja de Firmas- Mesa de participación ISSO (Agramón)

Hoja de Firmas- Mesa de participación Turismo, Servicios y Patrimonio

Hoja de Firmas- Mesa de participación Mujer y Enfoque de género

Hoja de Firmas- Mesa de participación Industria, Comercio y Agroindustria

Hoja de Firmas- Mesa de participación Inclusión social y Discapacidad

Anexo A3.3 fotografías de las personas participantes en cada mesa de participación

Foto de talleres- Mesa de participación Albatana

Foto de talleres – Mesa de participación Fuente-Álamo

Foto de talleres –Mesa de participación Ontur

Foto de talleres – Mesa de participación Tobarra

Foto de talleres – Mesa de participación Cordovilla

Foto de talleres – Mesa de participación Agramón

Foto de talleres – Mesa de participación Turismo, Servicios y Patrimonio

Foto de talleres – Mesa de participación Mujer y Enfoque de género

Foto de talleres – Mesa de participación Industria, Comercio, Servicios y Agroindustria

Foto de talleres – Mesa de participación Inclusión social y Discapacidad

CRITERIOS RELATIVOS LA ESTRATEGIA

E.2 Acciones concretas de cómo se facilitará la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia (10 puntos)

Mecanismo de participación de la población.

Entendemos la participación de la población como la forma de intervención en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus territorios. En este sentido, la Participación Social se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión nuestra.

Los procesos participativos son una serie de actos, delimitados en el tiempo, destinados a promover el debate y el contraste de argumentos entre la ciudadanía o entre esta y los responsables del grupo, con el fin de recoger sus opiniones y propuestas respecto de una determinada actuación.

Nuestros mecanismos para facilitar la participación de la comunidad en el desarrollo de la estrategia lo vamos los establecemos de la siguiente manera:

- **GRUPOS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO-REVISIÓN:** Grupos de participación conformadas por los miembros de la Asociación y otros agentes sociales, económicos e institucionales involucrados en los diferentes proyectos ejecutados por el grupo con el fin de definir los objetivos de los proyectos, hacer seguimiento de la ejecución de las actuaciones para comprobar que se realizan satisfaciendo los objetivos establecidos, identificar las posibles desviaciones, detectar nuevos proyectos y medir los efectos que han tenido sobre el territorio. Estos talleres se organizarán a lo largo de la vigencia de la estrategia.
- **COMITÉ TÉCNICO:** formado por miembros de la Asociación Campos de Hellín y otros agentes sociales, económicos e institucionales involucrados en las diferentes actuaciones puestas en marcha. Dicho Comité aportará su opinión acerca de la información recogida en los informes de seguimiento de la estrategia. Colaborarán, así mismo, en la identificación de posibles desviaciones, sus causas y sus consecuencias, así como las posibles medidas correctoras a implementar con el fin de reconducir la EDL, permitiendo alcanzar los objetivos inicialmente previstos. Se reunirán de manera periódica, a menos 1 vez al año.



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

Asociación para la Promoción del Desarrollo de la
comarca Campos de Hellín

B. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Extracto BDNS (Identif.): 683276. [2023/2734]



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Índice

| | |
|--|---|
| B. Territorio y población objeto de la estrategia | 3 |
| 1. Denominación del territorio..... | 3 |
| 2. Localización. Justificación del perímetro elegido | 3 |
| • Singularidad del territorio..... | 4 |
| • Estructura económica..... | 4 |
| • Cultura | 4 |
| • Climatología | 5 |
| • Hidrología | 5 |
| 3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación. | 5 |
| 4. Tipificación como zona rural según el Decreto 108/2021 | 8 |
| 5. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021 | 9 |

B. Territorio y población objeto de la estrategia

1. Denominación del territorio.

Comarca Campos de Hellín

2. Localización. Justificación del perímetro elegido

Localización de la Comarca Campos de Hellín



Fuente: Asociación Campos de Hellín

La comarca Campos de Hellín se sitúa al sureste de la provincia de Albacete, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y es fronteriza con la Comunidad Autónoma de Murcia. Sus limitaciones geográficas son: al norte, con los términos municipales de Pozohondo, Albacete, Chinchilla de Montearagón, Pétrola, Corral-Rubio y Montealegre del Castillo; al sur, con los términos municipales de Moratalla, Calasparra y Cieza; al este, con el término municipal de Jumilla; y al oeste, con los términos de Liétor, Socovos y Férez. Está integrada por cinco municipios —Albatana, Fuente-Álamo, Hellín, Ontur y Tobarra que conforman una demarcación heterogénea y compleja en cuanto a sus elementos de relieve.

A nivel natural se encuentra situada en el Valle que la Sierra del Segura y los montes que bordean la Mancha Oriental y el Altiplano murciano.

Su aridez, siendo la más extrema de la región castellano-manchega, contrasta con la importancia que su red fluvial —ríos, fuentes y ramblas— ha tenido desde hace siglos para el establecimiento y desarrollo de asentamientos humanos

La Comarca Campos de Hellín este compuesto por los siguiente 5 municipios:

- Abatana
- Fuente- Álamo
- Hellín
- Ontur
- Tobarra

El territorio de intervención de la comarca de los Campos de Hellín tiene unas características concretas climáticas, geográficas, y socioculturales que lo hacen ser un territorio idóneo para poder aplicar una Estrategia de Desarrollo Local eficaz y que permita explotar los recursos propios de la zona para su crecimiento.

- **Singularidad del territorio**

La comarca tiene unas características climatológicas peculiares que fomentan la proliferación de ecosistemas formados por una fauna y flora especial, además de contar gracias a su climatología con un paisaje único en la región formado por humedales y valles.

Se encuentra enclavada entre sierras que constituyen las estribaciones del Sistema Bético, en un valle situado entre la Sierra del Segura albaceteña, los montes que circundan La Mancha oriental (o de Montearagón) y el Altiplano murciano. Está surcada por el río Mundo, afluente del Segura, y por el mismo río Segura. Del primer río se cuentan los embalses del Talave (en el cual desemboca el trasvase Tajo-Segura) y Embalse del Camarillas, y del segundo el Embalse del Cenajo.

La localización geográfica de los Campos de Hellín le convierten en un enclave geográfico estratégico al estar ubicado en los pasos entre las comunidades de Madrid y Murcia, fomentando así el comercio local y turismo de la comarca. Además, se encuentra situada en el valle de la Sierra del Segura y los montes de la Mancha Oriental proporcionando una visión paisajística única y con acceso a recurso

- **Estructura económica**

La agricultura y la ganadería dos de los pilares básicos de la estructura económica de la comarca, pero han ido abandonándose por el propio envejecimiento de la población y por no resultar atractivas a los jóvenes. La industria y el comercio local también se ven afectados por el nuevo paradigma económico por lo que la comarca irá avanzando en la transición industrial y agrícola hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, y en el fomento de las iniciativas empresariales locales.

Los principales centros de servicios y focos industriales de la comarca son Hellín, la mayor ciudad de la comarca y segunda ciudad de la provincia tras la capital, y Tobarra.

A nivel agrícola, las temperaturas son algo más cálidas que en el resto de la provincia, lo que ha favorecido la proliferación en la comarca de explotaciones agrarias vinculadas al cultivo de hortalizas y frutales de climas más templados. Los regadíos son de importancia en esta comarca si bien no tanta como en otras zonas próximas.

La Denominación de Origen Jumilla de vino ampara todo el territorio comarcal, junto con Montealegre del Castillo y la propia Jumilla. Además, el municipio de Hellín está englobado dentro de la denominación de origen "Arroz de Calasparra" junto a los municipios de Calasparra y Moratalla.

- **Cultura**

Las peculiaridades socioculturales de la comarca concedidas por siglos de historia donde han participado diferentes culturas como la visigoda, la mozárabe, o la cristiana, entre otras, han impregnado a la comarca de un patrimonio único.

Más de un 15% de la superficie de la comarca Campos se encuentra catalogada bajo alguna figura de protección medioambiental como microrreservas, Lugares de Interés Comunitario o Zonas de Especial Protección de Aves. Cuenta también con elementos patrimoniales de carácter histórico, como restos arqueológicos y pinturas rupestres.

Destacan como manifestaciones culturales las Semanas Santas de Hellín, Tobarra y Agramón que cuentan con sendas declaraciones de Interés Turístico Internacional, Nacional y Regional. Sus tamboradas han sido catalogadas por la UNESCO —junto con las de otras 14 localidades de la Región de Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana y Andalucía— como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

• Climatología

El clima mayoritario de la comarca presenta gran sequía en verano. Es un clima templado de influencia mediterránea y tiene cierta continentalidad, ya que presenta una importante oscilación térmica anual y son frecuentes lluvias en otoño y primavera. Se caracteriza por la abundancia de matorral y vegetación esclerófila, cuyas especies arbóreas y arbustivas están adaptadas a largos períodos de sequía y calor. El promedio de las precipitaciones anuales apenas supera 320 mm. Las precipitaciones más abundantes se dan en primavera y otoño (entre 100 y 110 mm). En verano se registran menos de 40 mm, con valores similares al resto la provincia (exceptuando a la comarca de la Sierra del Segura, donde se registran entre 40 y 50mm). En los meses de invierno, la media se sitúa entre 80 y 90 mm, por debajo del resto de comarcas de la provincia.

• Hidrología

El agua ha actuado como eje vertebrador para el establecimiento de los primeros núcleos de población desde el Paleolítico. De ello dan fe numerosos restos de poblamientos íberos, romanos y visigodos, siempre cerca de este recurso esencial. También fruto de las políticas agrarias como en la zona regable del canal de Hellín con los poblados de colonización: Cañada de Agra, Nava de Campaña y Mingogil. Esta zona, junto con la de Tobarra, comprende aproximadamente las tres cuartas partes de la superficie regable de la comarca y se corresponde con cultivos herbáceos y leñosos en régimen extensivo como la avena, la vid, el olivo, el almendro, y algunos frutales como el albaricoque, melocotonero o el ciruelo. Los recursos hídricos proceden de las aguas superficiales del río Mundo y sondeos artificiales.

La zona regable de Ontur-Albatana-Fuente-Álamo, de menor extensión, se dedica fundamentalmente al regadío de apoyo en cultivos leñosos como la vid y el olivo mediante sistemas de riego localizados por goteo. Los recursos hídricos en esta zona proceden en gran mayoría de sondeos subterráneos, la mayoría en el municipio de Ontur.

3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación.

La Comarca Campos de Hellín, como entidad territorial auto-organizada para la gestión y puesta en marcha de programas y servicios comunes, inicia su andadura en 1995 con la puesta en marcha del programa operativo Proder I. A pesar de las características comunes que definen la comarca y en las que se basa la estructura comarcal aprobada por las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha (identidad histórica de comarca, conexión con Murcia, especialización productiva, infraestructuras de concentración de servicios, etc.), los municipios integrantes de Campos de Hellín presentan grandes diferencias en relación con su población, peso económico y recursos disponibles.

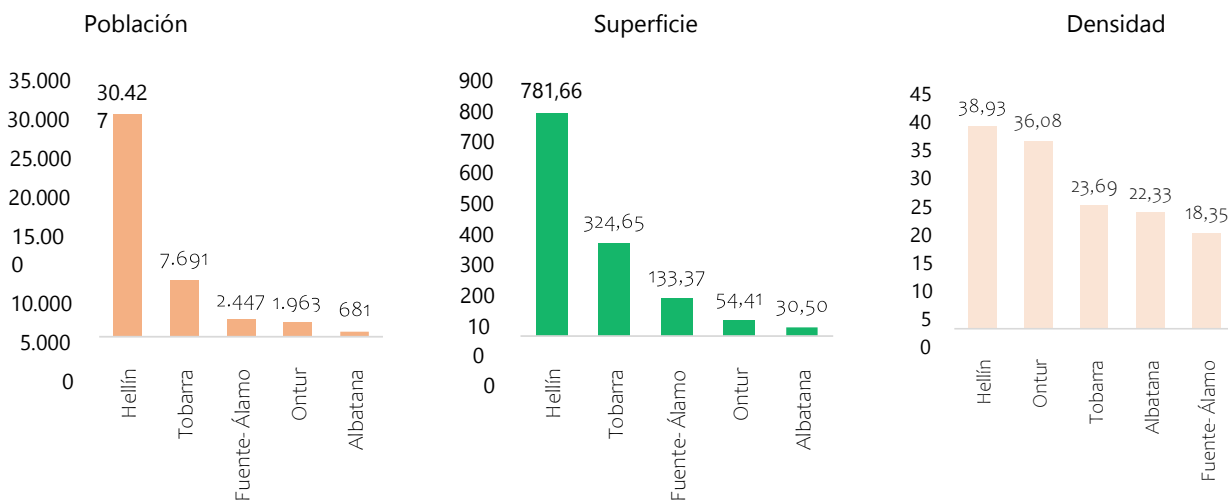
El conjunto del territorio tiene una superficie de 1.324,59 km² y alberga 43.209 habitantes, con una densidad poblacional de 32,62/km² (INE, 2021). Entre sus municipios destaca Hellín, por su tamaño poblacional (30.427 habitantes) y una densidad de 38,92 hab/km². En el lado contrario, Albatana con sus 681 habitantes y una extensión de 30,5 Km².

Ámbito geográfico y población objeto de estudio

| Municipio | Superficie Km2 | Población | Hombres | Mujeres | Densidad |
|------------------------|----------------|-----------|---------|---------|----------|
| Albatana | 30,50 | 681 | 354 | 327 | 22,33 |
| Fuente- Álamo | 133,37 | 2447 | 1280 | 1.167 | 18,35 |
| Hellín | 781,66 | 30.427 | 15.281 | 15.146 | 38,93 |
| Ontur | 54,41 | 1963 | 990 | 973 | 36,08 |
| Tobarra | 324,65 | 7.691 | 3.974 | 3.717 | 23,69 |
| Total Campos de Hellín | 1324,59 | 43.209 | 21.879 | 21.330 | 32,62 |

Fuente: INE e IGN. 2021

La Comarca Campos de Hellín está formada por un total de 5 municipios y 18 pedanías, lo que hacen un total de 23 núcleos de población. De todos ellos, 19 tienen poblaciones inferiores a los 1.000 habitantes (15 de los cuales están por debajo de los 500 habitantes), agrupando al 8,9% de la población comarcal. Sólo existen cuatro núcleos de población con tamaño superior a los 2.000 habitantes, entre los que tan solo Tobarra y Hellín con 7.691 y 30.427 habitantes respectivamente superan la franja de 5.000 habitantes.

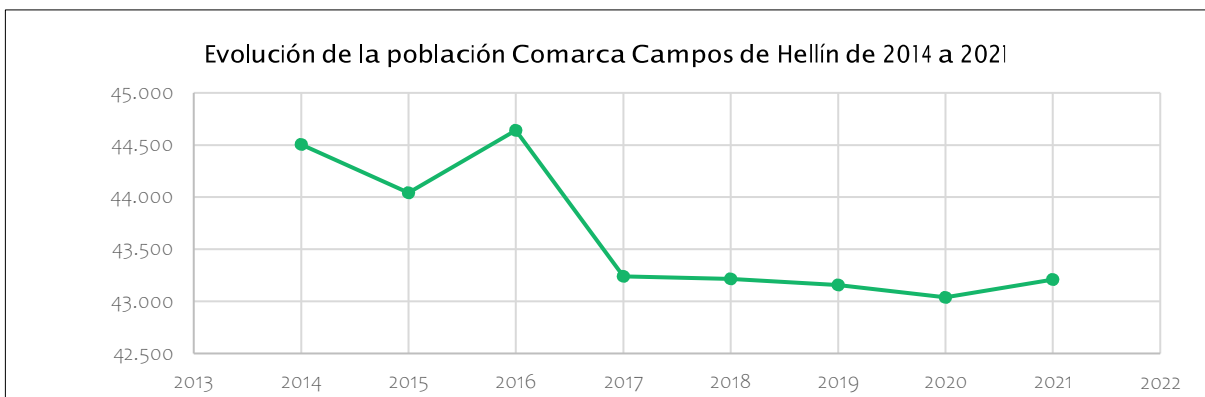


Fuente: Universidad de Castilla- La Mancha 2021

Los municipios de los que dependen otros núcleos son: Hellín, con 12 (suponen el 14,5% de su población, pues el 85% se concentra en Hellín, el núcleo principal) y Tobarra, con 6 (la mayoría, en concreto, el 88% reside en el núcleo principal y el 11,7% restante se distribuyen entre Aljubé, Cordovilla, Mora de Santa Quiteria, Santiago Mora, Sierra y Mardos).

Tomando como referencia los datos de 2014, año en que se inició el anterior periodo de programación, la evolución de la población comarcal presenta una tendencia demográfica decreciente, con una fuerte caída en el año 2017, y a partir de ese año con tendencia al mantenimiento o ligeros descenso en torno al 0,1%. La ganancia poblacional registrada en 2016 y en 2021, con incrementos positivos del 1,4% y del 0,4% respectivamente son positivos para la comarca, pero insuficientes para compensar el descenso demográfico producido en la última década.

Por tanto, la Comarca de Campos de Hellín ha perdido el 3% de su población desde 2014 pero en 2021 consigue aumentar el número de habitantes un 0,4%, 171 personas más que en 2020.



Fuente: Universidad de Castilla- La Mancha 2021

A continuación, se exponen los datos desglosados por localidades, pudiendo constituir estas en municipios, EATIM, municipios sin núcleo principal o/y sin EATIM y núcleos de población.

Municipios Núcleos de Población y EATIM de Campos de Hellín

Tabla Ámbito geográfico de actuación desglosado por municipios, núcleos de población, superficie, población y densidad (2021)

| Municipio | Unidad poblacional | Superficie (Km2) | Población | Hombres | Mujeres | Nº Núcleos | Densidad |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|---------------|---------------|---------------|------------|--------------|
| Albatana | Albatana | 30,50 | 681 | 354 | 327 | 1 | 22,33 |
| Fuente- Álamo | Fuente- Álamo | 133,37 | 2.447 | 1.280 | 1.167 | 1 | 18,35 |
| Hellín | Hellín | 781,66 | 30.427 | 15.281 | 15.146 | 14 | 38,93 |
| | Agra | | 140 | 65 | 75 | | |
| | Agramón | | 663 | 332 | 331 | | |
| | Cancarix | | 66 | 34 | 32 | | |
| | Cañada Agra | | 387 | 199 | 188 | | |
| | Hellín | | 26.010 | 13.023 | 12.987 | | |
| | Isso | | 2.171 | 1.119 | 1.052 | | |
| | Minas | | 79 | 39 | 40 | | |
| | Mingogil | | 258 | 122 | 136 | | |
| | Nava Campaña | | 494 | 263 | 231 | | |
| | Torre Uchea | | 22 | 12 | 10 | | |
| | Rincón del Moro | | 12 | 8 | 4 | | |
| | Horca (La) | | 43 | 21 | 22 | | |
| Minateda | 69 | 36 | 33 | | | | |
| Ontur | Ontur | 54,41 | 1.963 | 990 | 973 | 1 | 36,08 |
| Tobarra | Tobarra | 324,65 | 7.691 | 3.974 | 3.717 | 7 | 23,69 |
| | Aljubé | | 172 | 104 | 68 | | |
| | Cordovilla | | 249 | 127 | 122 | | |
| | Mora de Santa Quiteria | | 68 | 40 | 28 | | |
| | Santiago Mora | | 204 | 106 | 98 | | |
| | Sierra | | 147 | 72 | 75 | | |
| | Tobarra | | 6.792 | 3.492 | 3.300 | | |
| | Mardos | | 59 | 33 | 26 | | |
| Total Comarca Campos de Hellín | | 1.324,59 | 43.209 | 21.879 | 21.330 | 24 | 32,62 |

Fuente: Nomenclátor, Instituto Nacional de Estadística 2021

4. Tipificación como zona rural según el Decreto 108/2021

En lo atinente a la tipología de las zonas rurales, en el artículo 11 La Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha se establece que éstas se clasificarán en alguna de las siguientes categorías: zonas escasamente pobladas, zonas en riesgo de despoblación, zonas rurales intermedias, y zonas rurales periurbanas.

El Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha tiene por objeto la delimitación de las zonas que conforman el medio rural de Castilla-La Mancha, los municipios o núcleos de población que las integran y la categorización de cada una de las zonas conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

En la Comarca Campos de Hellín hay tres municipios, los de menor tamaño, clasificados como zonas en riesgo de despoblación: Albatana, Fuente-Álamo y Ontur (Intensa despoblación) y dos categorizados como zonas rurales intermedias: Hellín y Tobarra (intermedia agrícola).

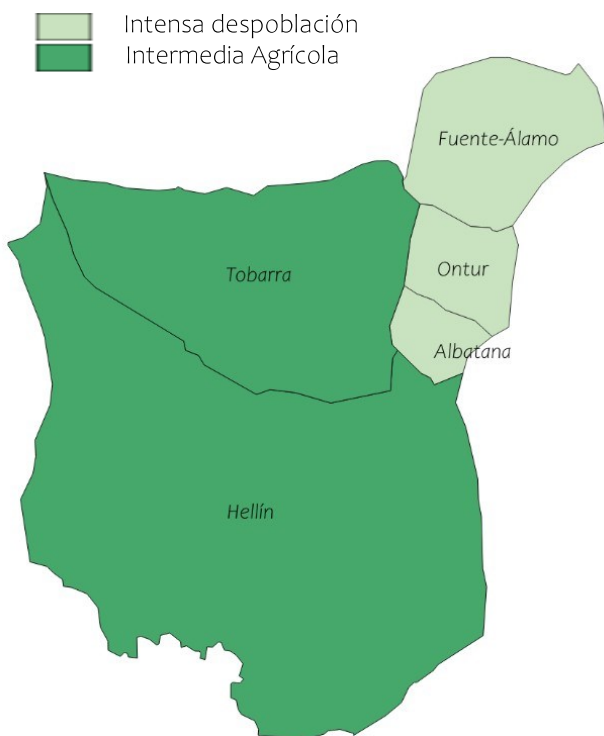
Tipificación según Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha

| Municipios | Población | Hombre | Mujeres | Código de Zona | Clasificación de zona |
|---------------|-----------|--------|---------|----------------|-----------------------|
| Albatana | 681 | 354 | 327 | AB-3 | Intensa despoblación |
| Fuente- Álamo | 2.447 | 1.280 | 1.167 | AB-3 | Intensa despoblación |
| Hellín | 30.427 | 15.281 | 15.146 | AB-5 | Intermedia Agrícola |
| Ontur | 1.963 | 990 | 973 | AB-3 | Intensa despoblación |
| Tobarra | 7.691 | 3.974 | 3.717 | AB-5 | Intermedia Agrícola |

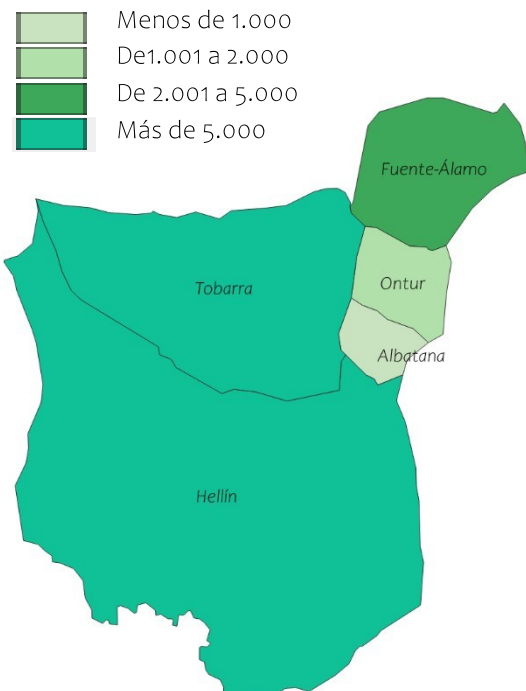
Fuente: Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha

5. Mapa de detalle indicando la zonificación de zonas rurales conforme al Decreto 108/2021

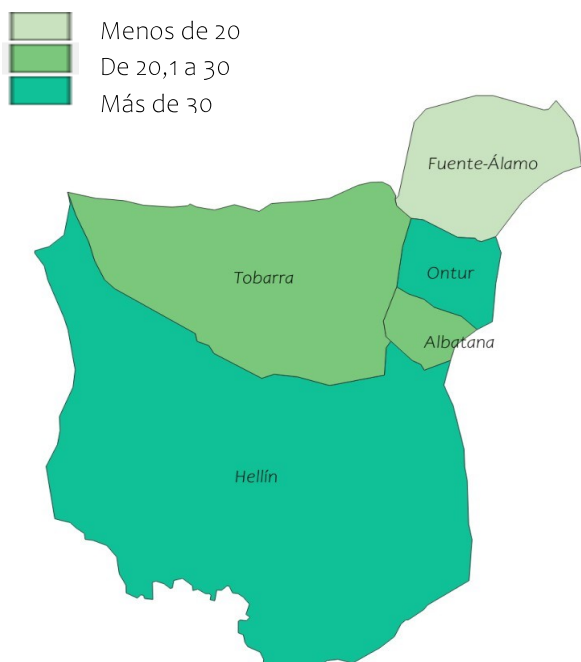
Tipificación según Decreto 108/2021, de 19 de octubre, de las zonas rurales



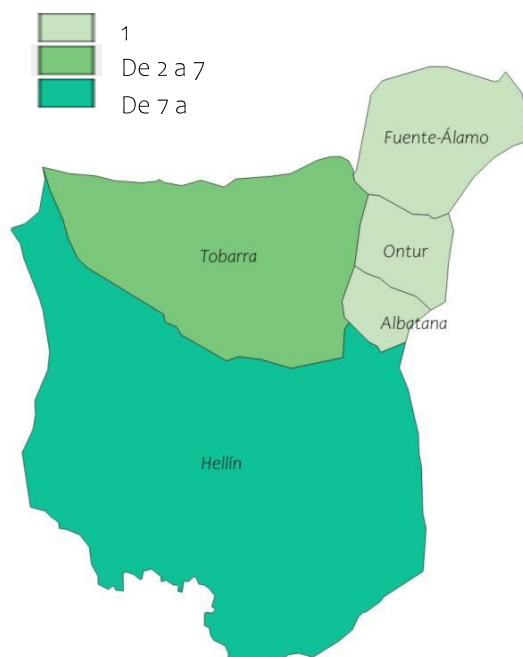
Población (habitantes)



Densidad de población (Hab/Km²)



Núcleos de población (N^º)





ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

Asociación para la Promoción del Desarrollo de la
comarca Campos de Hellín

C. PROGRAMA TERRITORIAL

Orden 52/2023, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de desarrollo rural y estrategias de desarrollo local participativo (EDLP), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Castilla-La Mancha, para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. Extracto BDNS (Identif.): 683276. [2023/2734]



| | |
|--|----|
| C1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA | 2 |
| C1.1. Indicadores para el diagnóstico..... | 2 |
| 1.1.1. Estructura demográfica y laboral desagregada por sexo..... | 2 |
| 1.1.2 Recursos y estructuras de igualdad y conciliación..... | 10 |
| 1.1.3 Desarrollo local..... | 11 |
| 1.1.4 Inclusión local..... | 14 |
| 1.1.5 Medio ambiente..... | 14 |
| 1.1.6 Bioeconomía y silvicultura sostenible..... | 16 |
| E1. OTROS DATOS OBTENIDOS MEDIANTE EL PROCESO PARTICIPATIVO..... | 17 |
| C1.2 Análisis de las necesidades de desarrollo y potencial de la zona (Matriz DAFO)..... | 17 |
| C2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA, METAS FIJADAS PARA LOS INDICADORES DE RESULTADO Y ACCIONES PLANIFICADAS | 19 |
| C2.1. Objetivos de la estrategia..... | 19 |
| C2.2. Plan de Acción – Acciones Planificadas..... | 23 |
| C2.3. Impacto de género previsto según las actuaciones de la EDLP..... | 26 |
| C2.4. Coherencia de los objetivos de la Estrategia con las necesidades del PEPAC 2023-2027..... | 27 |
| C2.5. Metas para los Indicadores de Resultados (E3)..... | 28 |
| E3. ADEMÁS DE LOS INDICADORES BÁSICOS, SE DEFINEN NUEVOS INDICADORES ADICIONALES:..... | 29 |
| C2.6. Complementariedad..... | 29 |
| C2.7. Innovación..... | 30 |
| C2.8. Transferibilidad..... | 30 |
| C2.9. Mecanismos de Gestión y Seguimiento..... | 30 |
| C2.10. Promoción..... | 31 |
| C2.11. Acciones planificadas..... | 32 |

C1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

C1.1. Indicadores para el diagnóstico

1.1.1. Estructura demográfica y laboral desagregada por sexo

La comarca Campos de Hellín tiene una población de 43.209 habitantes: 21.879 son hombres y 21.330 mujeres. Al quedar Hellín fuera del ámbito de aplicación del programa, la población del ámbito de intervención es de 17.199 habitantes, 8856 hombres y 8343 mujeres, lo que significa el 51,49% y el 48,5% respectivamente, con una distribución demográfica por sexo relativamente equilibrada. Con una superficie de 13.245,9 Km² (no es un territorio muy extenso y una densidad de población, considerando el ámbito de intervención de 12,98 hab/km²).

Población y densidad

| Municipio | Superficie Km2 | Población | Hombres | Mujeres | Densidad (hab/km2) |
|------------------------|----------------|-----------|---------|---------|--------------------|
| Albatana | 30,50 | 681 | 354 | 327 | 22,33 |
| Fuente- Álamo | 133,37 | 2447 | 1280 | 1.167 | 18,35 |
| Hellín | 781,66 | 30.427 | 15.281 | 15.146 | 38,93 |
| Agra | | 140 | 65 | 75 | |
| Agramón | | 676 | 340 | 336 | |
| Cancarix | | 66 | 34 | 32 | |
| Cañada de Agra | | 387 | 199 | 188 | |
| Hellín | | 26.010 | 13.023 | 12.987 | |
| Isso | | 2.171 | 1.119 | 1.052 | |
| Minas (Las) | | 79 | 39 | 40 | |
| Mingogil | | 258 | 122 | 136 | |
| Nava Campaña | | 494 | 263 | 231 | |
| Torre Uchea | | 22 | 12 | 10 | |
| Rincón del Moro | | 12 | 8 | 4 | |
| Horca (la) | | 43 | 21 | 22 | |
| Minateda | | 69 | 36 | 33 | |
| Ontur | 54,41 | 1.963 | 990 | 973 | 36,08 |
| Tobarra | 324,65 | 7.691 | 3.974 | 3.717 | 23,69 |
| Aljubé | | 172 | 104 | 68 | |
| Cordovilla | | 249 | 127 | 122 | |
| Mora de Santa | | 68 | 40 | 28 | |
| Quiteria | | | | | |
| Santiago de Mora | | 204 | 106 | 98 | |
| Sierra | | 147 | 72 | 75 | |
| Tobarra | | 6.792 | 3.492 | 3.300 | |
| Mardos (Los) | | 59 | 33 | 26 | |
| Campos de Hellín | 1.324,59 | 43.209 | 21.870 | 21.330 | 32,62 |
| Ámbito de intervención | 1.324,59 | 17.199 | 8.856 | 8.343 | 12,98 |

Fuente: INE e IGN. 2021

El 39,49% de la población se concentra en el núcleo principal de Tobarra con más de 5.000 habitantes. El 5,70% reside en dos núcleos de entre 2.001 y 5.000 habitantes (Isso y Fuente-Álamo), el 4,5% entre 1.001 a 2.000 habitantes (Ontur), El 7,89% reside en dos núcleos de entre 500 y 1000 (Agramón y Albatana) y el 14,36% en 16 núcleos de población menores de 500 habitantes (pedanías de Hellín, salvo Isso y Agramón, y pedanías de Tobarra).

Evolución de la distribución de la población por unidades poblacionales

| Unidad poblacional | 2021 | | | 2014 | | | Tasa de Variación Interanual | | |
|------------------------|--------|---------|---------|--------|---------|---------|------------------------------|---------|---------|
| | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| Albatana | 681 | 354 | 327 | 748 | 380 | 368 | -8,96% | -6,84% | -11,14% |
| Fuente-Álamo | 2.447 | 1.280 | 1.167 | 2.652 | 1.406 | 1.246 | -7,73% | -8,96% | -6,34% |
| Hellín | 30.427 | 15.281 | 15.146 | 30.862 | 15.374 | 15.488 | -1,41% | -0,60% | -2,21% |
| Agra | 140 | 65 | 75 | 162 | 83 | 79 | -13,58% | -21,69% | -5,06% |
| Agramón | 676 | 340 | 336 | 688 | 352 | 336 | -1,74% | -3,41% | 0,00% |
| Cancarix | 66 | 34 | 32 | 83 | 45 | 38 | -20,48% | -24,44% | -15,79% |
| Cañada de Agra | 387 | 199 | 188 | 402 | 201 | 201 | -3,73% | -1,00% | -6,47% |
| Hellín | 26.010 | 13.023 | 12.987 | 26.100 | 12.930 | 13.170 | -0,34% | 0,72% | -1,39% |
| Isso | 2.171 | 1.119 | 1.052 | 2.312 | 1.184 | 1.128 | -6,10% | -5,49% | -6,74% |
| Minas (Las) | 79 | 39 | 40 | 116 | 60 | 56 | -31,90% | -35,00% | -28,57% |
| Mingogil | 258 | 122 | 136 | 285 | 135 | 150 | -9,47% | -9,63% | -9,33% |
| Nava Campaña | 494 | 263 | 231 | 557 | 302 | 255 | -11,31% | -12,91% | -9,41% |
| Torre Uchea | 22 | 12 | 10 | 20 | 11 | 9 | 10,00% | 9,09% | 11,11% |
| Rincón del Moro | 12 | 8 | 4 | 15 | 8 | 7 | -20,00% | 0,00% | -42,86% |
| Horca (la) | 43 | 21 | 22 | 44 | 21 | 23 | -2,27% | 0,00% | -4,35% |
| Minateda | 69 | 36 | 33 | 78 | 42 | 36 | -11,54% | -14,29% | -8,33% |
| Ontur | 1.963 | 990 | 973 | 2.169 | 1.074 | 1.095 | -9,50% | -7,82% | -11,14% |
| Tobarra | 7.691 | 3.974 | 3.717 | 8.075 | 4.091 | 3.984 | -4,76% | -2,86% | -6,70% |
| Aljubé | 172 | 104 | 68 | 181 | 95 | 86 | -4,97% | 9,47% | -20,93% |
| Cordovilla | 249 | 127 | 122 | 274 | 140 | 134 | -9,12% | -9,29% | -8,96% |
| Mora de Santa Quiteria | 68 | 40 | 28 | 68 | 35 | 33 | 0,00% | 14,29% | -15,15% |
| Santiago de Mora | 204 | 106 | 98 | 254 | 127 | 127 | -19,69% | -16,54% | -22,83% |
| Sierra | 147 | 72 | 75 | 166 | 85 | 81 | -11,45% | -15,29% | -7,41% |
| Tobarra | 6.792 | 3.492 | 3.300 | 7.057 | 3.570 | 3.487 | -3,76% | -2,18% | -5,36% |
| Mardos (Los) | 59 | 33 | 26 | 75 | 39 | 36 | -21,33% | -15,38% | -27,78% |

Tomando como referencia los datos de 2014, año en que se inició el anterior periodo de programación, el número de habitantes ha descendido en 1.297, apenas el 3% de su población. El evolución en este periodo es común a toda la comarca (excepto Torre Uchea y Mora de Santa Quiteria). La pérdida de población se acentúa en los núcleos de menor número de habitantes. Viendo el detalle de lo que ocurre en cada uno de los núcleos de población de la comarca, podemos ver que algunas poblaciones han perdido por encima del 10% de sus habitantes, superándose incluso el 30% en el caso de Las Minas.

Distribución de la población por tamaño

| | Nº de núcleos de población | Hombres | Mujeres | Total | % total |
|------------------------|----------------------------|---------|---------|--------|---------|
| <500 | 16 | 1.281 | 1.188 | 2.469 | 14,36% |
| 501 a 1.000 | 2 | 694 | 663 | 1.357 | 7,89% |
| 1.001 a 2.000 | 1 | 990 | 973 | 1.963 | 4,50% |
| 2.001 a 5.000 | 2 | 2.399 | 2.219 | 4.618 | 5,70% |
| Más 5.000 | 1 | 3.492 | 3.300 | 6.792 | 39,49% |
| Ámbito de intervención | 22 | 21.879 | 21.330 | 43.209 | 100% |

Fuente: INE 2021

Indicadores demográficos

Grado de urbanización: Calcula el nivel de población que reside en municipios con más de 5.000 habitantes con la población total. A nivel de núcleos de población, dentro del ámbito de actuación del programa es del 39,49%.

Grado de ruralidad: La densidad de población de todos los municipios de la comarca supera los 12,5 hab/km², por lo que el grado de ruralidad de la comarca sería 0%.

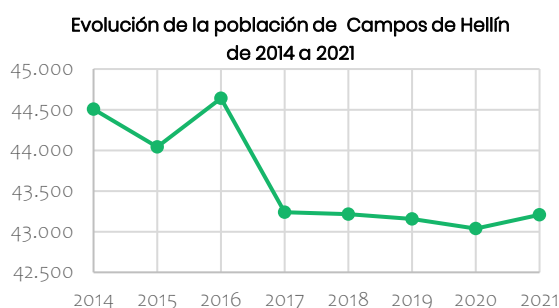
Tasa de masculinidad: la comarca tiene una distribución bastante igualitaria por sexo: 21.879 hombres, (50,64%) y 21.330 mujeres (49,36%). El índice de masculinidad es del **102,57**. Sin tener en cuenta la ciudad Hellín, en la comarca residen 8.856 hombres (51,5%) y 8.343 mujeres (48,5%) y el índice de masculinidad se sitúa en **106,15**, apreciándose una ligera masculinización. Respecto a los 22 núcleos que forman parte del ámbito de intervención del programa: Rincón del Moro, Aljubé y Mora de Santa Quiteria presentan una elevada masculinización, mientras que en las Minas, Sierra, La Horca, Mingogil y Agra predominan la presencia de mujeres, la tasa de masculinidad es inferior a 100.

Índice de envejecimiento: Refleja el porcentaje de la población mayor de 64 años entre el total de la población y se sitúa en el **18,67%**. El envejecimiento es más elevado en las **mujeres (20,68%)** frente a los hombres (16,71%) y en los municipios más pequeños (Albatana y Ontur). El índice comarcal es ligeramente inferior al regional (19,02%) y al provincial (19,44).

Pérdida de población

La tendencia de la población en la última década es decreciente, y se acusa especialmente en el 2017, año a partir del cual parece estancarse, con un ritmo de despoblación más lento (en torno al -0,1%), **incluso en 2021 se incrementó en 171 personas.**

Desde 2014 la Comarca ha perdido 1.297 habitantes (446 hombres y 851 mujeres). Un descenso del 2,9%, más intenso en el caso de las mujeres (3,8%) y en los municipios más pequeños (Albatana y Ontur, el 9% aproximadamente).

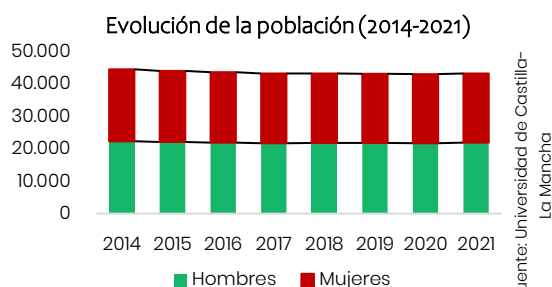


Tasa de dependencia: Mide la proporción de personas dependientes (personas menores de 16 años o mayores de 64) sobre la población en edad activa (entre 16 y 64 años). Hace referencia al equilibrio social y económico que tiene un territorio, ya que el incremento de personas dependientes en su gestión a nivel político, económico, y social se está convirtiendo en un reto en algunas zonas. La tasa de dependencia en Campos de Hellín es del **50,73%**, es ligeramente inferior a la tasa de dependencia regional (**53,18%**) y la provincial (**52,27%**). La tasa de dependencia femenina (54,55%) supera en siete puntos a la masculina.

Coefficiente de sustitución o índice de reemplazo de la población activa: Indica la relación entre la población que está en edad de incorporarse al mercado laboral (de 16 a 19 años) con la población en edad de abandonar el mercado laboral (60 a 64 años) y permite inferir la posible evolución de la fuerza de trabajo: cuanto mayor es este índice, mayor capacidad de reemplazo laboral. Se sitúa en el **89,69%, por debajo del punto de equilibrio (100%) pero refleja una situación más favorable que el conjunto regional (83,08%) y provincial (79,77%). El índice de reemplazo de la población activa femenina (92,02%) es más elevado que masculino (87,51%).**

Evolución y estructura de la población

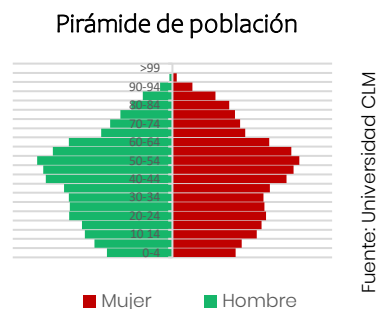
Tal y como se ha indicado anteriormente, desde 2014 la evolución demográfica de Campos de Hellín es decreciente, con una fuerte caída en el año 2017, que marca un punto de inflexión. A partir de 2017 hay una tendencia al mantenimiento o ligeros descensos interanuales en torno al 0,1%.



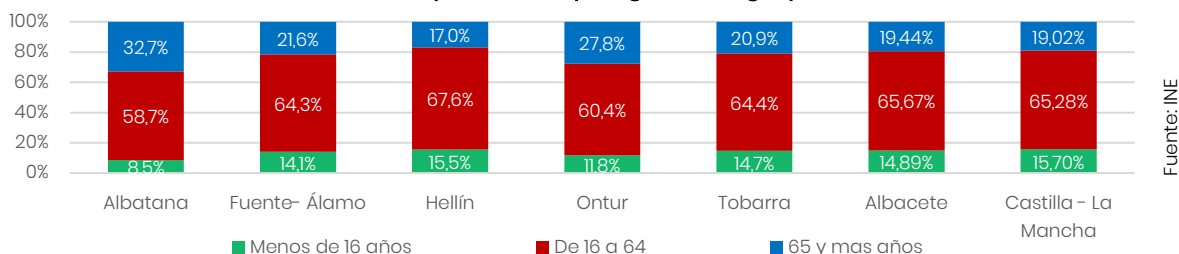
Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha

La Comarca Campos de Hellín ha perdido el 3% de su población desde 2014 pero **aumenta el número de habitantes un 0,4% en 2021** (171 personas más que en 2020). Analizando el impacto de género en la evolución comarcal, se observan diferencias entre hombres y mujeres: es mucho más acusado el descenso de la población femenina. Desde 2014 la comarca pierde 851 mujeres, un descenso del 3,8%, prácticamente el doble que, de hombres, que registra una pérdida de 446 (-2%).

La pirámide de población de los Campos de Hellín presenta una forma regresiva., La ausencia de renovación natural de la población y la pérdida de población como consecuencia de los movimientos migratorios, está dando lugar a que los pueblos más pequeños presenten poblaciones muy desestructuradas, con índices de envejecimiento en aumento y coeficientes de sustitución de la población por debajo del 100%.



Distribución de la población por grandes grupos de edad 2021



La población menor o igual a 15 años supone el 14,99%, La población potencialmente activa (entre los 16 y 64 años), abarca un 66,34% de la población. Por otra parte, los mayores de 64 años, son el segundo grupo con mayor número de habitantes suponiendo un 18,67% de la población.

Los municipios más pequeños de la comarca, Albatana y Ontur, presentan altos índices de envejecimiento con un peso de la población mayor de 64 años de un **32,7%** y un **27,8%**, respectivamente, en consonancia con un peso relativo de la población menor de 16 años más restringido (Albatana un **8,5%** y Ontur un **11,8%**), inferior al provincial (**14,89%**) y regional (**15,70%**).

Hay que destacar también que la mayor parte de la población potencialmente activa, es decir, la base de la economía comarcal, se encuentra en Hellín, que aporta el **47,57%** del total y concentra el **71,7%** de la población potencialmente activa comarcal.

Estructura de la población por sexo y edad

| Municipio | Total | Hombres | % | Hombres | | | Mujeres | % | Mujeres | | |
|----------------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|--------------|
| | | | | <15 | 16-64 | >65 | | | <15 | 16-64 | >65 |
| Albatana | 681 | 354 | 51,98 | 39 | 210 | 105 | 327 | 48,01 | 19 | 190 | 118 |
| Fuente-Álamo | 2.447 | 1.280 | 52,30 | 181 | 849 | 250 | 1.167 | 47,69 | 164 | 724 | 279 |
| Hellín | 30.427 | 15.281 | 50,22 | 2.422 | 10.548 | 2.311 | 15.146 | 49,77 | 2.292 | 10.006 | 2.848 |
| Ontur | 1.963 | 990 | 50,43 | 126 | 624 | 240 | 973 | 49,56 | 105 | 562 | 306 |
| Tobarra | 7.691 | 3.974 | 51,67 | 589 | 2.634 | 751 | 3.717 | 48,32 | 538 | 2.319 | 860 |
| Total comarca | 43.209 | 21.879 | 51,32 | 3.357 | 14.865 | 3.657 | 21.330 | 48,68 | 3.118 | 13.801 | 4.411 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

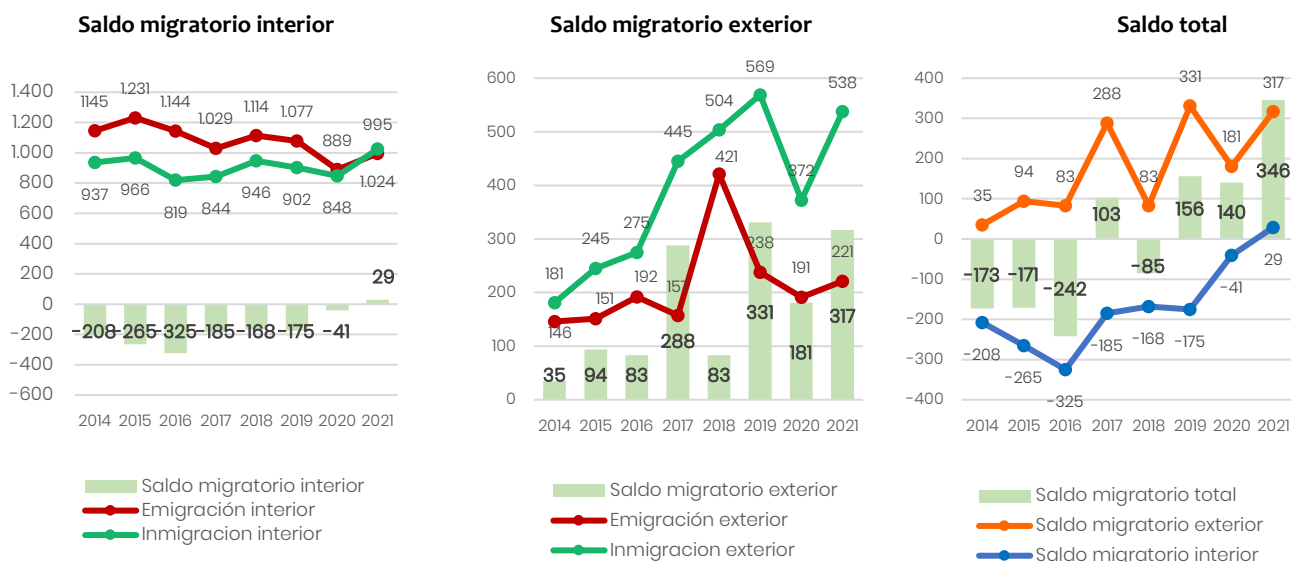
Crecimiento vegetativo o natural: saldo entre nacimiento (345) y defunciones (546), es negativa (-201). Este dato evidencia un proceso de despoblación que está experimentando la comarca. La **tasa de natalidad** roza los 8 nacimientos por cada mil habitantes, la **tasa de mortalidad** raya las 13 defunciones por cada mil habitantes y la **tasa de nupcialidad** se desploma a 1,35 matrimonios por cada mil habitantes.

Este crecimiento natural negativo de la población se compensa con flujos migratorios positivos. Los movimientos migratorios están contribuyendo al aumento de efectivos poblacionales en la comarca, superando en casi la totalidad de los municipios el número de personas inmigrantes procedentes de otros lugares al número de personas que emigran a otros núcleos de población, excepto Ontur. A partir de 2017, el saldo migratorio positivo salva la caída de la población en la comarca Campos de Hellín, excepto en 2018 que se dispararon las emigraciones exteriores.

Variaciones residenciales en la Comarca Campos de Hellín y sus municipios, 2021 (emigraciones, inmigraciones y saldo migratorio)

| | EMIGRACIONES | | | INMIGRACIONES | | | SALDO MIGRATORIO | | |
|------------------|--------------|---------|---------|---------------|---------|---------|------------------|---------|---------|
| | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| Albatana | 26 | 18 | 8 | 33 | 20 | 13 | 7 | 2 | 5 |
| Fuente-Álamo | 69 | 39 | 30 | 83 | 44 | 39 | 14 | 5 | 9 |
| Hellín | 853 | 467 | 386 | 1.104 | 621 | 483 | 251 | 154 | 97 |
| Ontur | 63 | 32 | 31 | 58 | 31 | 27 | -5 | -1 | -4 |
| Tobarra | 205 | 118 | 87 | 284 | 158 | 126 | 79 | 40 | 39 |
| Campos de Hellín | 1.216 | 674 | 542 | 1.562 | 874 | 688 | 346 | 200 | 146 |

Fuente: INE



Población por lugar de residencia y nacimiento 2021.

| | Mismo municipio | Otro municipio de la provincia | Otra provincia de CLM | Otra CCAA | Extranjero | Total |
|------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------------|-----------|------------|--------|
| Albatana | 409 | 167 | 1 | 63 | 41 | 681 |
| Fuente-Álamo | 1.499 | 442 | 10 | 232 | 264 | 2.447 |
| Hellín | 18.312 | 5.185 | 178 | 2.625 | 4.127 | 30.427 |
| Ontur | 1.192 | 432 | 6 | 176 | 157 | 1.963 |
| Tobarra | 4.927 | 1.190 | 34 | 562 | 978 | 7.691 |
| Campos de Hellín | 26.339 | 7.416 | 229 | 3.658 | 5.567 | 43.209 |

Hellín y Albatana son los municipios que presentan un menor índice de población autóctona con valores de 60,2% y 60,1% respectivamente. Tobarra es el municipio con mayor índice de población autóctona con un 64,1%, situándose por encima de la media de la provincia de Albacete (63,1%) y de la región (48,7%). Del total de personas residentes en el municipio que no han nacido en el mismo, destacan los procedentes de otros municipios de la provincia y los nacidos en el extranjero, en su mayoría de África (Marruecos). Los municipios que acogen una mayor proporción de inmigrantes extranjeros son Hellín, Tobarra y Fuente-Álamo, con un peso poblacional superior al 10%. En el otro extremo encontramos a Albatana, con tan solo un 6% de su población nacida en el extranjero.

La población extranjera, atendiendo a su nacionalidad, asciende **4.004 personas**, lo que equivale al 9,4% de la población. El 57,2% son hombres frente al 42,8% de mujeres, lo que evidencia una elevada masculinización, que se dispara entre la población africana (63% hombres y 37% mujeres), y se invierte entre aquellas de procedencia europea, principalmente Rumanía. El porcentaje de población extranjera es mayor en Fuente Álamo y en Tobarra (rozando el 12%).

Población extranjera por nacionalidad

| Nacionalidad | Total | Hombres | Mujeres |
|-----------------|--------|---------|---------|
| Pob. Española | 39.165 | 19.565 | 19.600 |
| Pob. Extranjera | 4.044 | 2.314 | 1.730 |
| Europea | 660 | 310 | 350 |
| Rumania | 469 | 207 | 262 |
| África | 2.299 | 1.440 | 859 |
| Marruecos | 2.098 | 1.274 | 824 |
| América | 1.010 | 525 | 485 |
| Bolivia | 395 | 226 | 169 |
| Asia | 70 | 35 | 35 |
| China | 48 | 25 | 23 |
| Oceanía | 5 | 4 | 1 |

Fuente: INE

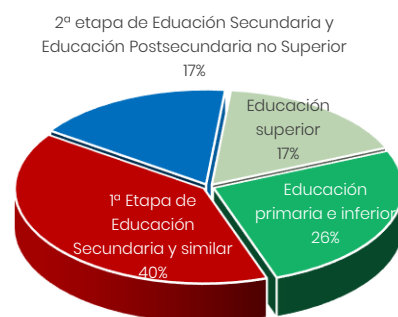
En el proceso de participación se ha hablado de las dificultades de integración, en algunos casos, de la población árabe, sobre todo de las mujeres, y del aprendizaje del idioma como un medio facilitador de la integración de la importante comunidad marroquí que vive en la comarca.

Se ha recogido también la existencia de un servicio de intermediación en Tobarra que trabaja.

Estructura laboral desagregada por sexo

Nivel de estudios – Capital Humano

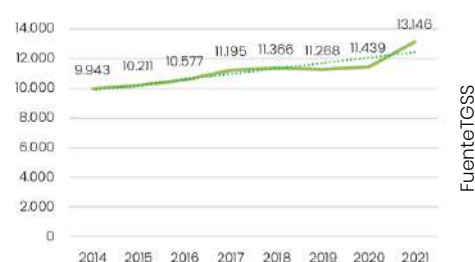
- Uno de cada cuatro habitantes es analfabeto o con estudios primarios, un porcentaje muy superior al promedio regional y estatal.
- El 40% ha superado la primera etapa de Educación Secundaria.
- El 17% ha finalizado estudios de segundo grado (ESO y Formación Profesional) o estudios superiores.



Fuente: Censo de Población y Viviendas 2021

Afiliaciones a la Seguridad Social

En el año 2021 en la comarca registraba 13.146 afiliados a la Seguridad Social, lo que supone un 45,86% de la población que está en edad laboral y un 30,42% de la población total. El Régimen General era el mayoritario (54,79%), el 30,13% estaba en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, el 13,71% en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios, y el 1,38% en el



Fuente: TGSS

Sistema Especial para Empleados de Hogar. La no disponibilidad de datos desagregados por sexo impide analizar el impacto de género. A partir de 2014 la comarca aumenta progresivamente el número de efectivos en alta laboral en todos los municipios (con un ligero descenso del 0,9% en 2019) y cerró 2021 con el mejor registro de afiliación desde 2007.

Atendiendo a los sectores de actividad, el sector servicios acapara la mitad de las afiliaciones comarcales (53,1%, con 6.982 afiliaciones), seguido, con un peso mucho más limitado dentro de la estructura laboral de Agricultura (20,3%, 2.672 afiliaciones), industria (13,6%, 1.786), y construcción (7%, 917).

Tasa de actividad es la proporción de población trabajadoras entre la población activa, es decir, aquella que se encuentra entre el rango de edad de 16 a 64 años. En Campos de Hellín hay un total de 28.666 personas que son población potencialmente activa, lo que implica que un 66,34% de los habitantes de la comarca está en edad de trabajar. El peso de la población ocupada (población que está trabajando y generando riqueza) es del **45,86%**. Sin embargo, siguen presentando tasas de actividad inferiores respecto al nivel provincial (57,11%) y regional (54,84%).

Población potencialmente activa (16-64 años)

| Municipio | Total | Población potencialmente activa | | % Población potencialmente activa sobre población total | |
|----------------------|---------------|---------------------------------|---------------|---|--------------|
| | | Nº Hombres | Nº Mujeres | % Hombres | % Mujeres |
| Albatana | 400 | 210 | 190 | 52,50 | 47,5 |
| Fuente- Álamo | 1573 | 849 | 724 | 53,97 | 46,02 |
| Hellín | 20.554 | 10.548 | 10.006 | 51,32 | 48,68 |
| Ontur | 1186 | 624 | 562 | 52,61 | 47,36 |
| Tobarra | 4953 | 2.634 | 2.319 | 53,18 | 46,82 |
| Total comarca | 28.666 | 14.865 | 13.801 | 51,86 | 48,14 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

Tasa de inactividad muestra que el 50,73% de la población de Campos de Hellín son económicamente dependientes.

Tasa de paro o de desempleo es el porcentaje de desempleados entre la población potencialmente (16 a 64 años). **En Campos de Hellín se sitúa en el 13,57%**. Llama la atención la diferencia porcentual que hay entre los hombres y las mujeres. El 8,46% de los hombres que están en edad de trabajar se encuentran inscritos en el Servicio Público de Empleo, mientras que, en las mujeres este porcentaje asciende al 19,07%, lo que evidencia las dificultades de inserción laboral y empleabilidad de la población femenina.

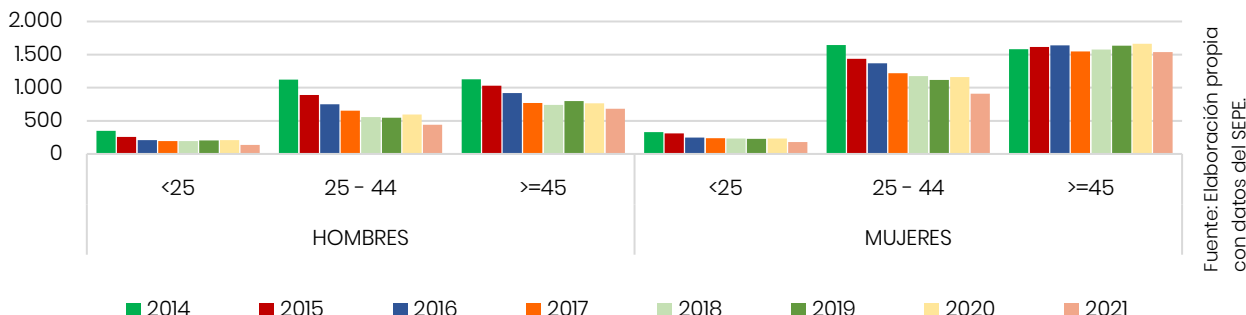
| Indicador | Cálculo | Resultado |
|--------------|---|-----------|
| Tasa de paro | Comarca Nº de desempleados / población potencialmente activa x100 | 13,57 |
| | Hombre Nº desempleados hombres / población potencialmente activa masculina x100 | 8,46 |
| | Mujeres Nº desempleadas mujeres / población potencialmente activa femenina x100 | 19,07 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

La población desempleada se ha reducido drásticamente respecto a 2014. En 2021 el número de personas desempleadas es 3.890: 2.632 son mujeres (el 67,7%) y 1.258 son hombres (32,3%). Las personas desempleadas mayores de 45 años se enfrentan a una barrera, la edad, muy difícil de franquear a la hora de acceder a un empleo, y son uno de los perfiles más desfavorecidos en la comarca. Estas dificultades se acentúan en el caso de las mujeres. Un total de 1.539 mujeres mayores de 45 años se enfrentan a la falta de oportunidades en la

comarca, lo que se traduce en casi el 40% del total, porcentaje que aumenta al 46,7% y 49,2% en los municipios de Fuente-Álamo y Tobarra respectivamente. A mayor tamaño del municipio, mayor número de personas desempleadas.

Evolución del paro registrado por sexo y por edad.



Fuente: Elaboración propia con datos del SEPE.

Estructura económica

Sector industrial: El sector industrial tiene poco peso en la comarca y está poco diversificado. El número de empresas por cada mil habitantes es inferior a la medida provincial.

| | Provincia Albacete | Campo de Hellín |
|---|--------------------|-----------------|
| Empresas por cada 1.000 habitantes | 68 | 64 |
| Empresas en industria | 2.654 | 267 |
| Empresas en construcción | 3.401 | 380 |
| Empresas en comercio, transporte y hostelería | 10.384 | 1.261 |
| Empresas en servicios | 9.628 | 828 |

Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021.

En Campos de Hellín hay 2.768 empresas; la mayor parte del tejido empresarial está vinculado al sector terciario: comercio, transporte y hostelería (1.261 empresas, el 45,6% del total) y servicios (828 empresas; 29,9%) y con un peso mucho más limitado están las empresas industriales (267), y construcción (380).

En el territorio comprendido por la comarca Campos de Hellín encontramos cinco **polígonos industriales**, tres de los cuales se ubican en el municipio de **Hellín**, además de **Tobarra** y en el municipio de **Fuente-Álamo**.

La densidad empresarial presenta divergencias entre los municipios. Mientras que Hellín, Fuente-Álamo y Tobarra presentan una densidad entre 65 y 70 empresas por mil habitantes, en Ontur se reduce hasta 57 y en Albatana apenas llega a 47 empresas por mil habitantes. Otro dato importante es que mientras que los 3 municipios con mayor densidad han dinamizado su sector empresarial en los últimos 10 años (en Fuente-Álamo el tejido empresarial ha crecido un 9,74%), en Albatana y Ontur se ha producido un sustancial descenso del tejido empresarial, un 17,95% y un 13,85%, respectivamente.

| | Ratio empresas 2021/empresas 2012 | Ratio empresas 2021/habitante |
|-----------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| ALBATANA | -17,95% | 47 |
| FUENTE-ÁLAMO | 9,74% | 69 |
| HELLÍN | 3,46% | 64 |
| ONTUR | -13,85% | 57 |
| TOBARRA | 4,50% | 66 |
| TOTALES: | 2,86% | 64 |

Fuente: Universidad de Castilla-La Mancha 2021.

- **Agricultura y Ganadería:** se caracteriza por una agricultura extensiva, de secano. Los cultivos con mayor extensión son la viña, el olivo, árboles frutales como el albaricoque, y hortalizas, cultivos algunos de ellos que apenas si se dan en otros lugares de Castilla-La Mancha. Es uno de los pilares de la estructura económica de la comarca, sin embargo, se ha incrementado el abandono de tierras por la falta de rentabilidad y de relevo generacional y la actividad ganadera cada vez es más reducida. Representan el 23% de la población ocupada en el sector.
- **Industria agroalimentaria:** en auge y con peso en la economía comarca, por las posibilidades de productos de calidad y aprovechamiento del valor añadido dentro de la Comarca. El sector agroalimentario precisa de una transformación hacia la comercialización y la mejora en los procesos de transformación para generar mayor valor añadido y ganar en competitividad. El sector agroalimentario en la actualidad es estable y con perspectivas de crecimiento.
- **Construcción:** Tras la crisis experimentada hace una década se está dinamizando, pero sin llegar a los niveles pre-crisis.
- **Sector servicios:** con tendencia al crecimiento y capacidad de desarrollo, con un mayor peso cada vez mayor dentro de la comarca. Sin embargo, es importante señalar los problemas que atraviesa el sector del pequeño comercio que ha perdido competitividad en los últimos años con las nuevas tendencias de compra y consumo.
- **Turismo:** existe potencial turístico con capacidad para generar empleo y renta en la comarca, siempre desde una perspectiva social y medioambientalmente sostenible. En los últimos años se ha despertado cierto interés por empresas privadas en invertir en el sector, que, sumado al desarrollo del plan de competitividad turística de Hellín con acciones de intervención fundamentalmente en las pedanías, puede suponer un eje de desarrollo de la comarca.

1.1.2 Recursos y estructuras de igualdad y conciliación

La comarca dispone de **2 centros de día para personas mayores** que están dentro de la Red Pública de Castilla-la Mancha, en Hellín y Tobarra, y residencias de mayores, también en Hellín y en Tobarra, que cuentan con un total de 469 plazas. Un servicio de instancias diurnas en Hellín que está dentro de la Red Pública.

Hay dos Centros de la Mujer en la Comarca uno en Hellín y otro con sede principal en Tobarra que atiende también a los municipios de Ontur, Fuente-Álamo y Albatana.

En el proceso participativo se ha obtenido información relevante con respecto a la igualdad de hombres y mujeres: muchas mujeres no tienen la titularidad de las propiedades agrarias, existe economía sumergida feminizada basada en tradiciones, y sobre todo en los cuidados, por lo que sería necesaria visibilizar el papel de la mujer y regularizar como yacimiento de empleo digno.

Tabla Recursos y estructuras de igualdad y conciliación en los Campos de Hellín

| | Albatana | Fuente- Álamo | Hellín | Ontur | Tobarra | Total Comarca |
|---|----------|---------------|--------|---------|---------|---------------|
| Centros de día de Mayores. Red Pública CLM | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| Centros y Residencias de Mayores (plazas) | 0 | 0 | 295 | 0 | 174 | 469 |
| Red Pública de Servicios de Estancias Diurnas | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| Centro de la mujer al que pertenece | Tobarra | Tobarra | Hellín | Tobarra | Tobarra | 2 |
| Asociación de la mujer | 1 | 1 | 10 | 2 | 4 | 18 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

1.1.3 Desarrollo local

Infraestructuras

Muchos municipios de la comarca carecen de vías de evacuación eléctrica, barrera para el desarrollo empresarial e industrial de la zona.

Transporte y comunicaciones: La comarca debido a su situación geográfica dispone de dos importantes ejes de comunicación: la Autovía A-30 que enlaza Madrid con Murcia, y atraviesa la comarca de Norte a Sur, pasando por los términos municipales de Hellín y Tobarra; y la carretera CM-412, que comunica Almansa con la Sierra del Segura. El resto de las carreteras que discurren por la comarca son principalmente de ámbito provincial.

Servicios administrativos a nivel municipal: En lo que se refiere a otros servicios administrativos de nivel municipal, cuenta con una **Oficina comarcal agraria (OCAs)** y **Oficina de Turismo** en Hellín, **3 oficinas de correos** (Hellín, Torralba y Fuente-Álamo).

En relación los servicios financieros: cuenta con un total de 11 **bancos** distribuidas entre Fuente-Álamo (1), Tobarra (2), y Hellín (6), y Ontur (1) y 13 **cooperativas de crédito** (1 en Albatana, 2 en Fuente-Álamo y Ontur, 3 en Tobarra y 5 en Hellín), según el Banco de España (2021).

Patrimonio

La comarca Campos de Hellín, contiene numerosos enclaves considerados patrimonio, lugares como el Cerro Fortaleza en Fuente Álamo, el Cerro de la Cantero en Ontur, el Castellón en Albatana, el Castellar en Tobarra o el Tolmo de Minateda en Hellín. Una parte importante del legado patrimonial de los campos de Hellín se encuentra conservado en el Museo Comarcal de Hellín en el que se aprecia la representación etnográfica y cultural de la comarca.

Tabla Patrimonio destacado de la comarca

| Patrimonios destacados | Municipio | Situación | Época |
|--|-----------|--|-----------------------|
| Pinturas Rupestres de Minateda | Hellín | Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO | 6.000 -1500 años a. C |
| Parque arqueológico de Tolmo de Minateda | Hellín | Declarado Parque Arqueológico | Más de 2500 años |
| Acueducto del Molino de Arriba | Albatana | Bien de Interés Cultural | Siglo XVII |

Fuente: Asociación Campos de Hellín

- Patrimonio arqueológico: excavaciones arqueológicas como la necrópolis ibérica de Lomas Eugenia del siglo II a. C (Hellín); el eremitorio visigodo e islámico de la Camareta.
- Patrimonio arquitectónico: el eremitorio de Alborajico del periodo árabe (Tobarra); el Castellar, que constituye un conjunto de restos de la fortaleza medieval (Tobarra); La ermita de la Encarnación del siglo XVI (Tobarra); La iglesia de Santiago Apóstol (Isso); La iglesia de la Purísima (Tobarra); la Iglesia neoclásica de San Ildefonso (Albatana); Torre del Reloj de Tobarra.
- Patrimonio cultural muy característico, tanto por su gastronomía como por sus fiestas y costumbres. Destacan como manifestaciones culturales las Semanas Santas de Hellín, Tobarra y Agramón que cuentan con sendas declaraciones de Interés Turístico Internacional, Nacional y Regional. Sus tamboradas han sido catalogadas por la UNESCO.

En el proceso participativo se ha planteado que el desarrollo turístico comarcal debe seguir avanzando y explorar nuevos recursos endógenos y aprovechar el conocimiento y reconocimiento de su Semana Santa para generar otros productos turísticos.

Asociaciones

En el registro provincial hay 633 asociaciones registradas, si bien habrá muchas que no tengan actividad y no se hayan dado de baja en el registro. De las 633 cartas enviadas por la asociación para invitarlas al proceso de participación comarcal han sido devueltas 69.

Agrupadas por tipos, las asociaciones registradas son las siguientes:

| Tipo de asociación | Nº | Tipo de asociación | Nº | Tipo de asociación | Nº |
|-----------------------------|-----|----------------------------|----|---|------------|
| Consumidores y Usuarios | 3 | Deportivas | 94 | Referidas a la Mujer | 18 |
| Culturales | 234 | Económicas | 3 | Referidas a los jóvenes | 44 |
| De Acción Educativa | 1 | Educativas | 2 | Tercera Edad, Jubilados y Pensionistas | 10 |
| De Acción Sanitaria | 7 | Familiares | 2 | Varias | 15 |
| De acción social | 33 | Ideológicas | 43 | Vecinos | 46 |
| De Profesionales | 7 | Madres y Padres de Alumnos | 32 | Nº Total Asociaciones Campos de Hellín | 633 |
| Deficiencias y enfermedades | 7 | Recreativas | 32 | | |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

Hay total de **28 cooperativas** (21 dedicadas al trabajo asociado, 6 a agrario y una a los servicios): 22 ubicadas en Hellín, 3 en Fuente-Álamo, 2 en Tobarra, y una en Ontur.

Cultura

A nivel cultural, todos municipios tienen bibliotecas fijas (13 en total), destaca el número de bibliotecas y clubes de lectura. Hellín tiene 30 clubes de lectura, distribuidos por todas las pedanías y Albatana, siendo el municipio más pequeño, cuenta con 5 clubes de lectura.. Sólo Hellín dispone de servicio de biblioteca móvil o Bibliobus.

| | Clubes de lectura Adultos | Clubes de lectura Infantil | Nº Bibliotecas |
|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------|
| Albatana | 2 | 3 | 1 |
| Fuente- Álamo | 0 | 0 | 1 |
| Hellín | 7 | 23 | 7 |
| Ontur | 0 | 0 | 1 |
| Tobarra | 0 | 2 | 3 |
| Total Campos de Hellín | 9 | 28 | 13 |

Tabla. Eventos culturales de los Campos de Hellín

| | Festejos taurinos | | | BIC | Fiestas declaradas de interés turístico | | |
|----------------------|--------------------------------|------------------------------|------------------------------|-----------|--|---|---|
| | Encierro de reses por el campo | Festejo tradicional singular | Suelta de reses sin concurso | Tamborada | Fiestas de interés turístico regional DOCM | Fiestas de interés turístico nacional BOE | Fiesta de Interés Turístico Internacional BOE |
| Total comarca | 1 | 1 | 1 | 2 | 4 | 2 | 1 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

Ocio y deporte

La comarca cuenta con 96 club deportivos y 94 asociaciones relacionadas con el deporte, todos los municipios cuentan con alguna instalación deportiva (campos de futbol, polideportivos, pista de tenis, frontón, o piscinas), sumando 53 en el conjunto del territorio.

Ocio y deporte en la comarca

| Municipio | Clubs deportivos | Asociaciones deportivas | Instalaciones deportivas | Clubs de lectura Adultos | Clubs de lectura Infantil | Nº Bibliotecas |
|---------------|------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------|
| Albatana | 2 | 2 | 5 | 2 | 3 | 1 |
| Fuente- Álamo | 6 | 5 | 6 | 0 | 0 | 1 |
| Hellín | 63 | 63 | 24 | 7 | 23 | 7 |
| Ontur | 8 | 6 | 5 | 0 | 0 | 1 |

| | | | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|
| Tobarra | 17 | 18 | 13 | 0 | 2 | 3 |
| Total Comarcal | 96 | 94 | 53 | 9 | 28 | 13 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

Turismo

La comarca tiene 241 establecimientos hosteleros, de los cuales 210 son bares, 30 restaurantes y una cafetería. Todos los pueblos cuentan con bares y restaurantes, salvo Albatana en el que no hay ningún restaurante.

Ocio hostelero en la comarca

| Municipio | Bares | Cafeterías | Restaurantes |
|----------------------|------------|------------|--------------|
| Albatana | 3 | 0 | 0 |
| Fuente- Álamo | 15 | 0 | 5 |
| Hellín | 141 | 1 | 18 |
| Ontur | 14 | 0 | 1 |
| Tobarra | 37 | 0 | 6 |
| Total Comarca | 210 | 1 | 30 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

El turismo principal de Campos de Hellín es de interior y rural, que aparte, busca conocer los productos agroalimentarios de la zona y disfrutar de actividades en el medio rural. La comarca dispone una Oficina de Turismo en Hellín y cuenta con 7 agencias de turismo; 2 agencias mayoristas-minorista en Hellín y Tobarra, y 5 agencias minoristas en Hellín (4) y Tobarra (1); y 2 empresas de turismo activo en Hellín.

Oficina y empresas turísticas

| Municipio | Agencias de turismo | | | |
|----------------------------|---------------------|---------------------|-----------|---------------------------|
| | Oficinas de turismo | Mayorista-Minorista | Minorista | Empresa de turismo activo |
| Albatana | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fuente- Álamo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hellín | 1 | 1 | 4 | 2 |
| Ontur | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tobarra | 0 | 1 | 1 | 0 |
| total de la comarca | 1 | 2 | 5 | 2 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

Campos de Hellín dispone de 33 alojamientos turísticos con 524 plazas para estancias. De estos 18 son alojamientos turísticos en el medio rural con 118 plazas. A fecha de la toma de datos, ni Ontur ni Albatana disponían de plazas de alojamiento, aunque en el caso de Ontur se han creado recientemente dos establecimientos.

Alojamientos turísticos

| Municipio | Albergues turísticos. Total de plazas | Apartamentos turísticos en el medio rural | | Establecimientos hosteleros | |
|----------------------------|--|---|------------|-----------------------------|------------|
| | | Nº | Plazas | Nº | plazas |
| Albatana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fuente- Álamo | 0 | 3 | 19 | 3 | 57 |
| Hellín | 48 | 13 | 85 | 9 | 260 |
| Ontur | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tobarra | 0 | 2 | 14 | 2 | 41 |
| Total de la comarca | 48 | 18 | 118 | 14 | 358 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

1.1.4 Inclusión local

Recursos de atención

Todos los municipios disponen de centro de atención sanitaria, a través de consultorios locales, en el caso de Albatana, Fuente Álamo y algunas pedanías de Hellín, o a través de centros de salud, así mismo existen farmacias en todos los pueblos.

En Hellín se ubica el hospital comarcal del que dependen todos los pueblos de la comarca y de la Sierra del Segura. Uno de los problemas señalados, sobre todo, por la gente mayor es la dificultad de desplazarse al hospital al no existir una red de transporte público.

Instalaciones sanitarias

| Municipio | Centros de salud | Consultorios Locales | Centros de Rehabilitación Psicosocial y Laboral (CRPSL) | | Puntos atención continuada | Farmacias |
|----------------------------|------------------|----------------------|---|-----------|----------------------------|-----------|
| | | | nº | Plazas | | |
| Albatana | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Fuente- Álamo | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Hellín | 2 | 8 | 1 | 70 | 0 | 14 |
| Ontur | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| Tobarra | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| total de la comarca | 4 | 10 | 1 | 70 | 0 | 20 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

Bienestar social

La oferta educativa no obligatoria de la comarca se basa en ciclos formativos de carácter presencial de grado medio y superior, con 9 ciclos, de los que 8 se ofrecen en Hellín y 1 en Tobarra.

| | Albatana | Fuente- Álamo | Hellín | Ontur | Tobarra | Total Comarca |
|---|----------|---------------|--------|-------|---------|---------------|
| Centros Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT) colaboradores | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 |

Oferta formativa de los Campos de Hellín

| Municipio | Administración de Sist. Informáticos en Red (1º,2º) | Administración y Finanzas (1º,2º) | Cuidados Auxiliares Enfermería (1º,2º) | Gestión Administrativa (1º,2º) | Instalaciones Eléctricas y Automáticas (1º,2º) | Sistemas Electrotécnicos y Automat. (1º,2º) | Sistemas Microinformáticos y Redes (1º,2º) | Centros F.P programa de gestión residuos |
|----------------------|---|-----------------------------------|--|--------------------------------|--|---|--|--|
| Albatana | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Fuente- Álamo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Hellín | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Ontur | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tobarra | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total comarca | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Fuente: Universidad de Castilla la Mancha 2021

1.1.5 Medio ambiente

Uso del suelo

La comarca Campos de Hellín se compone principalmente de tierras agrícolas. Un 54,8% de la superficie de la comarca está ocupada por explotaciones agrarias (72.619,17 Ha). (Censo Agrario de 2020). La mitad corresponde a cultivos leñosos, tierra arable (32,64%) y pastos permanentes (14,23%). En la comarca predominan los cultivos de especies herbáceas en

régimen de regadío, seguido de los frutales en regadío. Los frutales en secano, y en particular los viñedos y olivares, son otros de los cultivos más extendidos.

| Indicador | Medida | Superficie | % |
|-------------------------------|--------|------------------|---------------|
| Superficie geográfica | km2 | 1324,59 | 100% |
| Superficie Agraria Útil (SAU) | Ha. | 72.619,17 | 54,82% |
| Tierra arable | Ha. | 23.703,17 | 32,64% |
| Cultivos Leñosos | Ha. | 38.224,40 | 52,64% |
| Pastos Permanentes | Ha. | 10.334,72 | 14,23% |
| Otros | Ha. | 356,88 | 0,49% |

Fuente: Censo Agrario 2020

Áreas Protegidas

Más del 15% de la superficie de la comarca Campos de Hellín se encuentra catalogada bajo alguna figura de protección medioambiental como Microrreservas, Lugares de Interés Comunitario (LIC) o Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA). En conformidad con el Decreto 187/2015, de 07/08/2015, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, **13 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** se exponen a continuación las áreas protegidas en los campos de Hellín.

Tabla Áreas protegidas

| Área protegida | Figura | Superficie declarada (ha) | Superficie en el término municipal (ha) | Municipio |
|---|-----------------------|----------------------------|---|-----------|
| Helianthemum polygonoides | Área Crítica | 1.256,00 | 138,60 | Hellín |
| | | 1.256,00 | 1.117,0 | Tobarra |
| Saladar de Cordovilla | ZEP | 742,98 | 3,12 | Hellín |
| | ENP Reserva Natural | 294,61 | 294,74 | Tobarra |
| Saladar de Agramón | ENP Microrreserva | 162,9 | 162,89 | Hellín |
| Yesares de Hellín | ENP Microrreserva | 830,25 | 830,2 | Hellín |
| Pitón Volcánico de Cancarix | ENP Monumento Natural | 613,00 | 621,84 | Hellín |
| Saladares de Cordovilla y Agramón y Laguna de Alboraj | LIC | 1.390,00 | 392,96 | Hellín |
| Laguna de Alboraj | ENP Microrreserva | 11,20 | 11,20 | Tobarra |
| Laguna de los Patos | Refugio de fauna | 25,00 | 7,45 | Hellín |
| Sideritis serrata | Área Crítica | 1.431,00 | 1.430,66 | |
| Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo | ZEPA | 174.616,96 ha. | 13.284,95 | Hellín |
| | LIC | 1.390,00 | 997,42 | Tobarra |
| Sierra de Abenuj | LIC | 1.044,66 | 1.044,71 | Tobarra |
| Sierra del Baladre | En Tramitación | 610,00 ha. | 610,00 | Hellín |

Fuente: Áreas protegidas de Castilla-La Mancha 2021

La vegetación está bien adaptada y se distribuye en función de su cercanía al agua. Son características las algas, las plantas acuáticas y la vegetación de ribera, como el carrizo o el taray; y especies alóctonas muy extendidas como la caña silvestre. En las zonas aledañas a las masas de agua encontramos los bosques de ribera, formados por alamedas, choperas y saucedas.

Gestión de residuos

La comarca tiene una estación de trasferencias en Tobarra, y 2 plantas de puntos limpios en Hellín y Tobarra, pero carece de vertederos u otras instalaciones para gestionar los residuos (Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales)

Recursos hídricos

Los ríos, embalses y acuíferos son los dominios hídricos de mayor importancia en el territorio de los Campos de Hellín. La fuente más importante de abastecimiento hidráulico son los cursos de la cuenca del Segura por medio de río Segura y Mundo, ambos ríos fluyen a través del sur de la comarca en dirección este-oeste hasta su confluencia en Las Juntas (Las Minas). Se sitúan en la comarca los pantanos Cenajo (en el río Segura) y Camarillas (en el Mundo) que regulan las aguas a su paso por la comarca.

Masas de agua



1.1.6 Bioeconomía y silvicultura sostenible

La comarca dispone de gran potencial en energías renovables.

Según el registro de Productores Ecológicos de Castilla-La Mancha, la Comarca Campos de Hellín cuenta con un total de 200 explotaciones, que se concentran fundamentalmente en Hellín, con 73 explotaciones, Fuente-Álamo (51), Tobarra (36) Albatana (25) y Ontur 15.

Figuras de calidad alimentaria

Denominación de origen:

- **D.O. Vino de Jumilla:** la zona de producción los municipios de Ontur, Tobarra, Albatana, Hellín, y Fuente Álamo
- **Azafrán de la Mancha**
- **Queso Manchego**

Recursos forestales

La comarca Campos de Hellín ha sufrido una alta modificación antrópica con la roturación de áreas forestales para cultivo o explotación de bosques y minería. Aproximadamente un 40% de la masa vegetal de la comarca ha sido modificada con fines agrícolas. Se han ido introduciendo especies y eliminando otras a lo largo del tiempo. Como ejemplo, en nuestra comarca –sobre todo en zonas de Tobarra y Hellín–, la vegetación clímax fue sustituida para la producción de esparto. Este cultivo se fue extendiendo en detrimento de otras especies que competían con él por el agua y los nutrientes.

El **Ecosistema forestal** de la comarca se basa principalmente en árboles y arbustos.

- La vegetación predominante son las coníferas, en concreto el pino de carrasco, el piño piñonero, la carrasca, el enebro, la sabinia negra.
- Vegetación azonal, referida a aquella que se da en ambiente de humedad y de sustratos, es decir, cerca de los humedales, embalses o ríos. Destacan las galerías fluviales arbóreas y arbustivas con alamedas blancas, choperas saucedas fundamentalmente.
- De la especie de los matorrales son mayoritarios el esparto, el tomillo, el romero, la genista, así como otros característicos de la vegetación mediterránea.

E1. OTROS DATOS OBTENIDOS MEDIANTE EL PROCESO PARTICIPATIVO

En el diagnóstico se han incluido algunas de las aportaciones recabadas en el proceso de participación. A lo largo del proceso participativo, adicionalmente, se obtienen los siguientes datos (fuentes primarias), complementarios a las fuentes secundarias (se incluye el desglose de los resultados obtenidos en el apartado A. Participación ciudadana):

- El ciudadano/a no cree en el desarrollo de la comarca. La percepción social de nuestra propia zona es baja, con un gran desconocimiento de nuestros recursos.
- La formación en energías renovables y atención sociosanitaria ha supuesto un yacimiento de empleo y como consecuencia un asentamiento de población en la comarca. Seguir con formación adaptada a las necesidades laborales de la comarca, en desarrollo rural, turismo, diversificación de la economía, recuperación de conocimiento tradicional basado en la sostenibilidad, ...
- Las mujeres tienen a ocupar trabajos feminizados: regularizar el trabajo femenino, especialmente en el sector de cuidados, crear empresas e impulsar la formación y la independencia de las mujeres.
- **Barreras** idiomáticas con la **población** inmigrante en **especial** con mujeres marroquíes menos integradas en la comunidad
- Poco interés y muchos problemas a la hora de emprender.
- La comarca no es consciente de la evolución, quizá no hay conciencia social de crecimiento, pero se percibe una apuesta por explotar los recursos, en especial del sector agroalimentario.
- En general no hay mucha participación activa, salvo algunos actores muy implicados, falta divulgación y concienciación de todos los recursos y potencialidades de los que dispone la comarca.
- La clave para un desarrollo adecuado en la comarca es dignificar la vida en zonas rurales y dinamizar los recursos turísticos asociados, crear una percepción de la realidad de la calidad de vida en los pueblos, con servicios de calidad y buenas conexiones, y el contacto con la naturaleza.
- A lo largo del proceso participativo han aflorado recursos importantes sin dinamizar, con capacidad para convertir la comarca en destino turístico:
 - Minas de azufre, con kilómetros de galerías, un patrimonio cultural sin poner en valor y desarrollar proyectos en relación con las vías verdes y trenes turísticos.
 - Patrimonio geológico, volcán de Tancar, el Camino de Aníbal a Cartagena, por Agramón.
 - Parque arqueológico del Tolmo
 - Abrigo arte levantino en Minateda
 - Cañada de Agra, BIC, con un proyecto importante de camping de lujo
 - Tradiciones relacionadas con la gastronomía, artesanía (alfarería, industria zapatera) de gran valor que hay que recuperar y poner en valor

C1.2 Análisis de las necesidades de desarrollo y potencial de la zona (Matriz DAFO)

Tras el análisis del diagnóstico territorial, del DAFO realizado y a través del proceso participativo, se identificaron y priorizaron las necesidades. Se han descartado aquellas que pueden resolverse con otros planes y programas de ayuda, o porque esta estrategia no es

la adecuada para resolverlas, dado que trascienden su ámbito. A continuación, se indican los principales hallazgos del análisis DAFO resultante del análisis de la situación de partida (indicadores para diagnóstico) y del proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico. La matriz DAFO detallada y la tabla de necesidades se pueden consultar en el Anexo.

Anexo. C1 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES DE DESARROLLO Y DEL POTENCIAL DE LA ZONA (MATRIZ DAFO)

Resumen Matriz DAFO

| Nuestras principales debilidades |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Falta de espíritu emprendedor e iniciativa empresarial; tendencia al asistencialismo • Elevado desempleo y falta de oportunidades laborales: mayores dificultades de inserción laboral y empleabilidad de la población femenina (en particular, mayores de 45 años) y/o con capacidades diferentes. • Falta de relevo generacional en la agricultura, ganadería, comercio, hostelería,... • Falta de modernización, innovación o valor añadido en las empresas y comercios existentes puede generar pérdida de competitividad. • Dificultades de comercialización de los productos agroalimentarios • Déficit de transporte público • Escasos niveles de implicación y participación social en el desarrollo local/comarcal. |
| Nuestras principales fortalezas |
| <ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geográfica estratégica, zona de paso del eje de comunicación Madrid-Murcia • Importancia de la industria agroalimentaria y alta calidad de los productos locales (D.O.P)) • Presencia de un rico patrimonio histórico y cultural material e inmaterial con potencial para el desarrollo de la actividad turística sostenible en su triple vertiente. • Buena oferta de infraestructuras y servicios sanitarios. |
| Principales amenazas a las que nos enfrentamos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Coyuntura económica e incertidumbre, inflación, aumento del coste de materias primas... • Escasa inversión pública en protección y puesta en valor de recursos naturales y patrimoniales • Efectos del cambio climático (sequía) que limita la rentabilidad de las explotaciones • Dar respuesta a las necesidades de las personas residentes mediante la prestación adecuada de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida • Políticas públicas no adaptadas a la realidad del medio rural |
| Principales oportunidades de futuro |
| <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de las nuevas tecnologías, digitalización e innovación para mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, la comunicación entre administraciones y ciudadanía. y para la atracción y concentración del talento en el territorio. • Nuevas tendencias de turismo (agroturismo, enoturismo,...) para la dinamización territorial. • Posibilidad de ampliar y adecuar la oferta de servicios básicos gracias a nuevos modelos de planificación territorial y cooperación socio-institucional. |
| Principales Necesidades a la que tenemos que enfrentarnos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la empleabilidad y la creación de empleo estable y de calidad • Diversificar la actividad económica (turismo sostenible, producción ecológica, bio-agroindustria...), para reducir la dependencia del sector agrario. • Valorizar los recursos endógenos y potenciar la calidad del sector turismo a partir de la coordinación de la oferta conjunta, profesionalización, innovación y promoción. • Impulsar la eficiencia energética y avanzar en la transición ecológica • Potenciar el desarrollo de nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida el territorio así como de los productos, procesos productivos o comercialización de los productos • Avanzar en la igualdad de oportunidades y eliminación de barreras e inclusión social |

C2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA, METAS FIJADAS PARA LOS INDICADORES DE RESULTADO Y ACCIONES PLANIFICADAS

C2.1. Objetivos de la estrategia

La ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN, como gestores de LEADER, se ha planteado definir medidas y actuaciones que permitan un desarrollo económico y social sostenible de la zona, para el periodo 2023-2027. La Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca Campos de Hellín se enmarca dentro del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España (PEPAC) 2023-2027, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el Gobierno de Castilla la Mancha a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

La elaboración de la EDLP se ha basado en una metodología adecuada para conseguir el principal fin que se persigue: plantear objetivos y líneas estratégicas para sentar las bases de un plan director, mediante el cual se estructure de un modo integral, el **desarrollo económico, social, cultural y medioambiental**, así como las diversas interrelaciones que existen entre los citados aspectos.

La organización del presente proyecto trata de conseguir que cada una de las actuaciones llevadas a cabo para la redacción de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para el periodo 2023-2027, constituyan en sí mismas una herramienta que fomente la participación social y el dinamismo del territorio, asentando la confianza para el futuro, así como el refuerzo de la capacidad de la acción colectiva a través de una visión compartida.

La elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN para el periodo 2023-2027 sigue una estructura que permite sintetizar el diagnóstico de la realidad, racionalizar la toma de decisiones y optimizar el aprovechamiento más conveniente de los recursos disponibles, para obtener los mejores resultados de desarrollo económico e incremento de la calidad de vida y, en particular, actuaciones encaminadas a una igualdad real y la promoción de la participación de la mujer en la vida de la comunidad y en su economía.

La Estrategia de Desarrollo Local asume las siguientes consideraciones:

- **Aplicar un enfoque global y concertado.**
- **Contar con la participación demostrable de la comunidad local** en su fase de diseño (listas de consultas realizadas, encuentros mantenidos, etc.) en los procesos de participación de la sociedad civil en la creación de la mencionada estrategia. **La participación es uno de los pilares de la estrategia**, ya que se trata de definir en común con las entidades y la población el propio modelo de desarrollo local e involucrarles en ello. El proceso participativo ha estado abierto a la población en general, a agentes económicos, sociales, asociaciones de la comarca, institucionales -administración - ayuntamientos...

Fases del proceso de elaboración de la Estrategia de Campos de Hellín:



El diseño de esta estrategia ha partido de un Diagnóstico de la situación socioeconómica y ambiental de la comarca, además, en estos espacios se han definido las principales Necesidades del territorio, así como las Propuestas de Líneas de Acción para satisfacerlas. Los resultados se han plasmado en la estrategia comarcal a través de un Plan de Acción con los Objetivos, Líneas Estratégicas y Acciones a abordar definidas esquemáticamente. La definición del Plan de Acción proviene de las aportaciones recibidas en el proceso de participación ciudadana. A lo largo del proceso se han realizado sesiones sectoriales (empresa, comercio y emprendimiento; agroindustria, turismo y cultura, asociacionismo, inclusión social) y sesiones con asociaciones en todos los municipios de la comarca, que ha permitido informar y general debate en torno a los retos, necesidades y potenciales actuaciones para abordarlas en la nueva estrategia.

OBJETIVO GENERAL:

- Potenciar el desarrollo socioeconómico y la sostenibilidad de la comarca para mejorar la calidad de vida y mantener la población.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover el emprendimiento y la actividad económica competitiva, diversificada e innovadora y la generación de oportunidades laborales.
- Promocionar la calidad de vida territorial y contribuir a la permanencia de jóvenes y mujeres en la comarca
- Integrar y potenciar la sostenibilidad ambiental, económica y social en el desarrollo comarcal.

La Estrategia está orientada a **diversificar la economía, impulsar el turismo sostenible y potenciar el bienestar social** como motor de desarrollo. Los recursos que se asignen para ello deben contribuir a la prioridad básica **de crear oportunidades de empleo**, y a establecer unas **condiciones propicias para el desarrollo y el crecimiento de la comarca**.

Tras el diagnóstico de la situación y de las aportaciones recabadas en el proceso participativo (a través de diferentes mecanismos para lograr la máxima implicación social) se han puesto de manifiesto los problemas estructurales que dificultan el desarrollo de la comarca Campos de Hellín, y que están relacionados con el **DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO** (la escasa dinamización económica, pocas oportunidades de empleo e inserción laboral de colectivos con mayores dificultades -mujeres, personas con capacidades diferentes, jóvenes...-, escasa cultura emprendedora e iniciativa empresarial,...), **GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ENERGÍAS RENOVABLES**, (la necesidad de impulsar la transición verde en el territorio), la **CALIDAD DE VIDA, PARTICIPACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL** (el acceso limitado y desigual a servicios e infraestructuras para mejorar la atención de la población, el desarrollo local, la escasa articulación social y la inclusión social de los colectivos más desfavorecidos) y el escaso aprovechamiento de los **RECURSOS ENDÓGENOS (MATERIALES E INMATERIALES) PARA POTENCIAR UN DESARROLLO TURÍSTICO COMARCAL SOSTENIBLE** capaz de generar riqueza, empleo, arraigo y cohesión social y territorial.

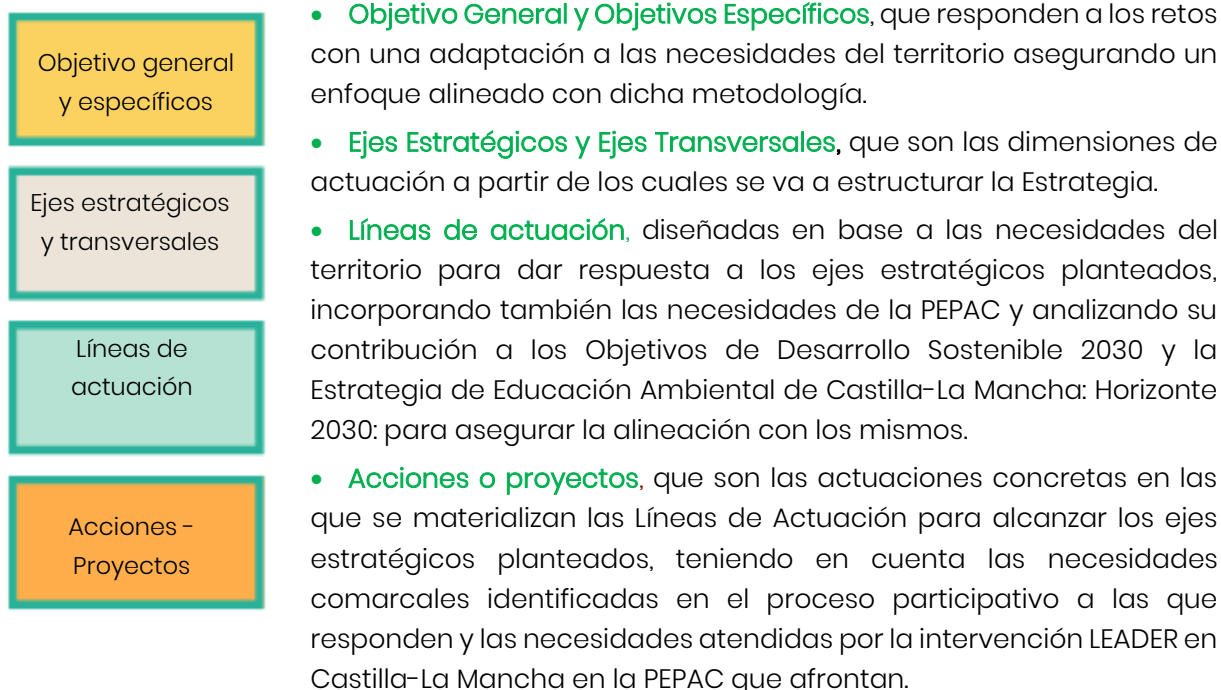
El fin de la estrategia de desarrollo será, por tanto, modificar esta situación de partida. Para alcanzar dicho propósito se establecen tres objetivos: **mejorar la calidad de vida**, para mantener y atraer nueva población, y **la creación y mejora del tejido empresarial**, todo ello

en **entorno sostenible en su triple vertiente**. Para ello se actuará atendiendo a cuatro ejes estratégicos de desarrollo, interrelacionados entre sí y que se detallan a continuación.

Formulación Estratégica

El Plan de Acción de la EDLP, diseñado para dar respuesta a las necesidades priorizadas en la fase de diagnóstico y a lo largo del proceso participativo, se ha estructurado en 1 objetivo general y 3 objetivos específicos, que se despliegan en 5 Ejes Estratégicos generales y 5 ejes estratégicos transversales. Cada eje general se despliegan en líneas de actuación y éstas a su vez en actuaciones diferentes, de las que se abrirán convocatorias anuales a las que se podrán presentar proyectos los próximos años.

La EDLP se estructura en cuatro niveles:

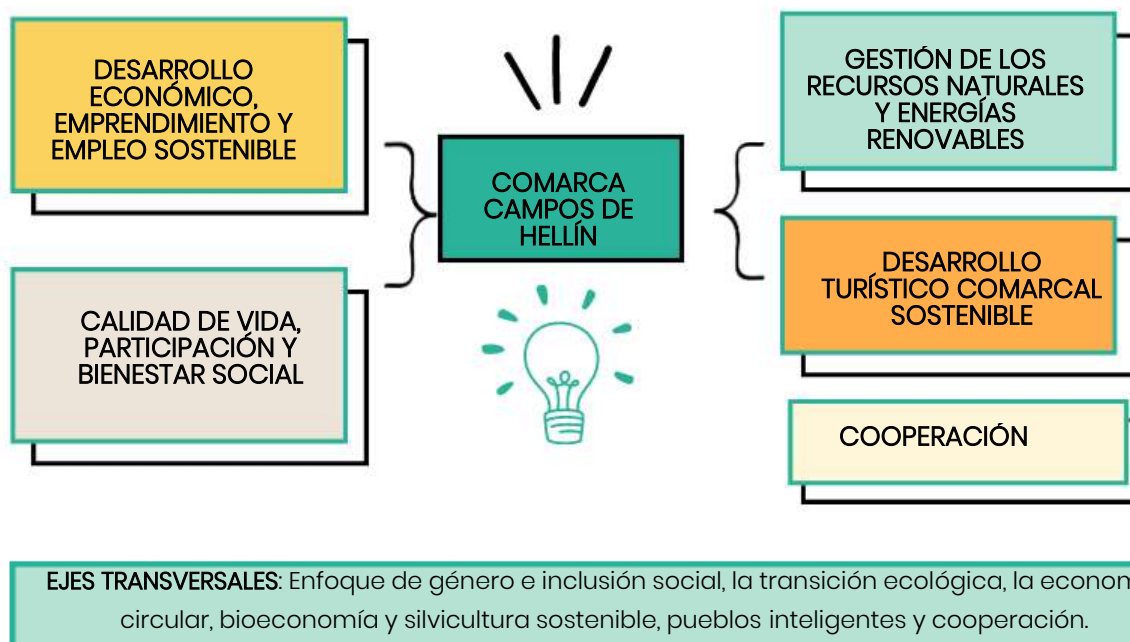


Los **Ejes Estratégicos** son las dimensiones de actuación a partir de los cuales se va a estructurar la Estrategia para la Comarca Campos de Hellín. Cada uno de ellos contiene los objetivos alcanzar en ese ámbito. Se han establecido dos tipos de Ejes Estratégicos:


- **Ejes Generales:** abarcan los distintos ámbitos en los que se pueden agrupar las necesidades y debilidades detectadas en el territorio. A partir de estas necesidades se definirán actuaciones y proyectos específicos para cada uno de los ámbitos de actuación. Se ha establecido un total de cinco Ejes Generales: Desarrollo económico, Emprendimiento y Empleo sostenible; Gestión de los recursos naturales y energías renovables, Calidad de vida, Participación y Bienestar social; Desarrollo turístico comarcal sostenible y Cooperación.
- **Ejes Transversales:** los ejes transversales adquieren este carácter por recoger objetivos que han de estar presentes en las actuaciones y proyectos recogidos para distintos ámbitos. Los aspectos que deben verse reflejados en el conjunto de la estrategia son el enfoque de género e inclusión social, la transición ecológica, la economía circular, bioeconomía y silvicultura sostenible, pueblos inteligentes y cooperación.

- **Igualdad de género e inclusión social:** como instrumento eficaz para la contribución a la igualdad entre personas, todos los proyectos y actuaciones a desarrollar se realizarán con este enfoque, es decir, todas las actuaciones irán dirigidas a lograr la igualdad entre todos sus habitantes en todos los aspectos
- **Transición ecológica:** la adopción de innovaciones no solo tecnológicas, sino también organizativas y sociales para impulsar el cambio necesario en los modelos de producción y consumo hacia una economía climáticamente neutra.
- **Economía circular, bioeconomía y silvicultura sostenible:** toda la estrategia se orienta a una economía sostenible, como elemento clave de la transición ecológica hacia un modelo de producción y consumo que minimice la generación de residuos y éstos se aprovechen con el mayor alcance.
- **Pueblos inteligentes:** el avance en la tecnología y la innovación aplicada a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. A la hora de desarrollar los proyectos y las actuaciones, se hará desde una perspectiva de desarrollo tecnológico y de impulso de la innovación entendida en su sentido más amplio.
- **Cooperación,** como uno de los principios del enfoque LEADER. Como quinto eje transversal, desde la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPOS DE HELLÍN se plantea la cooperación con otros GAL o con otros grupos locales —ya sean públicos o privados— que estén implementando estrategias locales, con el fin último de mejorar el potencial de sus territorios.

Ejes estratégicos de desarrollo de la comarca Campos de Hellín



Los cinco ejes estratégicos sobre los que se vertebra la EDLP de Campos de Hellín son:

 **EJE ESTRATÉGICO 1. FORTALECER EL TEJIDO SOCIO-ECONÓMICO MEDIANTE LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO SOSTENIBLE Y EL IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO.** Impulsar la actividad económica y potenciar el crecimiento económico territorial, sentando las bases para el emprendimiento, autoempleo y creación de nuevas iniciativas empresariales, ampliando las posibilidades de consolidación, modernización y mejora competitiva de las empresas

existentes (priorizando las actividades de bioeconomía y silvicultura sostenible), potenciando la digitalización y adopción de nuevas tecnologías, incrementando la competitividad del sector agroalimentario de la comarca a partir de la diversificación y la comercialización directa y circuitos cortos, impulsando la cultura cooperativa y la inserción laboral e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



EJE ESTRATÉGICO 2. IMPULSAR LA TRANSICIÓN VERDE: ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y BIOECONOMÍA.

Queremos potenciar la sostenibilidad del territorio y entornos naturales (recuperación, conservación y gestión) y avanzar en la implementación de un modelo de desarrollo y crecimiento que permita optimizar la utilización sostenible de los recursos, materias, productos y servicios disponibles, manteniendo su valor en el conjunto de la economía durante el mayor tiempo posible y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos (economía circular).



EJE ESTRATÉGICO 3. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, LA PARTICIPACIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL.

mediante la renovación y desarrollo de los municipios para conseguir que éstos se conviertan en una alternativa atractiva de residencia y trabajo para la ciudadanía, fijando la población existente y atrayendo nuevos habitantes. Este eje debe incluir actuaciones tendentes a crear y mantener una red de servicios e infraestructuras básicas que contribuyan al desarrollo económico y a la atención de las necesidades de la población; a procurar el acceso a esos recursos, servicios y actividades de todo tipo (actividades culturales, de ocio, tecnológicas, etc.) por parte de toda la población; y potenciar la articulación social y participación ciudadana.



EJE ESTRATÉGICO 4. DINAMIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO COMO MOTOR DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE

Aprovechando los recursos endógenos para la creación y mejoras de los servicios turísticos integrando la sostenibilidad en su triple dimensión, difundiendo la imagen de la comarca como destino turístico; articulando una estrategia de desarrollo turístico a partir de productos turísticos comercializables; estableciendo las estructuras receptoras y complementarias necesarias; y fomentando la implicación del sector privado en el desarrollo turístico de la comarca y la profesionalización del mismo.



EJE ESTRATÉGICO 5. COOPERACIÓN. Mediante alianzas y colaboraciones entre entidades públicas, privadas o ambas, buscando iniciativas con mayor alcance, procesos más adecuados o mejores resultados.

- Con otros agentes del territorio
- Cooperación con otros territorios

C2.2. Plan de Acción – Acciones Planificadas

Se plantea el plan de acción con las acciones planificadas, que se refieren a actuaciones (proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR, proyectos promovidos por el GDR), incluidas las actividades de cooperación y su preparación a seleccionar en el marco de estrategia. Estas acciones derivan del proceso de participación de la comunidad en la elaboración del diagnóstico de su comarca. Los EJES ESTRATÉGICOS previstos en la Estrategia pretenden alcanzar los Objetivos a través de las diferentes Acciones propuestas, enmarcadas en las líneas de actuación definidas dentro de cada eje.

EJE 1. Fortalecer el tejido socio-económico mediante la creación y consolidación de empleo sostenible y el impulso al emprendimiento

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN | ACTUACIONES |
|---|--|
| L1.1 Apoyo al emprendimiento | 1.1.1 Actividades formativas/Talleres de fomento del emprendimiento 1.1.2 Asesoramiento y acompañamiento a jóvenes emprendedores 1.1.3 Financiación de actividades emprendedoras en núcleos de extrema o intensa despoblación |
| L1.2 Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo | 1.2.1 Fomentar la inversión que origine nuevos puestos de trabajo 1.2.2 Puesta en marcha de nuevos proyectos productivos, ideas de negocio, empresas o cooperativas con proyectos innovadores o que aporten valor añadido y favorecer el desarrollo del tejido industrial de la comarca 1.2.3 Apoyo a proyectos con inversiones para mejorar la competitividad de empresas y establecimientos comerciales existentes a través de la modernización, innovación, diversificación de productos o servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio (priorizando las actividades de bioeconomía y silvicultura sostenible). 1.2.4 Favorecer el empleo y autoempleo con especial atención a la población joven, mujeres y personas con capacidades diferentes 1.2.5 Impulso a la cooperación empresarial e institucional para la obtención de sinergias y economías de escala 1.2.6 Inversiones dirigidas a favorecer la actividad económica |
| L1.3 Creación y mejora de la competitividad, sostenibilidad y productividad de empresas agroalimentarias | 1.3.1 Apoyo a proyectos con inversiones para la creación, modernización, innovación, diversificación de productos/ servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio de empresas agroalimentarias 1.3.2 Favorecer la implantación de sellos de calidad en las empresas agroalimentarias 1.3.3 Apoyo a la promoción de la producción local sostenible (fomento de venta directa, circuitos cortos...) 1.3.4 Apoyo a inversiones colectivas para la transformación, distribución y comercialización de la producción agraria y agroalimentaria |
| L1.6 Mejora de la capacitación y formación del capital humano, adaptando la oferta la oferta a las necesidades del territorio (empresas y recursos endógenos) | 1.6.1 Acciones para mejorar la formación en el ámbito agroindustrial y medioambiental 1.6.2 Acciones para mejorar la formación de los agentes turísticos 1.6.3 Formación sobre nuevas tecnologías, gestión empresarial, idiomas... 1.6.4 Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción |
| L1.7 Impulso a la digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías | 1.7.1 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las empresas del territorio 1.7.2 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las administraciones locales |

EJE 2. Impulsar la transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN | ACTUACIONES |
|--|--|
| L.2.1 Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio, impulso de la economía circular y la acción por el clima | 2.1.1 Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad comarcal: aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario 2.1.2 Fomento de la movilidad sostenible y apoyo a servicios de transporte para la población 2.1.3 Gestión eficiente e innovadora de residuos y reciclaje 2.1.6 Impulso de la economía circular y de las finanzas sostenibles |
| L.2.2 Impulsar el ahorro y la eficiencia energética | 2.2.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo) 2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables y ahorro energético a ciudadanía, empresas e instituciones |

| EJE 3. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social | |
|---|--|
| LÍNEAS DE ACTUACIÓN | ACTUACIONES |
| L 3.1 Apoyo a la prestación de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida | 3.1.1 Apoyo a la puesta en marcha de servicios innovadores para personas mayores |
| | 3.1.2 Actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras |
| | 3.1.3 Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusión social |
| | 3.1.4 Acciones y programas relacionados con la mejora de la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio |
| L 3.2 Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) para la reducción de la brecha digital rural | 3.3.1 Mejora de la conectividad del territorio en el acceso a servicios, empleo, etc., mediante conectividad digital |
| | 3.3.2 Mejora de las competencias digitales de la población local |
| L.3.5 Acciones contra la despoblación | 3.5.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio, como la dotación de espacios y actividades de ocio responsable, equipamiento para asociaciones de jóvenes, creación de redes de jóvenes. |
| | 3.5.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca |
| | 3.5.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social |
| L 3.6 Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana | 3.6.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres |
| | 3.6.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR. |
| | 3.6.3 Dinamización de las asociaciones de mujeres y de jóvenes |
| | 3.6.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia |
| EJE 4. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible | |
| LÍNEAS DE ACTUACIÓN | ACTUACIONES |
| L 4.1 Aprovechamiento y puesta en valor de los recursos endógenos para la creación y mejoras de los servicios turísticos integrando la sostenibilidad | 4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico de la comarca |
| | 4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones comarcales |
| | 4.1.3 Apoyo a la recuperación, embellecimiento y puesta de los pueblos |
| L 4.2 Creación - modernización de infraestructuras turísticos innovadoras | 4.2.1 Creación, mejora y modernización de infraestructuras y equipamiento turístico |
| | 4.2.2 Promover la creación y adecuación de empresas relacionadas con actividades, equipamientos, alojamientos turísticos y de restauración |
| | 4.2.3 Acciones para favorecer el asociacionismo y la colaboración entre agentes del sector |
| | 4.2.4 Articulación entre el sector turístico y otros sectores: sector agroalimentario - turismo - patrimonio |
| L 4.3 Comunicación y promoción turística conjunta a nivel comarcal | 4.3.1 Elaboración de un Plan de Marketing de Destino |
| | 4.3.2 Acciones de promoción turística del destino |
| EJE 4. Cooperación | |
| LÍNEAS DE ACTUACIÓN | ACTUACIONES |
| L.5.1 Cooperación con otros agentes del territorio | 5.1.1 Apoyo a proyectos, promovidos por el Grupo de Acción local, concertados con otros agentes del territorio para impulsar las líneas estratégicas del programa comarcal |
| L.5.2 Cooperación con otros territorios | 5.1.2 Apoyo a proyectos de cooperación con otros territorios para impulsar las líneas estratégicas del programa comarcal |

Anexo C2. Fichas de proyectos y Ranking de actuaciones

C2.3. Impacto de género previsto según las actuaciones de la EDLP

La Estrategia de Campos de Hellín integra la perspectiva de género de manera transversal en todos los ámbitos, como manera de fomentar la igualdad de oportunidades, y reducir las brechas entre mujeres y hombres, aprovechando la oportunidad de transformación social que brinda la EDLP. Se señalan, a continuación, entre otras, diversas acciones previstas en la estrategia, en las que se aplica un enfoque de género:

- **Favorecer el empleo y autoempleo con especial atención a la población joven, mujeres y personas con capacidades diferentes** (Eje 1, línea de actuación 2: Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo)
- **Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción** (Eje 1, línea de actuación 4: Mejora de la capacitación y formación del capital humano, adaptando la oferta a las necesidades del territorio (empresas y recursos endógenos).
- **Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusión social (por ejemplo, las mujeres)** (Eje 3, línea de actuación 1: Apoyo a la prestación de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida)
- **Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres** (Eje 3, línea de actuación 4: Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana)
- **Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR** (Eje 3, línea 4: Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana)
- **Dinamización de las asociaciones de mujeres y de jóvenes** (Eje 3, línea 4: Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana)
- Aplicación de perspectiva de género en todos ámbitos de la Asociación Campos de Hellín.
- Aplicación de perspectiva de género en el análisis y diagnóstico de la situación de partida (C1)
- Detección de necesidades teniendo en cuenta la perspectiva de género, se ha invitado a participar a agentes y asociaciones que trabajan por la igualdad de género.
- Medición desagregada por sexo de los indicadores de resultado de la estrategia para conocer el impacto de género en las acciones realizadas:
 - CRECIMIENTO Y EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (IR 37): N° de nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados en equivalente a tiempo completo desagregado por sexo y edad
 - PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN (IR42): N° de personas objeto de proyectos de inclusión subvencionados desagregado por sexo y edad
- Adicionalmente, en la implementación de la estrategia 2023-2027 se valorará a las organizaciones con planes de igualdad, así como medidas efectivas para la conciliación familiar.

C2.4. Coherencia de los objetivos de la Estrategia con las necesidades del PEPAC 2023-2027

El presente Plan Estratégico para la Comarca Campos de Hellín se ha elaborado siguiendo un criterio de **complementariedad** con otros programas y proyectos de desarrollo rural. Las líneas de actuación y los proyectos propuestos en el plan se han establecido en función las necesidades atendidas por la intervención LEADER en Castilla-La Mancha en el Plan Estratégico del PAC estatal para el periodo de programación 2023-2027. Estas prioridades enmarcan los objetivos de desarrollo rural que contribuyen a los retos LEADER para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador:

| NECESIDADES PEPAC 2023-2027 | EL EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO | E2 TRANSICIÓN VERDE | EJE 3. CALIDAD DE VIDA | EJE 4. TURISMO SOSTENIBLE | EJE 5. COOPERACIÓN |
|--|-----------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|
| N1. Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N2. Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N3. Emprendimiento y talento innovador | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N4. Infraestructuras y servicios en áreas rurales | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N5. Desarrollo endógeno | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N6. Mejora de colectivos en riesgo de exclusión social | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N7. Bioeconomía | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N8. Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N9. Gestión forestal sostenible | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N10. Selvicultura preventiva, restauración daños, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N11. Explotaciones de mujeres | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N12. Incorporación y permanencia mujeres | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| N13. Órganos de decisión y mujeres | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

Los Objetivos de la EDLP de Campos de Hellín se han elaborado para contribuir a los objetivos de la **Estrategia de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha: Horizonte 2030**:

| ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA: HORIZONTE 2030 | EL EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO | E2 TRANSICIÓN VERDE | EJE 3. CALIDAD DE VIDA | EJE 4. TURISMO SOSTENIBLE | EJE 5. COOPERACIÓN |
|---|-----------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|
| Proponer opciones en materia de políticas. | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Modificar los entornos de aprendizaje hacia una educación transformadora. | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Fortalecer las capacidades educadoras. | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Empoderar y movilizar a la juventud. | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Acelerar las soluciones sostenibles en el plano local | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

Los Objetivos de la EDLP de Campos de Hellín se han elaborado incidir especialmente en los objetivos LEADER 2023-2027

| RETOS LEADER CASTILLA-LA MANCHA | EL EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO | E2 TRANSICIÓN VERDE | EJE 3. CALIDAD DE VIDA | EJE 4. TURISMO SOSTENIBLE | EJE 5. COOPERACIÓN |
|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|
| Promover el empleo y el crecimiento | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Inclusión social | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| Desarrollo local de las zonas rurales | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

El impacto de la Estrategia en relación a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030** ha sido otra referencia mantenida a lo largo de todo el proceso:

| ODS 2030 RELACIONADO | ESTRATEGIA CAMPOS DE HELLÍN | | | | |
|---|-----------------------------|---------------------|------------------------|---------------------------|--------------------|
| | EL EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO | E2 TRANSICIÓN VERDE | EJE 3. CALIDAD DE VIDA | EJE 4. TURISMO SOSTENIBLE | EJE 5. COOPERACIÓN |
| Fin de la pobreza | | | | | |
| Hambre cero | | | | | |
| Salud y bienestar | | | | | |
| Educación de calidad | | | | | |
| Igualdad de género. | | | | | |
| Agua limpia y saneamiento | | | | | |
| Energía asequible y no contaminante | | | | | |
| Trabajo decente y crecimiento económico | | | | | |
| Industria, innovación e infraestructura | | | | | |
| Reducción de las desigualdades | | | | | |
| Ciudades y comunidades sostenibles | | | | | |
| Producción y consumo responsables | | | | | |
| Acción por el clima | | | | | |
| Vida submarina | | | | | |
| Vida de ecosistemas terrestres | | | | | |
| Paz, justicia e instituciones sociales | | | | | |
| Alianzas para lograr los objetivos | | | | | |

C2.5. Metas para los Indicadores de Resultados (E3)

Para conseguir realizar el seguimiento en el alcance de estos objetivos, se han definido indicadores de resultado y metas anualizadas, que se detallan en la tabla siguiente. El cómputo de los indicadores comprenderá el **período 16 de octubre de un año al 15 de octubre del año siguiente**.

| INDICADORES DE RESULTADO | METAS | | | | |
|--|-------------|--------|--------|--------|--------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| CRECIMIENTO Y EMPLEO EN LAS ZONAS RURALES (IR 37) | | | | | |
| Nº de nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados en equivalente a tiempo completo (sexo y edad) | Mujeres<40 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| | Mujeres>40 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| | Hombres <40 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| | Hombres>40 | 2 | 3 | 2 | 3 |
| DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL (LEADER Castilla-La Mancha) (IR 39) | | | | | |
| Número de empresas rurales, incluidas las de bioeconomía | 10 | 11 | 13 | 13 | |
| CONEXIÓN DE LA EUROPA RURAL (IR41er) | | | | | |
| % de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas Leader | 4,52% | 18,08% | 31,07% | 28,25% | 33,90% |

PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN (IR42)

| | | | | | |
|---|-------------|---|---|---|---|
| Nº de personas objeto de proyectos de inclusión subvencionados (sexo, edad) | Mujeres<40 | 5 | 4 | 3 | 4 |
| | Mujeres>40 | 4 | 4 | 3 | 4 |
| | Hombres <40 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| | Hombres>40 | 2 | 3 | 3 | 2 |

% MUJERES O/Y ENTIDADES CON REPRESENTACIÓN RELEVANTE DE MUJERES AL TOTAL DE OPERACIONES SUBVENCIONADAS EN PROYECTOS PRIVADOS (C5)

45% 50% 60% 60%

E3. ADEMÁS DE LOS INDICADORES BÁSICOS, SE DEFINEN NUEVOS INDICADORES ADICIONALES:

En función del estudio y análisis participativo del territorio de actuación se han definido indicadores adicionales, así como la contribución de la estrategia a éstos, cuantificando los objetivos de forma realista (METAS).

| INDICADORES ADICIONALES DE RESULTADO | METAS | | | | |
|--|-------|------|------|------|------|
| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
| RESULTADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN EN ZONAS RURALES (IR27) | | | | | |
| Número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y al logro de la mitigación y adaptación al cambio climático en las zonas rurales (no entran las explotaciones agrarias). Incluye inversiones no productivas y productivas centradas en los beneficios ambientales y climáticos | | 3 | 5 | 8 | 9 |
| COOPERACIÓN (IR1) | | | | | |
| Mejora de los resultados mediante el conocimiento y la innovación: Nº de personas que se benefician del asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos o participación en el grupo de acción local | | 16 | 25 | 20 | 20 |

C2.6. Complementariedad

La presente Estrategia, en su conjunto, se entronca con los principales ejes estratégicos de desarrollo definidos por las Administraciones públicas competentes, favoreciendo su complementariedad y refuerzo en aquellos aspectos en los que ésta puede intervenir: patrimonio, empresas, turismo, formación e infraestructuras.

La Asociación Campos de Hellín coordinará las actuaciones locales y comarcales en sí mismas y con las políticas y entidades públicas provinciales y regionales, con el objetivo de optimizar la inversión pública en su territorio para lograr los objetivos definidos en su EDLP 2023-2027. Con objeto de facilitar la observancia de la complementariedad y favorecer su aplicación, se establecerán mecanismos específicos basados, ante todo, en dos áreas:

- o Revisión de la oportunidad y coherencia de cada una de las acciones emprendidas con los diferentes programas e instrumentos de aplicación en el área de intervención, de cara a establecer sinergias y no duplicar esfuerzos ni incurrir en dobles financiaciones.
- o Participación en Foros y Espacios habilitados a distintos ámbitos para posibilitar la cooperación, complementariedad e implicación a nivel técnico y económico de la acción de la Asociación.

C2.7. Innovación

El carácter innovador de la Estrategia de Desarrollo de Campos de Hellín se plasma tanto en la definición y el contenido de los proyectos como en la metodología utilizada para su elaboración y evaluación. Se propone el desarrollo de proyectos íntimamente ligados a la innovación, tanto en la oferta de nuevos productos como en su distribución. Por tanto, se intentará generar novedosos productos de calidad a partir de los recursos existentes en la zona mediante el empleo de nuevas técnicas.

Además se trabajará en la búsqueda de nuevas vías de interacción productos-consumidor mediante la introducción de métodos innovadores como potenciar los canales cortos de comercialización, el empleo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, nuevos modelos de gestión, nuevas actividades e innovaciones que mejoren la eficiencia energética, reduzcan los impactos ambientales, faciliten la diversificación horizontal y vertical y mejoren la cualificación empresarial y profesionalización de todos los sectores dentro de la cadena de valor agroalimentaria. Se trata de fomentar acciones ligadas a la sostenibilidad y la transición digital. Igualmente se trabajará en la búsqueda de nuevas fórmulas de colaboración y la cooperación, tanto sectorial como integral, entre empresas y administraciones, para generar sinergias y rentabilizar esfuerzos. Otros sectores tradicionales como el turismo incorporarán la innovación a su desarrollo mediante la oferta de nuevos servicios, y mediante la introducción de las TICs, para generar aplicaciones, mejorar la señalización y la accesibilidad cognitiva. También se han implementado acciones innovadoras en los procesos de participación ciudadana desarrollados, a través del aprovechamiento de las ventajas que ofrece la aplicación de nuevas tecnologías.

C2.8. Transferibilidad

En la estrategia de la Asociación Campos de Hellín destaca la cooperación como elemento fundamental, por tanto, se busca incentivar la colaboración entre diferentes Grupos de Acción Local. Este es un aspecto que consideramos fundamental de la estrategia para aprovechar experiencias exitosas de otros sitios y para poder poner en valor la dilatada experiencia que aglutinan los miembros de la ASOCIACIÓN CAMPOS DE HELLÍN.

La situación del territorio se repite en otros puntos de la Comunidad así como a nivel nacional, por tanto muchas de las actuaciones tienen un alto nivel de transferibilidad. La colaboración entre grupos así como con otros organismos puede favorecer la obtención de valiosa información para la implementación de nuevos proyectos en la comarca a través del conocimiento de la experiencia y resultados obtenidos por otros grupos.

C2.9. Mecanismos de Gestión y Seguimiento

El seguimiento es un proceso continuo, se llevará cabo desde el inicio hasta el final del periodo de actuación, velando por la correcta aplicación de los recursos y las actividades financiadas y las ejecuciones realizadas, permitiendo corregir desviaciones de los objetivos operativos mientras que se lleva a cabo ésta.

La **evaluación** comprende valoración de las intervenciones en función de sus resultados, impactos y del cumplimiento de los propósitos del programa. Se realizará a través de los siguientes mecanismos:

- 🌱 Comisión de Seguimiento
- 🌱 Talleres de seguimiento y revisión de actuaciones
- 🌱 Informes Anuales

Tanto el seguimiento como la evaluación persiguen los siguientes **objetivos**:

- 🌱 Contribuir a orientar con precisión la toma de decisiones a los actores
- 🌱 Determinar si los objetivos son alcanzados, y cuáles los problemas que hemos encontrado.
- 🌱 Facilitar información a los órganos de dirección para tomar decisiones a partir del desarrollo y de sus resultados o consecuencias. Mejorar la toma de decisiones progresivamente.
- 🌱 Vigilar el correcto desarrollo del plan conforme a la planificación aprobada.
- 🌱 Documentar los avances y logros de la estrategia de desarrollo rural y analizar la repercusión, la eficacia, la eficiencia y la pertinencia de las intervenciones en el desarrollo de la comarca.
- 🌱 Apoyar un proceso de aprendizaje común en materia de seguimiento y evaluación.
- 🌱 Apoyar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y conclusiones de las evaluaciones, así como su difusión a todos los agentes: autoridades u organismos públicos (nacionales, regionales y locales); agentes económicos y sociales; representantes de la sociedad civil.

La participación de la población es intrínseca a la Estrategia y a la metodología Leader. Por ello, se propone un modelo de desarrollo y evaluación **participativa** en la que se va a contar con la implicación directa de la comunidad (ciudadanía, interlocutores económicos y sociales, de administraciones locales, representantes de los distintos grupos, personas beneficiarias, etc.). *El. Criterios relativos a la estrategia. Se detallan acciones concretas cómo se facilitará la participación de la comunidad en el desarrollo de la Estrategia, ver apartado A. Proceso de participación*

C2.10. Promoción

Con objeto de dar a conocer los avances y resultados de la intervención a la población en general y garantizar la transparencia a los beneficiarios y beneficiarias y organismos involucrados en la implementación del Programa (gestores de las medidas, Organismo Pagador y grupos de trabajo) se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- 🌱 Presentación pública de la Estrategia
- 🌱 Acceso gratuito a la Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- 🌱 Publicación y difusión de los trabajos de evaluación, resúmenes y folletos del Programa, redes sociales de la Asociación
- 🌱 Campañas a través de prensa y radio
- 🌱 Calendario de ejecución
- 🌱 Agentes operadores de actuación.



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

Asociación para la Promoción del Desarrollo de
la comarca Campos de Hellín

D. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



D. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

| | | |
|------------|---|-----------|
| 1 | OBJETO | 4 |
| 2 | AMBITO DE APLICACIÓN..... | 4 |
| 3 | NORMATIVA APLICABLE..... | 4 |
| 4 | ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES | 4 |
| 5 | SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. | 5 |
| 6 | PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO. | 5 |
| 6.1 | Tipos de proyectos..... | 5 |
| 6.2 | Proyectos de cooperación..... | 6 |
| 6.2.1 | Características que deben cumplir los proyectos..... | 6 |
| 6.2.2 | Entidades participantes:..... | 6 |
| 6.2.2.1 | Para los proyectos de cooperación interterritorial: | 6 |
| 6.2.2.2 | Para los proyectos de cooperación-promoción territorial..... | 6 |
| 6.2.3 | Operaciones elegibles:..... | 6 |
| 6.2.4 | Inversiones elegibles. | 6 |
| 6.2.5 | Procedimiento de tramitación..... | 6 |
| 6.3 | Proyectos de transferencia de conocimiento..... | 6 |
| 6.3.1 | Proyectos elegibles. | 7 |
| 6.4 | Gastos subvencionables. | 7 |
| 6.5 | Intensidad y cuantía máxima de la ayuda. | 7 |
| 6.6 | Tramitación de los proyectos de grupo. | 7 |
| 7 | PROYECTOS DE GRUPO..... | 7 |
| 7.1.1 | Proyectos incluidos en la estrategia: | 7 |
| 7.1.1.1 | Proyectos de cooperación interterritorial..... | 7 |
| 7.1.1.2 | Proyectos de cooperación-promoción territorial..... | 8 |
| 7.1.2 | otros proyectos de cooperación-promoción territorial..... | 8 |
| 8 | PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO. | 8 |
| 8.1 | Ayudas al emprendimiento..... | 8 |
| 8.1.1 | Objeto de la ayuda y ámbito de actuación..... | 8 |
| 8.1.2 | Beneficiarios..... | 8 |
| 8.1.2.1 | Condiciones de admisibilidad particulares | 8 |
| 8.1.3 | Proyectos elegibles. | 9 |
| 8.1.3.1 | Condiciones de las operaciones. | 9 |
| 8.1.4 | Documentación para el trámite de ayudas..... | 9 |
| 8.1.5 | Cuantía de la ayuda e incompatibilidades..... | 10 |
| 8.1.6 | Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos..... | 10 |
| 8.2 | Ayudas distintas al emprendimiento..... | 10 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 8.2.1 | Ámbito de aplicación..... | 10 |
| 8.2.2 | Beneficiarios..... | 10 |
| 8.2.2.1 | Requisitos de los beneficiarios..... | 10 |
| 8.2.3 | Operaciones elegibles..... | 10 |
| 8.2.4 | Tipología de proyectos:..... | 10 |
| 8.2.5 | Documentación para el trámite de ayudas..... | 11 |
| 8.2.6 | Elegibilidad de los gastos. (art.7 Orden 51/2023)..... | 12 |
| 8.2.6.1 | Fechas de elegibilidad..... | 12 |
| 8.2.6.2 | Condiciones para la elegibilidad de algunos gastos..... | 12 |
| 8.2.6.3 | Gastos no subvencionables. (art. 8 Orden 21/2023)..... | 13 |
| 8.2.7 | Plazo para la presentación de solicitudes..... | 14 |
| 8.2.8 | Régimen de concesión..... | 14 |
| 8.2.9 | Priorización de operaciones..... | 15 |
| 8.2.9.1 | Para los proyectos productivos:..... | 15 |
| 8.2.9.2 | Para proyectos no productivos:..... | 16 |
| 8.2.10 | Intensidad y cuantía máxima de la ayuda..... | 17 |
| 8.3 | Convocatorias..... | 17 |
| 8.3.1 | Calendario y plazos..... | 17 |
| 8.3.2 | Presupuesto..... | 18 |
| 8.3.3 | Aplicación de la ley 2/2021 de medida económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en castilla la mancha..... | 18 |
| 8.4 | PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROMOTORES DISTINTOS AL GRUPO..... | 18 |
| 8.4.1 | Solicitud de ayuda..... | 18 |
| 8.4.1.1 | Control administrativo de la solicitud de ayuda..... | 18 |
| 8.4.1.2 | Acta de no Inicio..... | 19 |
| 8.4.1.3 | Dictamen de Elegibilidad..... | 19 |
| 8.4.1.4 | Informe de Viabilidad..... | 19 |
| 8.4.1.5 | Informe de Subvencionalidad..... | 19 |
| 8.4.1.6 | Modificación de la Solicitud de ayuda..... | 20 |
| 8.4.1.7 | Desistimiento..... | 20 |
| 8.4.2 | Resolución de concesión o denegación de la ayuda..... | 20 |
| 8.4.2.1 | Resolución de la convocatoria..... | 20 |
| 8.4.2.2 | Notificación de la resolución..... | 21 |
| 8.4.3 | Firma del contrato..... | 21 |
| 8.5 | Modificación del Contrato..... | 22 |
| 8.5.1 | Ayudas distintas a las de emprendimiento..... | 22 |
| 8.5.2 | Limitación a la modificación del contrato..... | 22 |
| 8.5.3 | Ayudas al emprendimiento..... | 23 |

| | | |
|------------|---|-----------|
| 8.6 | Solicitud de pago. | 23 |
| 8.6.1 | Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago. | 23 |
| 8.6.1.1 | Solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento. | 24 |
| 8.6.1.2 | Solicitud de pago de ayudas al emprendimiento. | 24 |
| 8.6.2 | Controles administrativos sobre las solicitudes de pago. | 25 |
| 8.6.2.1 | Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento. | 25 |
| 8.6.2.2 | Control de pago de las ayudas al emprendimiento. | 26 |
| 8.7 | Certificación del gasto y pago. | 27 |
| 8.7.1 | Ayudas distintas al emprendimiento. | 27 |
| 8.7.2 | Ayudas al emprendimiento. | 28 |
| 8.7.3 | Situaciones de causa de fuerza mayor. | 28 |
| 8.7.4 | Fiscalización del Pago por el R.A.F. | 29 |
| 8.7.5 | Rescisión del contrato. | 29 |
| 8.7.6 | Controles. | 29 |
| 8.7.7 | Reintegro de las ayudas. | 29 |
| 9 | Anexo: Líneas de ayuda. | 30 |

PROCEDIMIENTO DE GESTION CAMPOS DE HELLÍN

1 OBJETO

El presente procedimiento de gestión tiene por objeto regular los trámites para la recepción y tramitación de solicitudes de **ayuda al programa de desarrollo rural de la Comarca Campos de Hellín en el periodo 2023-2027**, de conformidad con las disposiciones aplicables a la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac).

2 AMBITO DE APLICACIÓN

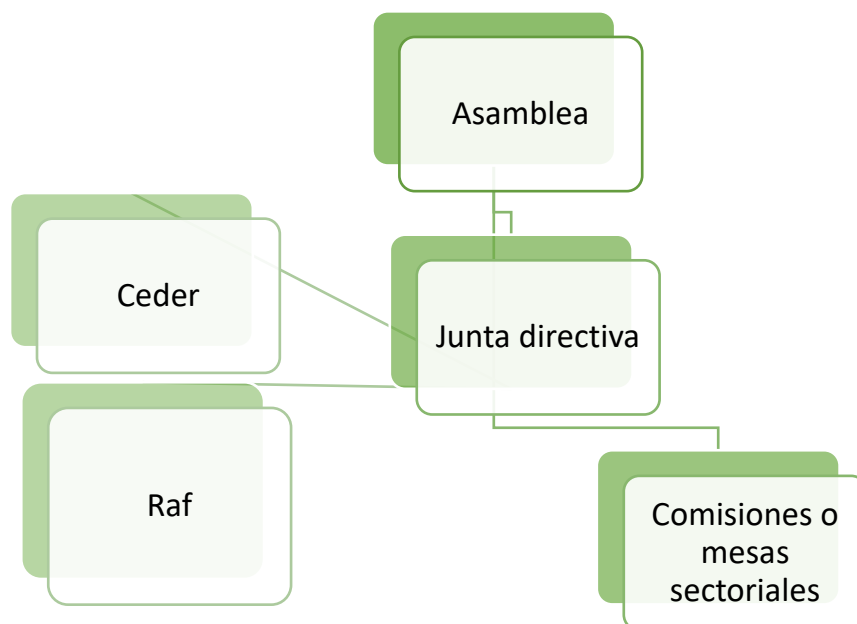
El ámbito de actuación es el de la Comarca Campos de Hellín y todos los núcleos de población que integran los municipios de Albatana, Fuente Álamo, Ontur, Tobarra y las pedanías de Hellín.

3 NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación la normativa comunitaria, nacional y regional, así como el presente procedimiento de gestión.

4 ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El organigrama y las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos de la Asociación de acuerdo con sus estatutos es la siguiente:



Los órganos de la Asociación y su régimen de funcionamiento vienen regulados en el **título IV de los estatutos de la asociación y son los siguientes:**

La **ASAMBLEA GENERAL** (artículos 12, 13, y 14) Es el órgano supremo de decisión de la Asociación y estará integrada por todos sus asociados.

La **JUNTA DIRECTIVA** (artículos 15 y 17 y 18) es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación. La Junta Directiva designará los siguientes cargos: **presidente/a y vicepresidente/a** (artículo 19), **secretario/a** (artículo 20) y **tesorero/a** (artículo 21)

Las **COMISIONES O MESAS SECTORIALES** (artículos 22y 23)

Cuenta además la asociación con

Una **RESPONSABLE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: designada por el Ayuntamiento de Hellín, que ejerce las funciones de control y fiscalización de la Asociación.

La **GERENCIA O CENTRO DE DESARROLLO RURAL**: Está formada por el equipo técnico de gestión, compuesto por una gerente, un técnico y una administrativa.

5 SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento del principio de publicidad, transparencia y libre concurrencia el Grupo de Acción Local pondrá en marcha las siguientes medidas para divulgar el programa, sus normas reguladoras y su régimen de funcionamiento:

- a) La Asociación **publicitará** en sus tablones de anuncios, página web, en los tablones de anuncios de los cinco ayuntamientos y en los de las asociaciones integradas en el Grupo el régimen de ayudas, el procedimiento de gestión, la estrategia aprobada, el procedimiento de gestión y los criterios de selección y baremación, así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad y libre concurrencia.
En caso de que se produzcan modificaciones, éstas se comunicarán a la Dirección General de Desarrollo Rural y, una vez aprobadas por ésta, se dará publicidad a dichas modificaciones, todo ello en el plazo de dos meses.
- b) La lista de los beneficiarios incluyendo nombre y apellidos, razón social completa, municipio en el que reside el beneficiario, código postal, importe público total pagado en el año y la naturaleza y descripción de la actividad financiada en cada caso, informando a los beneficiarios de sus derechos con arreglo a las normas en materia de protección de datos y de los procedimientos aplicables para el ejercicio de sus derechos, se publicarán anualmente en el DOCM en el primer trimestre de cada año.
- c) Pondrá en marcha **acciones para informar a posibles beneficiarios** y a la población en general
 - Se publicarán las convocatorias en la **página web** de la Asociación y de difundirán a través de **redes sociales**, grupos de **WhatsApp**, a través de los tablones digitales de los ayuntamientos (**bando móvil**)
 - Convocará **reuniones informativas** con la población en general, sectores específicos, corporaciones locales, técnicos locales o comarcales, etc. sobre el contenido del programa y de las normas y los procedimientos para acceder al mismo.
 - Utilizará las herramientas ofrecidas por los diferentes **medios de comunicación comarcales** para informar sobre el programa.
- d) Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el anexo III del el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

6 PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO.

6.1 Tipos de proyectos

El Grupo de Acción Local, como beneficiario, desarrollará proyectos dentro de alguna de las siguientes tipologías:

- a) Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades
- b) Proyectos de cooperación-promoción territorial

- c) Proyectos de transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

6.2 Proyectos de cooperación

6.2.1 Características que deben cumplir los proyectos

Los proyectos de cooperación deberán girar en torno a alguna de las temáticas recogidas en la estrategia de desarrollo, y servir para reforzar el cumplimiento de sus objetivos y dar mayor valor añadido al territorio.

6.2.2 Entidades participantes:

6.2.2.1 Para los proyectos de cooperación interterritorial:

La cooperación se establecerá con:

- Los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del Pepac de España 2023-2027, con los que el GDR Campos de Hellín mantenga intereses compartidos.
- Grupos de socios públicos y privados locales de un territorio que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.

6.2.2.2 Para los proyectos de cooperación-promoción territorial

- a) La cooperación se realizará mediante acuerdos con grupos de socios públicos y privados locales del territorio.

6.2.3 Operaciones elegibles:

Los temas en torno a los que girarán los proyectos de cooperación promovidos por el GDR o en los que pueda participar como socio son los siguientes:

1. Empleo, emprendimiento y desarrollo económico.
2. Digitalización y desarrollo de pueblos inteligentes.
3. Medioambiente y economía circular.
4. Mejora de la calidad de vida, justicia social y participación ciudadana.
5. Lucha contra la despoblación.
6. Igualdad.
7. Promoción y desarrollo turístico.

6.2.4 Inversiones elegibles.

Serán elegibles los gastos vinculados directamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto realizados tanto dentro como fuera de la comarca.

En el caso de los proyectos de cooperación-promoción territorial las inversiones cuya amortización exceda de la duración del proyecto se imputarán al mismo en proporción a su duración y en caso de incluir inversiones ligadas al terreno, el proyecto incluirá un acuerdo con los actores territoriales colaboradores para que éstos asuman el mantenimiento o, en su caso, desmantelamiento de esas inversiones.

6.2.5 Procedimiento de tramitación.

Para la tramitación de los proyectos de cooperación interterritorial y de los proyectos de cooperación-promoción territorial se seguirán lo establecido en los artículos 20,21,22,23,24 y 25 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

6.3 Proyectos de transferencia de conocimiento.

Proyectos relacionados con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con

el clima; este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior

6.3.1 Proyectos elegibles.

Serán elegibles los cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información relacionadas con alguna de las temáticas incluidas en la estrategia del grupo, en particular:

- 1.1.2 Actividades formativas/Talleres de fomento del emprendimiento
- 1.1.3 Asesoramiento y acompañamiento a jóvenes emprendedores
- 1.4.1 Acciones para mejorar la formación en el ámbito agroindustrial y medioambiental
- 1.4.2 Acciones para mejorar la formación de los agentes turísticos
- 1.4.3 Formación sobre nuevas tecnologías, gestión empresarial.
- 1.4.4 Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción.
- 2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables y ahorro energético a ciudadanía, empresas e instituciones.
- 3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local
- 3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio, como la dotación de espacios y actividades de ocio responsable, equipamiento para asociaciones de jóvenes, creación de redes de jóvenes.
- 3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca
- 3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social
- 3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- 3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR.
- 3.4.3 Dinamización de las asociaciones de mujeres y de jóvenes
- 3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia

6.4 Gastos subvencionables.

Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III de la Orden 51/2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

6.5 Intensidad y cuantía máxima de la ayuda.

La intensidad de la ayuda será del 100% de los costes elegibles y la cuantía máxima será de 50.000€.

6.6 Tramitación de los proyectos de grupo.

Los proyectos promovidos por el Grupo de Acción Local seguirán para su tramitación el procedimiento establecido en la sección tercera de la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

7 PROYECTOS DE GRUPO.

7.1.1 Proyectos incluidos en la estrategia:

La estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca Campos de Hellín plantea la realización de varios proyectos de los que se incluyen los acuerdos.

7.1.1.1 *Proyectos de cooperación interterritorial.*

1. **Albacete Mágico**, un proyecto de cooperación entre los 6 grupos de acción local de la provincia de Albacete cuyo objetivo principal es impulsar el "turismo en los destinos rurales de la provincia de

Albacete” para mejorar su viabilidad, visibilidad y consumo entre los turistas, mejorando sus repercusiones socioeconómicas en el medio rural de Castilla-La Mancha. (Se adjunta acuerdo de cooperación)

2. **Accesibilidad cognitiva**, un proyecto de cooperación entre los 6 grupos de acción local de la provincia de Albacete cuyo objetivos son : sensibilizar a la población sobre la importancia de la accesibilidad, cognitiva a través de la participación de agentes de la propia comunidad, dotar a las comunidades de recursos (metodologías, herramientas y materiales) para la promoción y evaluación de la accesibilidad cognitiva y Mejorar el acceso a los entornos, bienes y servicios de la población con dificultades de comprensión. (Se adjunta acuerdo de cooperación)

7.1.1.2 *Proyectos de cooperación-promoción territorial.*

1. **Construyendo la igualdad**, un proyecto de cooperación entre distintos agentes del territorio cuyo objetivo principal es: avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres y mejorar la inserción laboral de la mujer. (Se adjunta acuerdo)
2. **Inclusión laboral y social de personas con capacidades diferentes**, un proyecto de cooperación entre distintos agentes del territorio (se adjunta acta del acuerdo)

7.1.2 **otros proyectos de cooperación-promoción territorial.**

A lo largo del proceso de participación para el diseño de la estrategia han surgido diferentes temáticas sobre las que trabajar en la comarca, en cooperación-colaboración con agentes territoriales para abordar algunos de las necesidades identificadas,

- **Economía circular**, proyecto para la separación de biorresiduos y su transformación en compost.
- **Comercialización de productos agroalimentarios en circuitos cortos.**

8 **PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO.**

Para la tramitación de proyectos promovidos por agentes distintos al grupo se seguirá, en todo caso, el procedimiento establecido en la sección segunda de la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

8.1 **Ayudas al emprendimiento.**

8.1.1 **Objeto de la ayuda y ámbito de actuación.**

El objeto de la ayuda será la puesta en marcha de una nueva empresa no agraria en cualquiera de los núcleos de la comarca calificados como de extrema o intensa despoblación: Albatana, Fuente Álamo, Ontur, Agra, Agramón, Cancarix, Cañada de Agra, La Horca, Las Minas, Minateda, Mingogil, Nava de Campana, Torre Uchea, Rincón del Moro.

8.1.2 **Beneficiarios.**

Personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria y que no hayan estado de alta como autónomos en los tres últimos años previos a la solicitud.

8.1.2.1 *Condiciones de admisibilidad particulares*

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en los últimos tres años.
- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido establecido en el anexo I de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- c) Crear una nueva empresa en la que se genere, al **menos, su puesto de trabajo.**

- d) **Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses** a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- e) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial.
- f) La beneficiaria se compromete a **mantener la actividad** económica prevista en el plan empresarial **durante, al menos, tres años desde el alta censal**

8.1.3 Proyectos elegibles.

8.1.3.1 Condiciones de las operaciones.

- a) El proyecto consistirá en la **creación de una nueva empresa** rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b) La empresa creada deberá ser **microempresa o pequeña empresa** de conformidad con la recomendación 2003/631/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una **zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación**.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente **licencia de apertura y actividad**, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) **El plan empresarial** entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - a. Este plan **demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa** y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - b. El plan empresarial **se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda**. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

8.1.4 Documentación para el trámite de ayudas.

- a) Solicitud de ayuda en modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del NIF del solicitante.
- c) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- d) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - i. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - ii. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- e) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- f) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- g) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- h) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos
 - i) Informe de vida laboral de la persona solicitante
 - j) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- k) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.
- l) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

8.1.5 Cuantía de la ayuda e incompatibilidades.

- La cuantía de la ayuda, a tanto alzado, será de 27.000 € por solicitud.
- La cuantía máxima por proyectos será de 54.000 €, en caso de creación de personas jurídicas.
- Esta ayuda será incompatible con otras ayudas públicas en materia de empleo.

8.1.6 Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos.

La selección de proyectos se realizará en **conurrencia competitiva** en las diferentes convocatorias que se irán publicando al efecto.

En cada convocatoria se establecerán la puntuación para la priorización de proyectos. Los criterios de selección tendrán en cuenta:

- El tipo de promotor, primando los proyectos promovidos por mujeres o personas con capacidades diferentes.
- La edad del promotor, primando los proyectos promovidos por jóvenes.
- La capacidad de generar empleo del proyecto.
- El grado de innovación de la propuesta.
- El grado de viabilidad económica y técnica del proyecto en base al plan empresarial presentado.
- La estrategia

8.2 Ayudas distintas al emprendimiento.

8.2.1 Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación será el de los 5 municipios de la Comarca Campos, quedando excluido el núcleo principal de Hellín en base a las limitaciones establecidas en la orden 51/2023 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para los núcleos de población mayor a los 20.000 habitantes.

8.2.2 Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del programa de desarrollo comarcal:

Las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones dentro del ámbito territorial de la Comarca Campos de Hellín.

8.2.2.1 Requisitos de los beneficiarios

8.2.3 Operaciones elegibles.

Serán elegibles los proyectos que se desarrollen en alguno de los núcleos de población que constituyen el ámbito de aplicación del programa, siempre que se cumplan lo siguiente:

- Se encuadren en alguna de las líneas de actuación de la estrategia comarcal y contribuyan a la consecución de sus objetivos.
- Ser viable técnica, económica, ambiental y financieramente.
- Garantizar la solvencia financiera y técnica del promotor.
- No causar impacto ambiental negativo.
- Adecuarse a la estrategia comarcal, contribuyendo a la consecución de alguno de los objetivos fijados en dicha estrategia:
- Las inversiones o gastos deberán estar de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local, que le sea de aplicación.

8.2.4 Tipología de proyectos:

Proyectos productivos: Aquellas cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo.

Proyectos no productivos: Aquellos llevados a cabo por administraciones locales o por entidades sin ánimo de lucro cuyo fin no sea la obtención de un beneficio económico o ganancias netas.

8.2.5 Documentación para el trámite de ayudas.

- a) **Solicitud de ayuda en modelo oficial** debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Si el/la solicitante es una persona física, **la fotocopia del NIF** y, en el caso que sea una persona jurídica, la **fotocopia del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica** y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- c) **Memoria:** que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- d) **Declaración de otras ayudas obtenidas** y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- e) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - a. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las **obligaciones tributarias, de la seguridad social** y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - b. **Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias** y de reintegro de subvenciones con **la Administración regional.**
- f) **Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso** y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- g) **Los permisos, inscripciones, registros** y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- h) **Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos,** la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- i) **Proyecto de Ejecución de Obra:** Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
 - a. Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
 - b. En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - c. En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.
- j) **Facturas proforma** (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.

- k) **Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa**, tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- l) Documentación que acredite que **la empresa no se encuentra en crisis**,
- m) **En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento de este** durante el periodo de compromisos.
- n) **Compromiso de respetar el destino de la inversión** durante, al menos, el periodo de compromisos.
- o) **Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa** (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los **12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda**.
- p) En todo caso, **para que el IVA sea subvencionable**:
 - a. **Las Entidades Públicas** deberán presentar **Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención** donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses.
 - b. **Para las Asociaciones**, deberán presentar:
 - i. **Certificado de situación censal**.
 - ii. en caso de que tenga la obligación de presentar declaraciones de IVA: **Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390) y certificado de autoliquidaciones presentadas (modelo 203)**

8.2.6 Elegibilidad de los gastos. (art.7 Orden 51/2023)

8.2.6.1 Fechas de elegibilidad.

Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

8.2.6.2 Condiciones para la elegibilidad de algunos gastos.

Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

- a) Operaciones relacionadas con capacidades **de producción de energías renovables**, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán **exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo**, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.
- b) Operaciones de apoyo a **las industrias agroalimentarias**: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de **inversión sea inferior a 100.000 euros** sin incluir el IVA.
- c) **Adquisición de terrenos y bienes inmuebles**: serán subvencionables, cuando exista una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación.
 - a. La adquisición de terrenos será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - i. No estén edificadas, o lo estén con construcciones que hayan de ser demolidas como medio para el desarrollo y ejecución de la actividad subvencionable.
 - ii. El importe de la inversión aplicable a la adquisición de terrenos no superará el 10% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
 - iii. Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.

- b. La compra de edificios incluyendo, en su caso, los terrenos sobre los que se asientan, será subvencionable siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- i. El importe de la inversión aplicable a la adquisición del edificio no superará el 25% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.
 - ii. Se deberá aportar un certificado de tasación por profesional independiente debidamente homologado o informe de órgano u organismo público debidamente autorizado, en el que se acredite que el precio de compra no excede del valor de mercado.
 - iii. Los edificios no deberán haber recibido, en los diez últimos años, ninguna subvención nacional o comunitaria.
 - iv. Los edificios quedarán afectos al destino previsto durante un periodo no inferior a cinco años.
 - v. El edificio no podrá albergar servicios administrativos de carácter público.
- d) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

8.2.6.3 Gastos no subvencionables. (art. 8 Orden 21/2023)

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.
- c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- e) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordados con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- f) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de los promotores, deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- g) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h) Gastos de procedimientos judiciales.
- i) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- j) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- l) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- m) Gastos de reparación o mantenimiento.
- n) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el apartado anterior.
- o) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- q) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- r) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- s) Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- t) Arrendamiento financiero.
- u) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- v) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- w) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.

Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en el anexo III.

8.2.7 Plazo para la presentación de solicitudes

Los plazos de presentación de solicitudes se fijarán en cada una de las convocatorias que se publique por parte del Grupo de Acción Local.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, hasta el inicio del plazo de presentación de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente. En estos casos, los solicitantes deberán presentar una ratificación de la solicitud inicial dentro del plazo de la convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

8.2.8 Régimen de concesión.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada convocatoria.

La selección de los proyectos se realizará aplicando los criterios de priorización establecidos en el procedimiento de gestión.

A los proyectos que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo a los criterios de valoración que se fijen en cada convocatoria y con el límite del crédito de cada una de las convocatorias.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y publicada en la página web de la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca (www.camposdehellin.com).

Una vez finalizado el plazo de cada una de las convocatorias los expedientes presentados se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

En cada convocatoria se establecerán la puntuación para la priorización de proyectos. Los criterios de selección tendrán en cuenta:

- a) El tipo de promotor, primando los proyectos promovidos por mujeres o personas con capacidades diferentes.
- b) La edad del promotor, primando los proyectos promovidos por jóvenes.
- c) La capacidad de generar empleo del proyecto.

- d) El grado de innovación de la propuesta.
- e) El grado de viabilidad económica y técnica del proyecto en base al plan empresarial presentado.
- f) La estrategia

8.2.9 Priorización de operaciones.

Los proyectos se priorizarán en base a los siguientes criterios:

8.2.9.1 Para los proyectos productivos:

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios, cuya valoración se fijará en cada una de las convocatorias de ayuda:

1. EL PROMOTOR/A.

Se primarán los proyectos promovidos mujeres, jóvenes menores de 40 años, desempleados/as de larga duración* y personas con un grado de discapacidad superior al 33%*. Cuando se trate de personas jurídicas este criterio se aplicará en el caso de que más del 50% de los socios cumplan esos requisitos.

(* Desempleado de larga duración: Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses. Para acreditarlo deberá presentarse documento justificativo de la antigüedad de la inscripción.

(* Discapacidad: Deberá aportarse el documento de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por la autoridad competente.

2. TIPO DE PROYECTO,

Se tendrá en cuenta si se trata de proyectos de creación de nueva creación, traslado, modernización y/o ampliación de empresas existentes.

En la memoria descriptiva del proyecto deberá especificarse de qué tipo de proyecto se trata.

La creación de una nueva empresa o el traslado deberá acreditarse mediante el alta correspondiente de la empresa en el censo de empresarios y profesionales y/o el cambio de domicilio fiscal.

3. CREACIÓN/CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

La acreditación del empleo deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado de plantilla media y vida laboral comprendida entre la fecha de solicitud y el año inmediatamente anterior.
- Certificado de plantilla media y vida laboral de un año, comprendido entre la fecha de presentación de la justificación de la inversión y el año anterior.
- Contratos de trabajo que se hayan realizado para justificar el incremento de empleo.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad en los casos que corresponda.

Para la valoración de la creación de empleo se considerará un empleo como el equivalente a un puesto de trabajo a tiempo completo durante todo el año.

En el caso de que las contrataciones se realicen con personas con una discapacidad superior al 33%, Jóvenes menores de 40 años, mujeres, o mayores de 55 años, cada empleo se computará por 2, debiendo acreditar la documentación justificativa del cumplimiento de estas características.

4. ACTIVIDADES A POTENCIAR EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Se valorarán las actividades prioritarias según los campos definidos en la estrategia territorial:

- Actividades y empresas relacionadas con el turismo.
- Cambio climático y medioambiente.
- Inversiones relacionadas con la prestación de servicios a personas mayores y/o de pendientes.

- Inversiones relacionadas con la prestación de servicios a la población infantil y juvenil
- Empresas o inversiones para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Empresas o inversiones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Inversiones para la mejora de la competitividad del sector agroalimentario.
- Inversiones para la mejora de la competitividad del sector industrial.

Para valorar en este criterio:

- a. En la memoria descriptiva del proyecto deberá hacer referencia y justificar si la inversión a realizar potencia alguna de las actividades relacionadas y de qué manera lo hace.
- b. Se comprobará con los presupuestos presentados el tipo de inversión para la que solicita ayuda.

5. IGUALDAD/MEDIO AMBIENTE.

Se valorarán aquellos proyectos que realicen inversiones relacionadas con criterios ambientales (ahorro energético, ahorro de agua, gestión de residuos), los que favorezcan la conciliación o la accesibilidad.

Para la valoración de estos apartados se tendrá en cuenta la descripción del proyecto en la memoria y los presupuestos de la inversión en lo relativo a elementos que suponen beneficios ambientales, debiendo justificar adecuadamente de qué forma se cumplen estos requisitos (máquinas eficientes, empresas sin papel, certificado energético de edificios, contratos con empresas de tratamiento de residuos ...).

En el apartado de mejora de la accesibilidad se tendrá en cuenta si el proyecto incluye inversiones relacionadas con la accesibilidad física y/o cognitiva.

6. INNOVACIÓN/CALIDAD.

Se valorará si el proyecto es o contempla elementos de innovación y/o de calidad, considerando como tales:

- La inexistencia de proyectos similares en la comarca o en el municipio.
- La existencia de sellos de calidad diferenciada (ecológicos, ISO, EMAS o similares)
- La incorporación de innovaciones en los productos o servicios, en los procesos o en los sistemas de comercialización.

El solicitante deberá justificar en la memoria qué innovaciones aporta su proyecto y en su caso, en qué se diferencia de otros ya existentes.

El apartado de calidad deberá acreditarse presentado los correspondientes certificados a fecha de solicitud y/o a fecha de certificación, cuando la obtención del distintivo se produzca tras la realización de la inversión.

7. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES Y DEL POTENCIAL ENDÓGENO.

Se valorarán en los proyectos la puesta en valor de los recursos endógenos, la apertura hacia nuevos mercados, el aprovechamiento del suelo industrial y la repercusión del proyecto en el empleo.

8.2.9.2 Para proyectos no productivos:

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios, cuya valoración se fijará en cada una de las convocatorias de ayuda:

1. ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR.

En función de las características del promotor, teniendo en cuenta si se trata de una administración local, una entidad sin ánimo de lucro y otro tipo de personas físicas o jurídicas.

2. ATENDIENDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Se valorará si el proyecto es de ámbito local o supramunicipal y si se trata de proyectos de colaboración y/o cooperación entre entidades.

Deberá justificarse claramente en el proyecto el ámbito de actuación supramunicipal (ejemplo una entidad que preste servicios en varias poblaciones, proyectos en los que participen varios municipios...). Para las colaboraciones, deberá aportarse el acuerdo de colaboración.

3. ATENDIENDO A LA CAPACIDAD DEL PROYECTO PARA CORREGIR DESEQUILIBRIOS Y ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA.

Se asignarán puntos a los proyectos cuya finalidad esté contemplada como prioritaria dentro de la Estrategia de Desarrollo local:

- Servicios a la población, generación de oportunidades de empleo, eliminación de desigualdades, mejora de las comunicaciones, acceso a nuevas tecnologías, fomento de actividades turísticas, puesta en valor del patrimonio local o comarcal, lucha contra el despoblamiento y fomento de la participación ciudadana.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio según el contenido de la memoria descriptiva.

4. ATENDIENDO A LA POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO.

En este apartado se valorarán elementos de valor añadido de los proyectos teniendo en cuenta si incluyen medidas como contra el cambio climático, la mejora de la accesibilidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se dirigen a colectivos prioritarios, mejoran la oferta de servicios básicos, supone la preservación del entorno natural o ambiental, favorecen la creación de actividades económica o la introducción de nuevas tecnologías.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio, etc.

5. ATENDIENDO A LA VALORIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES.

Se valorarán los proyectos que actúen sobre algún elemento protegido, los que supongan la puesta en valor de la cultura local o comarcal, los que generen identidad y los que contribuyan a fijar población.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio, etc.

8.2.10 Intensidad y cuantía máxima de la ayuda.

La asignación de los porcentajes de ayuda a los proyectos seleccionados se establecerá en cada convocatoria. En cualquier caso, la ayuda máxima por proyecto no superará los 200.000 € en tres años.

8.3 Convocatorias.

8.3.1 Calendario y plazos

Las diferentes líneas de ayuda se articularán a través de convocatorias, que realizará el grupo en el período 2024-2027.

Se realizarán convocatorias diferentes para las ayudas al emprendimiento y las ayudas distintas al emprendimiento.

El calendario previsto para las convocatorias a lo largo del período de aplicación de la estrategia es el siguiente:

A. Ayudas al emprendimiento:

- Una convocatoria anual:
 - o 1ª Convocatoria: marzo 2024.
 - o 2ª Convocatoria: marzo 2025
 - o 3ª Convocatoria: marzo 2026
 - o 4ª Convocatoria: marzo 2027

B. Ayudas distintas al emprendimiento:

- Dos convocatorias anuales, tanto para proyectos productivos como no productivos.

- 1ª Convocatoria: febrero 2024.
- 2ª Convocatoria: septiembre 2024.
- 3ª Convocatoria: febrero 2025.
- 4ª Convocatoria: septiembre 2025.
- 5ª Convocatoria: febrero 2026.
- 6ª Convocatoria: septiembre 2026.
- 7ª Convocatoria: febrero 2027.
- 8ª Convocatoria: septiembre 2027.

Las convocatorias se resolverán en el plazo máximo de 4 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes

8.3.2 Presupuesto.

Las dotaciones económicas de cada convocatoria se determinarán, en las bases reguladoras de cada una de ellas. En el apartado financiación puede consultarse el presupuesto previsto para las diferentes convocatorias.

8.3.3 Aplicación de la ley 2/2021 de medida económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en castilla la mancha.

En aplicación del artículo 22 de la citada ley se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de las diferentes convocatorias, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROMOTORES DISTINTOS AL GRUPO.

8.4.1 Solicitud de ayuda.

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el GDR, a través de su sede electrónica, en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, indicando de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda.

La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de la documentación necesaria relacionada en los apartados 8.2.5 para ayudas al emprendimiento y 8.2.4 para proyectos distintos al emprendimiento.

8.4.1.1 Control administrativo de la solicitud de ayuda.

Tras la presentación de la solicitud se realizará en control administrativo de la solicitud de ayuda, garantizando que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los [anexos 8a ó 8c](#).

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a) Emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del [Anexo 10](#), en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o

- b) Continuará con la tramitación del expediente, en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda

Si cumpliera los requisitos exigidos, pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria ([Anexo 11](#)), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

8.4.1.2 Acta de no Inicio

En el caso de las **ayudas distintas al emprendimiento**, una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, **el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión** ([Anexo 12a](#)) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También se dejará constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado. El levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

8.4.1.3 Dictamen de Elegibilidad

El equipo técnico comprobará la adecuación del proyecto con la estrategia y de qué manera contribuye a la consecución de los objetivos de la misma. En base a ello, emitirá un dictamen de elegibilidad que formará parte del informe de viabilidad técnica del proyecto.

8.4.1.4 Informe de Viabilidad

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda.

Para cada convocatoria, el grupo fijará un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y en la convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante, antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de esta).

8.4.1.5 Informe de Subvencionalidad

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional. El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

8.4.1.6 Modificación de la Solicitud de ayuda

En el plazo máximo de un mes, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de una convocatoria, podrán modificarse las solicitudes de ayuda.

No se admitirán modificaciones que supongan el cambio de la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- El tipo de modificación
- La fecha de presentación
- La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

8.4.1.7 Desistimiento

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo. Éste procederá a emitir la correspondiente resolución de archivo del expediente y se notificará al solicitante.

8.4.2 Resolución de concesión o denegación de la ayuda.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a cada convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de selección establecidos en cada convocatoria. La ayuda se adjudicará, siguiendo los criterios de valoración y con el límite del crédito fijado en cada convocatoria, a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de selección.

8.4.2.1 Resolución de la convocatoria

1. Previamente a la resolución de la convocatoria, se resolverán todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:
 - Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
 - Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable se enviará trámite de audiencia a la persona interesada, comunicando el sentido de la resolución, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
2. Para el resto de las solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), en la que se especificará la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta se notificará a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

3. El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones, para cada expediente individual
4. Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la propuesta de resolución definitiva, que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda fijados tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividirán en dos grupos:

- Anexo 1A del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo 1B del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1A del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria ([Anexo 10-FDP](#)). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo 1B del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente, donde se reflejará de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos, así como la lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto.

8.4.2.2 Notificación de la resolución.

En el plazo de 10 días desde que los Servicios provinciales hayan dado el visto bueno a los acuerdos del Grupo recogidos en acta, se procederá a comunicarla al beneficiario mediante notificación electrónica.

En dicha comunicación se hará constar, si es negativa, las causas que la motivan y la posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el Sr. consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde que reciba la notificación. Si es positiva, se hará constar, la identificación del proyecto, la finalidad para la que se aprueba, la cuantía de la inversión aprobada, el porcentaje y la cuantía de la ayuda concedida y su distribución por fondos y la posibilidad de interponer, contra la resolución, recurso de alzada ante del Sr. consejero de Agricultura y Desarrollo rural en el plazo de un mes desde que reciba la notificación.

El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 15 días para la aceptación expresa de dicha ayuda, de no aceptar la ayuda en tiempo y forma, procederá la finalización del expediente, mediante resolución de archivo y notificación al interesado.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante Anexo 7.

8.4.3 Firma del contrato

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda.

8.5 Modificación del Contrato

8.5.1 Ayudas distintas a las de emprendimiento

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiario, plazos, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria.

El plazo para que el beneficiario comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda.

El procedimiento:

- Solicitud por parte del beneficiario con indicación de las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.
- Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección "in situ", que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando el correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones.
- Una vez que el GAL haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato, que deberá ratificarse en el plazo de un mes, mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo. Dicha resolución será comunicada al beneficiario en el plazo máximo de 15 días desde la adopción del acuerdo.
- A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según, que se enviará al titular junto a la notificación de Resolución. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la ayuda y se emitirá Resolución denegatoria, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.
- Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar al Presidente o a quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

8.5.2 Limitación a la modificación del contrato.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- No se admitirán modificaciones en el beneficiario salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando el nuevo beneficiario sea una entidad en cuyo capital participa el beneficiario inicial.
- No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.

- No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.
- No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.
- En caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al beneficiario imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato se resolverá en el plazo máximo de un mes y se notificará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días desde que se dicte.

El contrato modificado deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo máximo de 15 días. Si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial. De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se procederá a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

8.5.3 Ayudas al emprendimiento

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, **no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.**

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

8.6 Solicitud de pago.

8.6.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago.

Las solicitudes de pago deberán presentarse en el [registro electrónico del Grupo Campos de Hellín](#).

8.6.1.1 Solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento.

La promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente
- El justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán **un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente**, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60% respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. **La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.**

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia.

8.6.1.2 Solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos:

a) **El primer pago** tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y **deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda**. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) **El segundo y último pago**, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará **una vez finalizado el Plan empresarial** junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

8.6.2 Controles administrativos sobre las solicitudes de pago

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago.

8.6.2.1 Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento.

El control incluirá las siguientes comprobaciones:

- a. La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda.
- b. Los costes contraídos y los pagos realizados.
- c. El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido comprobarse en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda.

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta la aplicación de las penalizaciones establecidas en la normativa correspondiente.

8.6.2.1.1 Los costes contraídos y los pagos realizados.

Se comprobará:

1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008.
Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.
2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de estos. Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
3. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.
La persona responsable del control comprobará que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.
4. Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

8.6.2.1.2 El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ.

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del "Acta de Ejecución de Actividad Formativa, por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión (o Acta de final de inversión).

Las Actas de visita de control "in situ" incorporarán una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicarán su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Esta acta contendrá elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recogerán, de manera expresa, la verificación, por parte del personal controlador, del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación con los equipos suministrados.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

8.6.2.2 Control de pago de las ayudas al emprendimiento.

- a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:
 1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
 2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.
 3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:
 1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
 2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
 - iii. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
 3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

8.7 Certificación del gasto y pago.

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda, donde se reflejarán los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027

8.7.1 Ayudas distintas al emprendimiento.

1. Presentación de documentación.

Una vez realizadas las inversiones y en el plazo máximo de tres meses desde la fecha fijada para la realización de la actividad, el promotor del proyecto deberá comunicarlo por escrito al Grupo de Acción Local, y aportar la justificación documental del cumplimiento de los compromisos.

De acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la forma de justificación será la fórmula de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que incluirá, entre otros:

- La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente (Anexo 34a)
- El justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago. La acreditación del pago efectivo del gasto realizado se ajustará a lo regulado en la Orden CEH de 7 de mayo de 2008.
- Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre del promotor.
- La justificación de la creación y/o mantenimiento de empleo.
- Adicionalmente, cuando el promotor esté sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, deberá aportar una declaración responsable sobre el cumplimiento de esta normativa.

Cuando la actividad sea la realización de un curso o actividad formativa, en el expediente constará la variación que haya sufrido la memoria presentada respecto a la solicitud, admitiéndose únicamente cuando no altere el objeto de la actuación. Contendrá el programa de la actividad con una clara descripción del curso, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado de los alumnos, el material didáctico entregado y el control de asistencia de los alumnos.

En caso de certámenes feriales o eventos deberá adjuntarse una memoria descriptiva de la ejecución acompañada con soporte gráfico que permita comprobar su realización.

2. Emisión de certificación

El GDR emitirá la certificación, que debe ir acompañada de la documentación especificada con anterioridad. Las facturas originales se sellarán con un estampillado que informará de que la factura ha sido subvencionada por el FEADER, indicando además si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a las subvenciones, especificando, en este último caso, la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

3. Subsanación de defectos:

Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por el promotor se emitirá una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 15 días tras recibir la citada notificación, el promotor presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

4. Comprobación material.

Una vez recibida la comunicación del promotor de haber realizado la inversión parcial o total, cumplidos los compromisos y justificados documentalmente, el equipo técnico del Grupo realizará la visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para conceder la ayuda, levantando Acta parcial de inversión o Acta de final de inversión.

Esta verificación asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, y las comprobaciones necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado.

La comprobación incluirá la obligación del promotor de publicitar la ayuda FEADER, quedando constancia en el acta de inversión.

5. Fiscalización del reconocimiento de la obligación y pago.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden 51/2023 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Si existen reparos de fiscalización se suspenderá la tramitación del expediente hasta la subsanación de estos.

6. Certificación y Pago de las ayudas.

Una vez comprobada por parte del R.A.F. que toda la documentación es correcta, se procederá a certificar el proyecto, y posteriormente a su pago.

7. El pago de la ayuda

Se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que inicialmente haya presentado el promotor mediante ficha de terceros debidamente firmada y con el sello de la entidad financiera.

En caso de realizarse certificaciones parciales, se admitirán hasta un máximo de 3 certificaciones por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible aprobado del 20%, 40%, 60% respectivamente.

Para el pago de certificaciones parciales con niveles de ejecución inferiores al 45% del presupuesto elegible aprobado, será necesaria la presentación de un Aval por el importe de la subvención a cobrar.

No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000€.

8.7.2 Ayudas al emprendimiento.

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado de control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago, pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

8.7.3 Situaciones de causa de fuerza mayor.

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el

correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

8.7.4 Fiscalización del Pago por el R.A.F

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2016.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, juntamente con el/la presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

8.7.5 Rescisión del contrato.

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

8.7.6 Controles

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

8.7.7 Reintegro de las ayudas.

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

9 Anexo: Líneas de ayuda

| | |
|--|-----------|
| EJE 1. Fortalecer el tejido socioeconómico mediante la creación y consolidación de empleo sostenible y el impulso al emprendimiento..... | 33 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.1. Apoyo al emprendimiento..... | 33 |
| 1.1.1 Financiación de actividades emprendedoras..... | 33 |
| 1.1.2 Actividades formativas/Talleres de fomento del emprendimiento..... | 33 |
| 1.1.3 Asesoramiento y acompañamiento a jóvenes emprendedores..... | 34 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.2. Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo..... | 34 |
| 1.2.1 Fomentar la inversión que origine nuevos puestos de trabajo..... | 34 |
| 1.2.2 Puesta en marcha de nuevos proyectos productivos, ideas de negocio, empresas o cooperativas con proyectos innovadores o que aporten valor añadido y favorecer el desarrollo del tejido productivo de la comarca..... | 34 |
| 1.2.4 Favorecer el empleo y autoempleo con especial atención a la población joven, mujeres y personas con capacidades diferentes..... | 34 |
| 1.2.3 Apoyo a proyectos con inversiones para mejorar la competitividad de empresas y establecimientos comerciales existentes a través de la modernización, innovación, diversificación de productos o servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio..... | 35 |
| L2.5 Impulso a la cooperación empresarial e institucional para la obtención de sinergias y economías de escala..... | 35 |
| L2.6 Inversiones dirigidas a favorecer la actividad económica..... | 36 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.3 Creación y mejora de la competitividad, sostenibilidad y productividad de empresas agroalimentarias..... | 36 |
| 1.3.1 Apoyo a proyectos con inversiones para la creación, modernización, innovación, diversificación de productos/ servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio de empresas agroalimentarias..... | 36 |
| 1.3.2 Favorecer la implantación de sistemas de calidad en las empresas agroalimentarias..... | 37 |
| 1.3.3 Apoyo a la promoción de la producción local sostenible (fomento de venta directa, circuitos cortos.....) | 37 |
| 1.3.4 Apoyo a inversiones colectivas para la transformación, distribución y comercialización de la producción agraria y agroalimentaria..... | 37 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.4 Mejora de la capacitación y formación del capital humano, adaptando la oferta a las necesidades del territorio (empresas y recursos endógenos)..... | 38 |
| 1.4.1 Acciones para mejorar la formación en el ámbito agroindustrial y medioambiental..... | 38 |
| 1.4.2 Acciones para mejorar la formación de los agentes turísticos..... | 38 |
| 1.4.3 Formación sobre nuevas tecnologías, gestión empresarial, idiomas..... | 39 |
| 1.4.4 Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción..... | 39 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.5 Impulso a la digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías..... | 39 |
| 1.5.1 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las empresas del territorio..... | 39 |
| 1.5.2 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las administraciones locales..... | 40 |

| | |
|--|-----------|
| EJE 2. Impulsar la transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía..... | 40 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.1 Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio, impulso de la economía circular y la acción por el clima..... | 40 |
| 2.1.1 Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad comarcal: aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario | 40 |
| 2.1.2 Fomento de la movilidad sostenible y apoyo a servicios de transporte para la población | 41 |
| 2.1.3 Gestión eficiente e innovadora de residuos y reciclaje | 41 |
| 2.1.4 Impulso de la economía circular, transición ecológica y finanzas sostenibles | 41 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.2 Impulsar el ahorro y la eficiencia energética | 41 |
| 2.2.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo) | 42 |
| 2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables y ahorro energético a ciudadanía, empresas e instituciones..... | 42 |
| EJE 3. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social..... | 44 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1 Apoyo a la prestación de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida | 44 |
| 3.1.1 Apoyo a la puesta en marcha de servicios innovadores para personas mayores | 44 |
| 3.1.2 Actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras..... | 44 |
| 3.1.3 Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusión social..... | 45 |
| 3.1.4 Acciones y programas relacionados con la mejora de la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio | 45 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.2 Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) para la reducción de la brecha digital rural..... | 46 |
| 3.2.1 Mejora de la conectividad del territorio en el acceso a servicios, empleo, etc., mediante conectividad digital | 46 |
| 3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local..... | 46 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.3 Acciones contra la despoblación..... | 47 |
| 3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio..... | 47 |
| 3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca..... | 47 |
| 3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social..... | 47 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.4 Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana..... | 48 |
| 3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres | 48 |
| 3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR..... | 48 |
| 3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia..... | 49 |
| EJE 4. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible | 49 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.1 Aprovechamiento y puesta en valor los recursos endógenos para la creación y mejoras de los servicios turísticos integrando la sostenibilidad..... | 49 |
| 4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico de la comarca..... | 50 |
| 4.1.2 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones comarcales..... | 50 |

| | |
|---|-----------|
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.2 Creación -modernización de infraestructuras turísticas innovadoras..... | 50 |
| 4.2.1 Creación, mejora y modernización de infraestructuras y equipamiento turístico..... | 50 |
| 4.2.2 Promover la creación y adecuación de equipamientos y alojamientos turísticos y de restauración. | 51 |
| 4.2.3 Acciones para favorecer el asociacionismo y la colaboración entre agentes del sector. | 51 |
| 4.2.4 Articulación entre el sector turístico y otros sectores: sector agroalimentario - turismo -patrimonio. | 52 |
| LÍNEA DE ACTUACIÓN: L 4.3 Comunicación y promoción turística conjunta a nivel comarcal..... | 52 |
| 4.3.1 Elaboración de un Plan de Marketing de Destino..... | 52 |
| 4.3.2 Acciones de promoción turística del destino..... | 52 |

En el presente anexo se definen las líneas de ayuda recogidas en la estrategia. Las operaciones se priorizarán atendiendo a los criterios contenidos en los apartados 8.1.6 y 8.2.6 del procedimiento de gestión.

Así mismo en aplicación del artículo 22 de la citada ley se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de las diferentes convocatorias, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

• EJE 1. Fortalecer el tejido socioeconómico mediante la creación y consolidación de empleo sostenible y el impulso al emprendimiento.

• LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.1. Apoyo al emprendimiento

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN:

A través de esta línea específica se impulsará la puesta en marcha de nuevas empresas no agrarias en cualquiera de los núcleos de la comarca calificados como de extrema o intensa despoblación.

Es importante impulsar el emprendimiento en nuevas actividades económicas en los municipios de la comarca, sobre todo, en aquellos en los que hay un grave proceso de despoblación. El hecho de que existan más puestos de trabajo supone un incremento del atractivo comarca que atrae a nueva población y frena el proceso de despoblación.

• 1.1.1 Financiación de actividades emprendedoras

La medida promueve el emprendimiento, la innovación, la generación y el mantenimiento del empleo en los núcleos de población de extrema e intensa despoblación. Se priorizarán las actividades de bioeconomía y silvicultura sostenible, los sectores estratégicos de la EDLP de la comarca Campos de Hellín y otros sectores que puedan identificarse en las convocatorias de ayuda.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas que no hayan estado de alta como autónomos en los tres últimos años previos a la solicitud |
| Tipo de ayuda | Ayuda a tanto alzado de 27.000 € por solicitud. |
| Condiciones: | Deberá presentarse un plan empresarial que garantice la viabilidad económica y técnica de la empresa .La estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan elementos innovadores o aporten innovación al territorio, que aprovechen los recursos endógenos y respondan a las necesidades detectadas en la estrategia, por ejemplo, servicios no cubiertos en los municipios, atención a personas mayores o dependientes, servicios tecnológicos, etc. • Proyectos para el relevo generacional que conlleve la baja de la persona que cede o traspasa el negocio. |

• 1.1.2 Actividades formativas/Talleres de fomento del emprendimiento

A través de esta acción se persigue alentar el emprendimiento y que las personas participantes puedan ver el emprendimiento como una opción para ellas a la vez que, detectar posibles proyectos de emprendimiento.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Proyecto de transferencia del conocimiento. No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Grupo de Acción Local |

| | |
|-------------------|--|
| % Máximo de ayuda | 100% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas y talleres de emprendimiento |

• 1.1.3 Asesoramiento y acompañamiento a jóvenes emprendedores

A través de esta acción se persigue que, las personas que deseen emprender alcancen la formación mínima exigida para acceder a las ayudas al emprendimiento en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | Proyecto de transferencia del conocimiento. No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Grupo de Acción Local |
| % Máximo de ayuda | 100% |
| Tipos de acciones | <p>Acciones formativas para la capacitación empresarial en el medio rural de 50h de duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h) - Tipos de empresas (5 h) - Fiscalidad (10h) - Contabilidad (3 h) - Comercialización (5h) - Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h) - Gestión de Riesgos (2h) - Prevención de riesgos laborales (5h) - Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h). - Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h): |

• LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.2. Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN:

El tejido empresarial de la comarca está compuesto fundamentalmente por microempresas y pequeñas y medianas empresas. Es decir, las Pymes suponen la base de una gran multitud de puestos de trabajo. Por ello uno de los objetivos para el desarrollo de la comarca debe ser incrementar el número de empresas o iniciativas económicas que favorezcan a la generación de más oportunidades laborales. Algunas de las acciones que se pueden realizar para alcanzar este objetivo son: incrementar la inversión tanto pública como privada o promover la creación de nuevos proyectos productivos, ideas de negocio, empresas o cooperativas que, en definitiva, incremente la competitividad del sector productivo en la comarca.

• 1.2.1 Fomentar la inversión que origine nuevos puestos de trabajo

• 1.2.2 Puesta en marcha de nuevos proyectos productivos, ideas de negocio, empresas o cooperativas con proyectos innovadores o que aporten valor añadido y favorecer el desarrollo del tejido productivo de la comarca

• 1.2.4 Favorecer el empleo y autoempleo con especial atención a la población joven, mujeres y personas con capacidades diferentes

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | Productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o |

| | |
|-------------------------|--|
| | vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas |
| % Máximo de ayuda | 45% |
| Cuantía máxima de ayuda | 200.000 € |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Con esta acción se promueve la puesta en marcha de nuevas empresas, que generen empleo en el territorio. • Debe tratarse de proyectos que aporten elementos innovadores, aporten valor añadido, contribuyan al aprovechamiento de los recursos endógenos y respondan a las necesidades detectadas. • En caso de empresas de servicios deberán demostrar que responden a una necesidad no atendida suficientemente en el territorio o presentar una novedad o innovación clara respecto a la oferta existente. • Se pondrá especial atención a los proyectos promovidos por mujeres y jóvenes: proyectos de autoempleo, proyectos promovidos por personas jurídicas participadas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres. |

• **1.2.3 Apoyo a proyectos con inversiones para mejorar la competitividad de empresas y establecimientos comerciales existentes a través de la modernización, innovación, diversificación de productos o servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | Productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas |
| Tipo de ayuda | 45% |
| Cuantía máxima de ayuda | 200.000 € |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de mejora, modernización y/o ampliación de empresas existentes con inversiones que aporten valor añadido a través de las mejorar en su proceso productivo, mejoras de la comercialización, diversificación de productos o servicios, etc que contribuyan al mantenimiento de empleo. |

• **L2.5 Impulso a la cooperación empresarial e institucional para la obtención de sinergias y economías de escala**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas |
| % Máximo de ayuda | 45% |
| Cuantía máxima de ayuda | 200.000 € |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de cooperación entre empresas, con el objetivo de crear productos o servicios y ofertas conjuntas, creación de redes comerciales. Etc. • La inversión podrá incluir el coste de las asistencias técnicas necesarias para el estudio y desarrollo del proyecto cooperativo. |

• L.2.6 Inversiones dirigidas a favorecer la actividad económica

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | - Administraciones locales. - Entidades sin ánimo de lucro |
| % máximo de ayuda | Si el promotor es una administración local: 90% Si el promotor es una entidad sin ánimo de lucro que representen intereses sociales: 80% Si el promotor es una entidad que represente intereses económicos: 65% |
| Cuantía máxima de ayuda | 200.000 € |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en infraestructuras que favorezcan la actividad económica y puesta en marcha de empresas (suelo industrial, viveros de empresas) • Inversiones para fomentar el emprendimiento, como espacios de coworking, adecuación de locales para la prestación de servicios profesionales inexistente en el núcleo de población, centros de innovación, etc. • Acciones para animar el emprendimiento, atracción de empresas, promoción del suelo industrial. • Etc. |

• LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.3 Creación y mejora de la competitividad, sostenibilidad y productividad de empresas agroalimentarias

| | |
|------------------------|--|
| OBJETIVOS PEPAC | O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible |
|------------------------|--|

JUSTIFICACIÓN

El sector agroalimentario es uno de los principales motores del desarrollo económico de la comarca. Se debe potenciar el crecimiento de este sector para favorecer la creación de puestos de trabajo y riqueza en el territorio. Es importante realizar las inversiones necesarias que busquen la modernización, innovación y diversificación de dicho sector.

• 1.3.1 Apoyo a proyectos con inversiones para la creación, modernización, innovación, diversificación de productos/ servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio de empresas agroalimentarias

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. |
| % máximo de ayuda | 45% |
| Inversión máxima elegible | 100.000 € |
| Cuantía máxima de ayuda | 45.000 € |
| Tipos de acciones | Con esta acción se apoyarán las inversiones para la creación, modernización o ampliación de empresas agroalimentarias que favorezcan la transformación de la producción agraria y/o ganadera de la comarca |

• **1,3,2 Favorecer la implantación de sistemas de calidad en las empresas agroalimentarias**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivos/No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. • Grupo de Acción local. • Entidades sin ánimo de lucro que representen intereses económicos. |
| % máximo de ayuda | 45%/100%/65% |
| Cuantía máxima de ayuda | 4.000 € |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • A través de esta línea se impulsará la implantación de sellos de calidad en las empresas agroalimentarias que favorezcan la comercialización de sus productos y la apertura de mercados internacionales (IFS, ISSO, BRC, HALAL, ECOLÓGICO, etc.) • Auditorías de calidad para la implantación de sistemas de calidad, implantación de sistemas APPCC. • Formación para la implantación de sistemas de calidad |

• **1,3,3 Apoyo a la promoción de la producción local sostenible (fomento de venta directa, circuitos cortos..)**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | Productivo/no productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro Grupo de Acción local Microempresas y pequeñas empresas |
| % máximo de ayuda | El porcentaje máximo de ayuda se establecerá en base a si se trata de proyectos productivos o no productivos y del tipo de promotor/beneficiario |
| Cuantía máxima de ayuda | 50.000 € |
| Tipos de acciones | <p>Con esta acción se apoyarán iniciativas dirigidas a la promoción de la producción agroalimentaria local y a fomentar la venta directa y los canales cortos de comercialización con especial atención al aumento del consumo comarcal de las producciones locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones para favorecer el consumo de productos ecológicos y/o de temporada - Acciones para introducir los productos locales en la hostelería y restauración. - Organización de ferias, mercados, eventos que contribuyen al objetivo de esta acción. - Etc. |

• **1.3.4 Apoyo a inversiones colectivas para la transformación, distribución y comercialización de la producción agraria y agroalimentaria**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo/no productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> - Entidades sin ánimo de lucro representante de intereses económicos. - Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas |
| % Máximo de ayuda | - Entidades sin ánimo de lucro: 65% |

| | |
|---------------------------|--|
| | - Microempresas y pequeñas empresas: 45% |
| Inversión máxima elegible | 100.000 € |
| Cuantía máxima de ayuda | 45.000 € |
| Tipos de acciones | Con esta acción se persigue el fomento de la cooperación y colaboración entre agentes del territorio: <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones colectivas para la puesta en marcha de centros de transformación, distribución y/o comercialización de productos agrarios y agroalimentarios, inversiones colectivas en maquinaria para uso compartido, etc. |

• **LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.4 Mejora de la capacitación y formación del capital humano, adaptando la oferta a las necesidades del territorio (empresas y recursos endógenos)**

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La comarca Campos de Hellín tiene niveles altos de desempleo, sobre todo femenino, al mismo tiempo existe un desajuste entre la oferta y la demanda de empleo, de tal forma que las empresas no encuentran los perfiles profesionales que necesitan.

A través de esta línea de actuación se impulsarán acciones formativas tanto para personal desempleado como para el personal de las empresas que necesiten adaptarse al puesto de trabajo.

• **1.4.1 Acciones para mejorar la formación en el ámbito agroindustrial y medioambiental**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | GDR |
| % Ayuda | 100% |
| Cuantía máxima de ayuda | 5.000€ |
| Tipos de acciones | Acciones formativas para empresas agroalimentarias: <ul style="list-style-type: none"> • Mejora del acceso a mercados y al comercio exterior. • Economía circular. • Tendencias de consumo y diferenciación de mercados • Tendencias tecnológicas del sector • Etc. |

• **1.4.2 Acciones para mejorar la formación de los agentes turísticos**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | GDR |
| % Ayuda | 100% |
| Cuantía máxima de ayuda | Formación en organización de eventos Formación orientada a la creación de productos y servicios turísticos Formación para el sector turismo: idiomas, atención al público, formación profesional en hostelería, guías turísticos, cocina, etc |

• **1.4.3 Formación sobre nuevas tecnologías, gestión empresarial, idiomas...**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | GDR |
| % Ayuda | 100% |
| Tipos de acciones | Formación en "community manager" Formación en creación de páginas web Formación en gestión empresarial Formación orientada a directivos de empresas: gestión económico-financiera, organización del trabajo, RRHH... Formación en comercialización, nuevas tecnologías e innovación Internacionalización, idiomas, marketing. Realización de actividades formativas en torno al comercio: web 2.0, Formación orientada a la comercialización de la artesanía. |

• **1.4.4 Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | GDR |
| % Ayuda | 100% |
| Cuantía máxima de ayuda | Formación orientada al emprendimiento Formación en comercio exterior e idiomas dirigida específicamente a los jóvenes Formación en oficios tradicionales dirigida a jóvenes |

• **LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.5 Impulso a la digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías**

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La digitalización permite conseguir una mayor automatización y rapidez a la hora de realizar las tareas en todas las actividades económicas, tanto públicas como privadas. La brecha digital es uno de los factores que marcan las divergencias en el desarrollo económico en las grandes ciudades con las distintas localidades del municipio. Por ello, uno de los objetivos de la comarca debe ser promover una mayor integración de la digitalización en los municipios, así como ofrecer todas las facilidades posibles que permitan una eficaz adaptación a las nuevas tecnologías.

• **1.5.1 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las empresas del territorio**

Se apoyarán iniciativas dirigidas a implementar soluciones basadas en las nuevas tecnologías para la mejora de la competitividad de las microempresas y pequeñas empresas a través de la mejora de los procesos productivos, procesos internos, logística, comercialización, entre otras.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | Productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas |
| % Máximo de ayuda | 45% |

| | |
|-------------------|---|
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Introducción de tecnologías como big data, inteligencia artificial, la internet de las cosas... • Nuevas tecnologías computacionales, implementación de estrategias digitales, etc |
|-------------------|---|

• 1.5.2 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las administraciones locales

Se dirige al fomento de inversiones, por parte de las administraciones locales, cuyo objetivo sea la implementación de soluciones a través de las nuevas tecnologías, que mejore el acceso a la información y gestión de diferentes servicios (salud, ocio, cultura, turismo, etc.)

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Entidades locales |
| % Máximo de ayuda | 90% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos tecnológicos para facilitar el contacto y los trámites a los ciudadanos. - Inversiones tecnológicas para mejorar la prestación de servicios (recogida de residuos, cultura, turismo, etc) - |

• EJE 2. Impulsar la transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía

• LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.1 Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio, impulso de la economía circular y la acción por el clima.

OBJETIVOS PEPAC

O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento y la conservación de los recursos naturales es fundamental para el desarrollo de una economía. Por un lado, porque reduce el impacto negativo sobre el medio ambiente, en lucha contra el cambio climático y, por otro lado, porque permite una gestión eficiente de los recursos naturales como potenciales destinos turísticos. Por ello, el objetivo que se persigue es apoyar a todos los proyectos que busquen una gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|--|------------|
| 2.1.1 Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad comarcal: aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario. | Media-Alta |
| 2.1.2 Fomento de la movilidad sostenible y apoyo a servicios de transporte para la población. | Media-Alta |
| 2.1.3 Gestión eficiente e innovadora de residuos y reciclaje. | Media-Alta |
| 2.1.4 Impulso de la economía circular y de las finanzas sostenibles | Media-Alta |

• 2.1.1 Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad comarcal: aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | Productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas |
| % Máximo de ayuda | 45% |

| | |
|--------------------------------|---|
| Cuantía máxima de la inversión | 100.000€, cuando se trate de proyectos promovidos por empresas agroalimentarias. |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para el aprovechamiento de residuos y subproductos del sector agrario y agroalimentario (bodegas, almazaras, industria cárnica, etc.). - Inversiones para el aprovechamiento de residuos y subproductos industriales |

• **2.1.2 Fomento de la movilidad sostenible y apoyo a servicios de transporte para la población**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Entidades locales Entidades sin ánimo de lucro |
| % Máximo de ayuda | 90%/80% |
| Tipos de acciones | <p>Se apoyarán proyectos que den respuesta al déficit de infraestructuras de conexión entre municipios, relacionadas con la movilidad sostenible y el déficit de transporte comarcal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios, planes de movilidad o campañas de sensibilización/concienciación. • Proyectos para fortalecer/complementar el transporte público e inclusivo. • Herramientas digitales, adecuación de carriles bici o itinerarios que favorezcan la conectividad o desplazamiento de la población. • Desarrollo de infraestructuras para la implantación del vehículo eléctrico. • Etc. |

• **2.1.3 Gestión eficiente e innovadora de residuos y reciclaje**

• **2.1.4 Impulso de la economía circular, transición ecológica y finanzas sostenibles**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivo/productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. • Grupo de Acción local. • Entidades sin ánimo de lucro |
| Tipo de ayuda | 45%/65%/80%/90%/100% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a iniciativas empresariales orientadas a la reducción de residuos, recogida selectiva y al reciclaje. - Campañas sobre la importancia del reciclaje, reutilización y reducción de los bienes de consumo. - Fomento de la separación de los RSU y de la recogida selectiva. - Apoyo a proyectos para la reparación y realización de productos y materiales. - Búsqueda de nuevas formas para la gestión eficiente de los residuos. - Etc |

• **LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.2 Impulsar el ahorro y la eficiencia energética.**

| | |
|-----------------|--|
| OBJETIVOS PEPAC | O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible |
|-----------------|--|

JUSTIFICACIÓN

La comarca debe seguir los objetivos de la transición verde, es decir, incentivar los cambios necesarios para conseguir un modelo de vida sostenible, en el que el impacto al medio ambiente no sea negativo. Para ello, se debe potenciar la utilización eficiente de los recursos naturales, como el agua o las energías renovables, y dar a conocer la importancia de dichos recursos y del impacto actual en el medio ambiente sobre la máxima población posible.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|--|------------|
| 2.2.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo). | Media-Alta |
| 2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables a ciudadanía, empresas e instituciones. | Media-Alta |

•

• 2.2.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo)

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | Productivo/No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro. |
| %Máximo de ayuda | Dependiendo del promotor: 45%/65%/50%/90% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a inversiones públicas y privadas para el ahorro energético y/o producción de energía para autoconsumo a través de fuentes renovables de energía. • Apoyo a la aplicación de medidas de mejora de la eficiencia energética: equipamientos públicos, empresas, transporte) • Apoyo a modelos sostenibles de producción y consumo de energía, como las comunidades energéticas. • Nuevas infraestructuras a nivel local que permitan mejorar la eficiencia en el uso de recursos y energía, como pequeñas redes urbanas de calor y frío. • Apoyo a proyectos de investigación para uso eficiente de los recursos (suelo, agua, especies agrícolas adaptadas, etc.) • Etc. |

• 2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables y ahorro energético a ciudadanía, empresas e instituciones

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | Grupo de Acción Local Administraciones locales Asociaciones |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a actividades de sensibilización ambiental • Apoyo a la formación, asesoramiento y adquisición de experiencia en el aprovechamiento de los recursos naturales: cultivo y transformación, por ejemplo, de plantas aromáticas. • Actualización del proyecto sobre estudio sobre los recursos hídricos del territorio • Realización de estudio hidrológico del territorio: inundabilidad y posibilidades de encauzamientos. |



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



• EJE 3. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

• LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1 Apoyo a la prestación de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida.

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La calidad de vida es un aspecto subjetivo, es decir, es la percepción que una persona tiene de su actual situación, dentro de un contexto cultural y de su sistema de valores, en relación con sus metas, expectativas, estándares y preocupaciones. Por ello, la comarca debe promover aquellas acciones que faciliten la consecución de sus metas, ayuden a cumplir sus expectativas, de acuerdo con unos estándares, e intenten solucionar sus preocupaciones.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|---|------------|
| 3.1.1 Apoyo a la puesta en marcha de servicios innovadores para personas mayores. | Alta |
| 3.1.2 Actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras. | Media-Alta |
| 3.1.3 Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusión social. | Media-Alta |
| 3.1.4 Acciones y programas relacionados con la mejora de la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio. | Alta |

• 3.1.1 Apoyo a la puesta en marcha de servicios innovadores para personas mayores

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo/no productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Asociaciones • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65%/45% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la creación de servicios de atención de necesidades de las personas mayores, en el ámbito del hogar, la familia, etc. permitiendo que puedan seguir viviendo en sus pueblos (residencias abiertas, transporte a demanda, etc.) • Adecuación de espacios públicos para la prestación de servicios de cuidados, de ocio, de cultura, deporte, etc. • Actuaciones de dinamización dirigido a la población mayor. • Etc. |

• 3.1.2 Actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo/no productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Asociaciones |

| | |
|-------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65%/45% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> Apoyo a la supresión de barreras físicas y cognitivas por parte de entidades públicas y privadas. Desarrollo de actividades de sensibilización, sobre los efectos discriminatorios que tienen las barreras. Apoyo a la adaptación de vehículos de transporte público para mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad |

• 3.1.3 Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusión social

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> Administraciones locales Asociaciones |
| % Máximo de ayuda | 90%/80%/ |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> Creación de nuevas infraestructuras o adaptación de infraestructuras existentes, públicas o privadas para atender necesidades de personas vulnerables. Inversiones para la mejora de la prestación de servicios especialmente dirigidos a personas vulnerables. Apoyo a proyectos de inserción laboral: centros especiales de empleo, formación para el empleo, etc. |

• 3.1.4 Acciones y programas relacionados con la mejora de la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> Administraciones locales Entidades sin ánimo de lucro |
| % Máximo de ayuda | 90%/80% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de inversión en dotaciones o recursos para la puesta en marcha de nuevos servicios de ocio, formación, cultura, deporte, espacios intergeneracionales, etc. así como ampliaciones que impliquen una mejora, debidamente justificada, de los servicios ya existentes. Creación o recuperación de espacios urbanos que fomenten el encuentro ciudadano, la convivencia y/o hábitos de vida saludables, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. Promover actividades deportivas, escuelas de música, actividades de ocio, en especial para la población infantil y juvenil. |

• **LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.2 Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) para la reducción de la brecha digital rural.**

| | |
|-----------------|--|
| OBJETIVOS PEPAC | O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible |
|-----------------|--|

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la brecha digital existente da lugar a que gran parte de la población prefiera residir en grandes núcleos de población. Por ello, una de las líneas de actuación más importantes es la digitalización de la comarca en busca de ofrecer las mismas posibilidades en el ámbito de las telecomunicaciones que los grandes núcleos de población. Además, el desarrollo de las telecomunicaciones junto con la introducción de nuevas tecnologías permite el trabajo a distancia o remoto, lo cual es un factor que puede atraer población a la comarca.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|---|-----------|
| 3.2.1 Mejora de la conectividad del territorio en el acceso a servicios, empleo, etc., mediante conectividad digital. | Alta |
| 3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local. | |

• **3.2.1 Mejora de la conectividad del territorio en el acceso a servicios, empleo, etc., mediante conectividad digital**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | - Administraciones locales. - Entidades sin ánimo de lucro |
| % Máximo de ayuda | 90%/80% |
| Tipos de acciones | - Mejora de las infraestructuras de las redes de conectividad en aquellos lugares en los que resulten deficientes. - Facilitación de las tramites digitales oficiales (Hacienda, servicio empleo, etc) a través de la habilitación de espacios y equipos. |

• **3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | - Grupo de acción local. - Administraciones locales. - Entidades sin ánimo de lucro |
| Tipo de ayuda | 100%/90%/80% |
| Tipos de acciones | - Actividades de formación digital para realizar tramitaciones básicas, dirigidas a la ciudadanía. - Formación para padres/madres en habilidades digitales. |

LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.3 Acciones contra la despoblación

OBJETIVOS PEPAC

O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural con especial hincapié en jóvenes, mujeres y población inmigrante mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural, promoviendo la inclusión social de todas las personas. Además, para evitar la emigración de jóvenes y mujeres es necesario realizar proyectos que potenciar la igualdad de oportunidades para estos colectivos.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|---|------------|
| 3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio, | Media-Alta |
| 3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca. | Alta |
| 3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social. | Media-Alta |

- **3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio.**
- **3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca.**
- **3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social.**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> - Grupo de acción local. - Administraciones locales. - Entidades sin ánimo de lucro |
| % Máximo de ayuda | 100%/90%/80% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar actuaciones como la dotación de espacios y actividades de ocio responsable, equipamiento para asociaciones de jóvenes, creación de redes de jóvenes. - Proyectos para promover el conocimiento del territorio y las posibilidades que ofrece. - Favorecer la inserción de la población joven en las empresas de la comarca: prácticas, etc. - Estudios sobre necesidades de la población joven. - Favorecer la disponibilidad de viviendas. - Proyectos de cooperación y/o relación con otros territorios para compartir saberes, experiencias, etc. - Impulsar el retorno de la población joven a la comarca: proyectos para el retorno del talento, etc. |

• LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.4 Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana

OBJETIVOS PEPAC

O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el papel de la comunicación como elemento vertebrador de la participación, se deben emprender acciones dirigidas a garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, favorecer y promover la comunicación, el intercambio y difusión de experiencias y actividades y promocionar la cooperación y colaboración entre los agentes implicados en el progreso territorial.

Los proyectos que busca apoyar esta línea de actuación son aquellos en los que se fomente la igualdad, la participación social de la población y aquellos que busquen fomentar la cohesión social mediante el sentimiento de arraigo y la identidad comarcal.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|--|------------|
| 3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres | Media-Alta |
| 3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR. | Media |
| 3.4.3 Dinamización de las asociaciones de mujeres. | Media-Alta |
| 3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia. | Media-Alta |

• 3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de acción local. • Administraciones locales. • Entidades sin ánimo de lucro |
| % Máximo de ayuda | 100%/90%/80% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación y/o sensibilización en favor de la igualdad dirigido a: <ul style="list-style-type: none"> ○ Población en general. ○ Niños y jóvenes. ○ Comunidad educativa. ○ Empresas, etc. • Apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad. • Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios para promover la igualdad real. • Apoyo a la introducción de la perspectiva de género en los proyectos tanto públicos como privados. |

• 3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de acción local. • Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro |
| % Máximo de ayuda | 100%/90%/80% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al desarrollo de actividades de sensibilización, formación y animación encaminados a la adopción de un papel más activo por parte de mujeres y jóvenes en ámbitos empresariales y políticos |

- Apoyo al desarrollo de actividades de sensibilización, formación y animación encaminados a la adopción de un papel más activo por parte de los j mujer en ámbitos empresariales y políticos.
- Dinamización de asociaciones y/o colectivos de mujeres.
- Dinamización de asociaciones y/o colectivos de jóvenes,
- ETC

• 3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivos |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de acción local. • Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro |
| % Máximo de ayuda | 100%/90%/80% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que trabajen la identidad cultural en el sistema educativo, • Talleres intergeneracionales para transmitir los valores culturales de la comarca. • Proyectos para la conservación y puesta en valor de infraestructuras y/o saberes relacionados con la cultura y el patrimonio inmaterial del territorio. • Promoción y/o divulgación de elementos diferenciadores y/o distintivos del territorio (gastronomía, tradiciones, etc.) • Promoción y/o divulgación de actuaciones comarcales: Diario digital, plataformas... • Etc. |

• EJE 4. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible

• LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.1 Aprovechamiento y puesta en valor los recursos endógenos para la creación y mejoras de los servicios turísticos integrando la sostenibilidad

OBJETIVOS PEPAC

O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La gestión sostenible de los recursos turísticos es fundamental para el crecimiento y mantenimiento del sector turístico a largo plazo. Un crecimiento sostenible de este supone la creación de puestos de trabajo duraderos y favorece al desarrollo económico de la comarca. Por ello, es importante recuperar las costumbres y tradiciones de la comarca que diferencian al territorio del resto.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|--|-----------|
| 4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico de la comarca. | Alta |
| 4.1.2 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones comarcales. | Alta |
| 4.1.3 Apoyo a la recuperación, embellecimiento y puesta en valor de los pueblos. | |

- **4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico de la comarca.**
- **4.1.2 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones comarcales.**

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Acción de puesta en valor de los recursos patrimoniales, naturales y culturales. • Acciones para la puesta en valor del patrimonio inmaterial. • Organización nuevas ferias y eventos relacionados con la cultura, costumbres, patrimonio que justifiquen la aportación de elementos novedosos • Recuperación del patrimonio etnográfico. • Etc. |

• **LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.2 Creación -modernización de infraestructuras turísticas innovadoras.**

| | |
|-----------------|--|
| OBJETIVOS PEPAC | O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible |
|-----------------|--|

JUSTIFICACIÓN

La dotación de equipamientos e infraestructuras de servicio turístico es fundamental para atraer a turistas como intentar potenciar la desestacionalización del sector. Con el fin de potenciar el turismo, que es el motor de la economía comarcal, la comarca debe ofrecer distintos servicios como una oficina de información turística conjunta entre todos los municipios o mejorar los alojamientos y establecimientos turísticos para que se adecuen a la demanda de los turistas.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|--|------------|
| 4.2.1 Creación, mejora y modernización de infraestructuras y equipamiento turístico. | Media-Alta |
| 4.2.2 Promover la creación y adecuación de equipamientos y alojamientos turísticos y de restauración. | Media-Alta |
| 4.2.3 Acciones para favorecer el asociacionismo y la colaboración entre agentes del sector. | Media-Alta |
| 4.2.4 Articulación entre el sector turístico y otros sectores: sector agroalimentario - turismo -patrimonio. | Media-Alta |

- **4.2.1 Creación, mejora y modernización de infraestructuras y equipamiento turístico.**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo/no productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de infraestructuras para la realización de actividades turísticas: senderismo, BTT, escalada, etc.) • Infraestructuras para la interpretación e información del territorio. • Señalización e interpretación de lugares de interés. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de infraestructuras para la acogida de visitantes, para la información y promoción. • Etc |
|--|---|

4.2.2 Promover la creación y adecuación de equipamientos y alojamientos turísticos y de restauración.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. |
| % Máximo de ayuda | 45% |
| Cuantía máxima de ayuda | En general: 200.000€ (Para casas rurales: 30.000€) |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la creación y puesta en marcha de empresas turísticas que generen empleo en el territorio (toda nueva actividad debe generar empleo) <ul style="list-style-type: none"> • Debe tratarse de proyectos que aporten elementos innovadores, aporten valor añadido, contribuyan al aprovechamiento de los recursos endógenos y respondan a las necesidades detectadas. • Cuando se trate de empresas que presten servicios existentes (restaurantes, etc.), deberán responder a una necesidad o aportar alguna novedad o innovación clara respecto a la oferta existente. • Ampliación y/o mejora de empresas existentes, siempre que se aporten alguna novedad o innovación clara respecto a la oferta existente, supongan un aumento de la calidad, suponga una diversificación de la oferta con nuevas líneas de negocio, etc. • Adecuación de bodegas y almazaras su integración en la oferta turísticas (enoturismo, oleo turismo) |

4.2.3 Acciones para favorecer el asociacionismo y la colaboración entre agentes del sector.

| | |
|--------------------------------------|--|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Entidades sin ánimo de lucro. |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de sensibilización y dinamización de la cooperación entre agentes del sector. • Acciones para promover el asociacionismo del sector turístico: espacios de encuentro, acciones para compartir experiencias y buenas prácticas con agentes de dentro y de fuera de la comarca. • Organización de jornadas y o eventos. • Etc. |

4.2.4 Articulación entre el sector turístico y otros sectores: sector agroalimentario - turismo - patrimonio.

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | Productivo/no productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Asociaciones • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65%/45% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de cooperación/colaboración entre empresas y/o asociaciones de diferentes sectores, entre administraciones locales, asociaciones y/o empresas para la creación de productos turísticos innovadores, productos turísticos integrales (rutas gastronómicas, turismo experiencial, etc.) • Promoción de productos agroalimentarios en establecimientos turísticos, promoción del producto local |

• LÍNEA DE ACTUACIÓN: L 4.3 Comunicación y promoción turística conjunta a nivel comarcal.

OBJETIVOS PEPAC

O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

El turismo puede suponer la diversificación de tejido económico en la comarca. Es fundamental que, para optimizar el sector, se difunda y se promocioe en el exterior mediante la creación de una marca que asegure la imagen e identidad de todos los municipios, siendo posibles destinos turísticos, y la elaboración de un plan de marketing, como la mejora de la página web o la promoción por redes sociales.

| ACTUACIONES | PRIORIDAD |
|---|------------|
| 4.3.1 Elaboración de un Plan de Marketing de Destino. | Media-Alta |
| 4.3.2 Acciones de promoción turística del destino. | Alta |

4.3.1 Elaboración de un Plan de Marketing de Destino.**4.3.2 Acciones de promoción turística del destino.**

| | |
|--------------------------------------|---|
| Naturaleza del proyecto | No productivo |
| Tipología de los/as beneficiarios/as | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Asociaciones |
| % Máximo de ayuda | Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80% |
| Tipos de acciones | <ul style="list-style-type: none"> • Estas dos actuaciones se dirigen a la creación de un producto turísticos comarcal que articule todos los recursos y al fomento de actuaciones para la promoción y comercialización del producto turístico: acciones de información y promoción en origen, información en destino, • Articulación del producto turístico comarcal con otros destinos. |

- Acciones de promoción innovadoras.
 - Elaboración de materiales.
 - Etc.
-



ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2023-2027

Asociación para la Promoción del Desarrollo de
la comarca Campos de Hellín

E. CUADRO FINANCIERO



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



CUADRO FINANCIERO

| TIPO DE OPERACIONES | (1) TOTAL GASTO PÚBLICO= (2)+(4)+(6) | (2) FEADER | (3) = 80% | (4) A.G.E | (5)= 6% | (6) J.C.D.M | (7)= 14% |
|---|--------------------------------------|------------------|------------|----------------|-----------|----------------|------------|
| 1. Proyectos promovidos por personas física o jurídicas distintas al GDR | 1.852.041 | 1.481.633 | 80% | 111.122 | 6% | 259.286 | 14% |
| 1,1 Proyectos de apoyo al emprendimiento | 378.000 | 302.400 | 80% | 22.680 | 6% | 52.920 | 14% |
| 1,2 Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento | 1.474.041 | 1.179.233 | 80% | 88.442 | 6% | 206.366 | 14% |
| 2. Proyectos promovidos por el GDR | 161.047 | 128.838 | 80% | 9.663 | 6% | 22.547 | 14% |
| 2,1 Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades | 55.861 | 44.689 | 80% | 3.352 | 6% | 7.820 | 14% |
| 2,2 Proyectos de cooperación territorial | 93.913 | 75.130 | 80% | 5.635 | 6% | 13.148 | 14% |
| 2,3 Proyectos de transferencia de conocimientos | 11.273 | 9.019 | 80% | 676 | 6% | 1.578 | 14% |
| 3, Gastos de funcionamiento y animación | 671.029 | 536.824 | 80% | 40.262 | 6% | 93.944 | 14% |
| 3,1 Apoyo a los costes de funcionamiento | 664.319 | 531.455 | 80% | 39.859 | 6% | 93.005 | 14% |
| 3,2 Costes de animación | 6.710 | 5.368 | 80% | 403 | 6% | 939 | 14% |
| TOTAL | 2.684.118 | 2.147.294 | 80% | 161.047 | 6% | 375.777 | 14% |

CUADRO POR ANUALIDADES

| TIPO DE OPERACIONES | TOTAL GASTO PÚBLICO | TOTAL PROY. | 2024 | Nº PROY. 2024 | 2025 | Nº PROY. 2025 | 2026 | Nº PROY. 2026 | 2027 | Nº PROY. 2027 | 2028 | Nº PROY. 2028 |
|---|---------------------|-------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|---------------|
| 1. Proyectos promovidos por personas física o jurídicas distintas al GDR | 1.852.041 | 75 | 608.000 | 24 | 558.000 | 23 | 481.000 | 20 | 205.041 | 9 | - | - |
| 1,1 Proyectos de apoyo al emprendimiento | 378.000 | 14 | 108.000 | 4 | 108.000 | 4,00 | 81.000 | 3 | 81.000 | 3 | | |
| 1,2 Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento | 1.474.041 | 61 | 500.000 | 20 | 450.000 | 19 | 400.000 | 17 | 124.041 | 6 | | |
| 2. Proyectos promovidos por el GDR | 161.047 | 12 | - | - | 56.500 | 5 | 66.210 | 4 | 38.337 | 3 | - | - |
| 2,1 Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades | 55.861 | 3 | | | 15.000 | 1 | 20.000 | 1 | 20.861 | 1 | | |
| 2,2 Proyectos de cooperación territorial | 93.913 | 5 | | | 35.000 | 2 | 43.000 | 2 | 15.913 | 1 | | |
| 2,3 Proyectos de transferencia de conocimientos | 11.273 | 4 | | | 6.500 | 2 | 3.210 | 1 | 1.563 | 1 | | |
| 3, Gastos de funcionamiento y animación | 671.029 | 6 | - | - | 169.435 | 2 | 169.435 | 2 | 166.080 | 1 | 166.080 | 1 |
| 3,1 Apoyo a los costes de funcionamiento | 664.319 | 4 | - | | 166.080 | 1 | 166.080 | 1 | 166.080 | 1 | 166.080 | 1 |
| 3,2 Coses de animación | 6.710 | 2 | - | | 3.355 | 1 | 3.355 | 1 | | | | |
| TOTAL | 2.684.118 | 93 | 608.000 | 24 | 783.935 | 30 | 716.645 | 26 | 409.458 | 13 | 166.080 | 1 |